B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 26, de 8.2.2012). 7

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. 7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 25

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 25

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 25

Lunes, 12 de marzo de 2012 **Año XXXIV** **Número 49**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 25

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a General del Ayuntamiento de Cádiz, mediante el sistema de libre designación. 27

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de libre designación. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 22 de febrero de 2012 y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase. 28

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 29

Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente. 30

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente. 35

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Mollina. 40

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental. 44

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de 17 de enero de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en pieza separada núm. 718.1/2011-6. 49

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 10 de febrero de 2012, por la que se adjudican seis becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea, correspondientes a la convocatoria realizada mediante la Orden de 15 de septiembre 2011. 51

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la se emplaza a posibles interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, número 1009/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. 53

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2011. 53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de enero de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Casa Azul», de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 196/2012). 54

Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regulan determinados aspectos sobre la puesta en funcionamiento así como la organización de las enseñanzas y del profesorado de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» de Córdoba. 54

Orden de 7 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Buhardilla III», de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 568/2012). 55

Orden de 31 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado de educación infantil Grazalema, de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 614/2012). 56

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1107/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 56

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1003/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 57

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1108/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 57

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 65/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 57

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 21/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 57

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 11/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 58

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 905/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 58

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 817/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 58

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 784/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 58

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 815/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 58

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 804/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 59

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 918/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 59

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 870/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 59

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 952/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 59

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de áreas de influencia y limítrofes, a efectos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. 59

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 71/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, y se emplaza a los interesados en el mismo. 60

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 14 de diciembre de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Psicología. 60

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica. 60

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Málaga. 64

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Sevilla, de corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2012, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios (BOJA núm. 31, de 15.2.2012). 67

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 780/2009. 92

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de divorcio contencioso núm. 922/2009. (PP. 412/2012). 92

Edicto de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 669/2009. (PP. 546/2012). 92

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Dieciocho de Madrid, dimanante de autos núm. 142/2012. 93

Edicto de 21 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 34.1/2012. 93

Edicto de 23 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1526/2009. 94

Edicto de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 32.1/2012. 95

Edicto de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 213/2011. 95

Edicto de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1072/2010. 96

Edicto de 27 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 678-679/2011. 97

Edicto de 29 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 833/2010. 97

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 712/2012). 98

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 723/2012). 98

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 721/2012). 99

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 722/2012). 99

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. 100

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de 15 de febrero de 2012, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita (BOJA núm. 42, de 1.3.2012). (PD. 725/2012). 100

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas o formalizaciones en su ámbito. 101

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que anuncia subasta pública para la enajenación de la finca «Cortijo Vaquero» en el término municipal de Motril (Granada). (PD. 711/2012). 102

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 104

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 104

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Formación Profesional Inicial. 104

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Notificación de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de expediente sancionador que se cita. 104

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 104

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del trámite de audiencia a los interesados en los expedientes de reintegro que se relacionan. 105

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan. 105

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique», en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), y su correspondiente estudio de impacto ambiental. 106

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda. 106

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el orden social. 108

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 109

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de centros sanitarios. 109

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 109

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 110

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 110

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de salud pública. 110

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, del requerimiento hecho a la entidad que se cita, como titular del establecimiento comercial «Blanco», de 19 de octubre 2011. 110

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas. 110

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de prestaciones económicas que se citan. 111

Acuerdo de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 111

Acuerdo de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva. 111

Acuerdo de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la extinción del acogimiento que se cita. 111

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a expedientes que se relacionan. 112

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace publica la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla. 112

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, para el proyecto en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 125/2012). 116

Notificación de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde parcial, del monte público «Ahumada». 116

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente, que se cita, de obra en zona de policía. (PP. 4075/2011). 117

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando incoación de expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan. 117

Anuncio de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan. 118

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. 118

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de caducidad relativa a los expedientes sancionadores, tramitados por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía. 118

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan. 119

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Renovación de la Autorización Ambiental Integrada para la Central de Ciclo Combinado «Palos de la Frontera», en el t.m. de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 372/2012). 119

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. 119

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. 120

Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para construcción de nave agrícola en el término municipal de Cútar (Málaga). (PP. 464/2012). 120

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 120

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 121

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 121

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 26, de 8.2.2012).

Habiéndose detectado errores en la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede efectuar la corrección de los mismos en la forma que a continuación se indica:

Donde dice:
«Cuarenta y seis.
Se incorpora una nueva disposición adicional novena, con la siguiente redacción:
Disposición adicional novena. Recuperación de dotaciones y aprovechamiento público en actuaciones irregulares en suelo urbano.»
Debe decir:
«Cuarenta y seis.
Se incorpora una nueva disposición adicional décima, con la siguiente redacción:
Disposición adicional décima. Recuperación de dotaciones y aprovechamiento público en actuaciones irregulares en suelo urbano.»

Donde dice:
«Cuarenta y siete.
Se incorpora una nueva disposición adicional décima, con la siguiente redacción:
Disposición adicional décima. Actuaciones de relevancia autonómica».
Debe decir:
«Cuarenta y siete.
Se incorpora una nueva disposición adicional undécima, con la siguiente redacción:
Disposición adicional undécima. Actuaciones de relevancia autonómica.»

Donde dice.
«Cuarenta y ocho.
Se incorpora una nueva disposición adicional undécima, con la siguiente redacción:
Disposición adicional undécima. Seguimiento de la actividad de ejecución urbanística.»
Debe decir:
«Cuarenta y ocho.
Se incorpora una nueva disposición adicional duodécima, con la siguiente redacción:
Disposición adicional duodécima. Seguimiento de la actividad de ejecución urbanística.»

Donde dice.
«Cuarenta y nueve.
Se incorpora una nueva disposición adicional duodécima, con la siguiente redacción:
Disposición adicional duodécima. Edificaciones anteriores a la Ley 9/1975, de 2 de mayo.»
Debe decir:
«Cuarenta y nueve.
Se incorpora una nueva disposición adicional decimotercera, con la siguiente redacción:
Disposición adicional decimotercera. Edificaciones anteriores a la Ley 9/1975, de 2 de mayo.»

Sevilla, 15 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

De conformidad con el artículo 64.1.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

En virtud de dicha competencia, el presente Decreto aprueba el Reglamento que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en una materia que necesitaba una actualización normativa dado que la reglamentación vigente hasta la fecha estaba contenida en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros. Al acometer dicha actualización se ha tenido presente que se trata de una materia en la que los municipios ostentan competencias propias en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, respecto a los servicios de transporte público de personas que se desarrollan íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales, correspondiéndoles el otorgamiento de las licencias de autotaxis.

En el Título I se abordan, entre otras cuestiones, el objeto y el ámbito de aplicación del Reglamento, así como la definición de los conceptos fundamentales de la regulación que se establece en el mismo, como el de transporte urbano, que abarca no sólo los transportes que se desarrollan en zonas urbanas sino la totalidad del término municipal, o, en su caso, del ámbito metropolitano o del área de prestación conjunta que pudiera existir y se regula el procedimiento de creación de estas áreas. En este Título, además, se crea el Consejo Andaluz del Taxi.

El Titulo II se dedica a la regulación de los títulos habilitantes, partiendo de la base de que el funcionamiento del taxi, como medio de transporte que realiza de forma habitual tanto servicios urbanos como interurbanos, implica establecer, con carácter general, la obligatoriedad de la obtención de una doble habilitación.

Por una parte se exige la habilitación correspondiente a los transportes urbanos, es decir la licencia de autotaxi propiamente dicha y, por otra parte, la relativa a los transportes interurbanos que se plasma en una autorización otorgada por la Administración de la Junta de Andalucía.

Como regla general se establece la necesidad de obtención de ambos títulos habilitantes, aunque con carácter excepcional se pueda admitir el otorgamiento de la licencia sin autorización de transporte interurbano cuando se demuestre que resulta viable la explotación del taxi mediante la prestación

únicamente de servicios urbanos. Del mismo modo, se puede admitir la obtención de la autorización para servicios interurbanos sin la obtención de licencia para servicios urbanos cuando la autorización se residencie en un municipio de pequeña entidad donde se presupone que la mayor parte de los servicios serán, en cualquier caso, de carácter interurbano.

Esta exigencia de doble habilitación obliga, además, a que se traten de forma conjunta ambos títulos, de manera que las vicisitudes del uno incidan como regla general en el otro, por lo que la pérdida de un título lleva normalmente aparejada la privación del que debe acompañarle.

En el Capítulo II del Título II se regula la vigencia, suspensión y extinción de las licencias, y la regla general que se establece, en cuanto a la duración de las mismas, es la de su carácter indefinido.

También se prevé con carácter excepcional que en municipios sujetos a grandes variaciones estacionales de población se puedan crear licencias de duración limitada para cubrir las necesidades de una estación. Para ello se exige la autorización de la Consejería competente en materia de transportes y el informe de los sectores y personas usuarias implicadas.

En el Capítulo III se regulan determinados aspectos fundamentales del procedimiento para la adjudicación de las licencias, que deberán respetar y acoger los municipios o, en su caso, los órganos rectores de las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta que se constituyan, al aprobar sus Ordenanzas o reglamentaciones, respectivamente, sobre la prestación del servicio.

El Capítulo IV establece los requisitos para dedicarse a la actividad del taxi y características de los vehículos. Se contemplan, además, excepciones a la regla general de cinco plazas, vinculadas a municipios con circunstancias especiales, como tener núcleos de población dispersos o carácter costero.

El Título III se dedica a regular la prestación de los servicios de transporte de viajeros y viajeras en vehículos de turismo.

La prestación de los servicios se rige con carácter general por la doble exigencia de contratación global del vehículo y de inicio dentro del término municipal en el que se haya otorgado la licencia. En ambos casos se prevé, sin embargo, la posibilidad de establecer algunas excepciones para acomodar situaciones especiales derivadas, en el primer caso, de las características de algunas áreas rurales, y en el segundo caso atendiendo, bien a la inexistencia de licencias en un municipio, bien a la concentración de demanda en determinados lugares que sirven a un territorio mucho más amplio que el municipio donde se enclavan.

La excepción relativa a las zonas rurales permite que en áreas de baja densidad poblacional se utilicen taxis de más de 5 plazas y se permita la contratación con cobro por plaza en algunos días y horarios. Con ello se pretende suplir las carencias de los servicios de transporte regulares en zonas donde los mismos no pueden ser rentables, pero en los que existe una población cuyo derecho a la movilidad debe ser atendido.

La aplicación de estas previsiones extraordinarias exige siempre la autorización de la Consejería competente en materia de transportes, y se adopta previo informe de las asociaciones y sindicatos más representativos del sector y las que representen a personas consumidoras y usuarias.

Se prevé, además, la competencia que ostentan los municipios para regular las condiciones de prestación de los servicios, estableciendo, por ejemplo, zonas u horarios en los que debe garantizarse el servicio a la población, o normas de coordinación de los descansos, vacaciones, etc, siempre dando audiencia previa a los afectados, es decir, las asociaciones del sector y las personas consumidoras y usuarias.

El Reglamento ha prestado especial atención a la actualización de las normas que rigen la relación con las personas usuarias del servicio, estableciendo, tanto para éstas como para los conductores y conductoras, una serie de deberes, tales como la obligatoriedad de prestar sus servicios cuando les sean solicitados, seguir la ruta más directa, facilitar recibo o tener cambio que facilite el pago.

En el Título IV se regula el régimen tarifario. Corresponde su aprobación a los Ayuntamientos en relación a las tarifas urbanas y a la Consejería competente en materia de transportes por lo que respecta a las interurbanas, todo ello con sujeción a la normativa vigente en materia de precios autorizados y previa audiencia a las asociaciones representativas del sector y de personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con implantación en su territorio.

Por último, en el Título V el Reglamento desarrolla y precisa el régimen de infracciones y sanciones que configura la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2012,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba, en desarrollo del Título II de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, que se inserta a continuación.

Disposición adicional única. Licencias de taxi preexistentes.

1. Los Ayuntamientos o Entidades competentes en las áreas de prestación conjunta mantendrán en sus respectivos ámbitos territoriales los índices de licencias de taxi por mil habitantes que tengan aprobados en sus respectivas Ordenanzas Municipales a la entrada en vigor del presente Decreto.

2. En los casos donde no existiera índice de licencia de taxis por mil habitantes aprobado en Ordenanza Municipal, se tomará como índice el valor resultante de multiplicar por mil el cociente entre el número de licencias existentes y la población oficial establecida por la última publicación del Instituto Nacional de Estadística, ambos datos referidos a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Los Ayuntamientos o Entidades Competentes en dichas áreas, podrán tener como índices orientativos a dichos efectos el del 0,50 por mil para poblaciones de hasta 50.000 habitantes, y el 2,5 por mil para poblaciones con más de 650.000 habitantes. Para localidades con población entre 50.001 y 650.000 habitantes se estará a lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

3. Lo previsto en los dos apartados anteriores será de aplicación en tanto no se verifique la modificación del número de licencias resultante del procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento que se aprueba por este Decreto.

4. En cualquier caso, todas las licencias municipales de auto taxi existentes a la entrada en vigor de este Decreto, conservarán su validez aún cuando correspondieran a municipios o territorios en los que se superen los límites establecidos en los apartados 1 y 2. No obstante, las licencias que a la entrada en vigor de este Decreto tengan afectos vehículos con un número de plazas superior al previsto en el artículo 31.3 del Reglamento que se aprueba por el presente Decreto, conservarán su validez, si bien su transmisión «inter vivos» se ajustará a lo previsto en dicho artículo.

Disposición transitoria primera. Adaptación de las Ordenanzas Municipales y Normas de Funcionamiento de las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta.

Los municipios y las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta adaptarán sus Ordenanzas y normas de funcionamiento,

respectivamente, en materia de transporte urbano de viajeros y viajeras a lo previsto en el Reglamento que aprueba el presente Decreto, en el plazo de quince meses a contar desde su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. Instalación de taxímetro.

Se establece un periodo de veinticuatro meses, desde la entrada en vigor del presente Decreto, a partir del cual los vehículos deberán llevar instalado el taxímetro en los términos previstos en el mismo.

Disposición transitoria tercera. Plazo para la regularización de la carencia de requisitos para ser titular de una licencia de Auto-Taxi.

1. Las personas titulares de licencia de taxi a la entrada en vigor de este Decreto, en virtud de transmisión «mortis causa», que no se hagan cargo de la explotación directa de la licencia por no reunir los requisitos previstos en el artículo 27.1 del Reglamento que se aprueba por este Decreto, deberán en el plazo de cuatro años desde su entrada en vigor, bien adquirir los requisitos referidos, bien transmitir la licencia conforme al artículo 15 del Reglamento.

2. Las personas titulares de licencia que, a la entrada en vigor de este Decreto, no se hagan cargo de la explotación directa de la licencia prevista en el mismo por no reunir los requisitos previstos para la conducción del vehículo al no encontrarse de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente regulado en el artículo 27.1.d) del Reglamento que se aprueba por este Decreto, dispondrán de un plazo máximo de quince meses desde dicha entrada en vigor, bien para cumplir con dicha obligación, bien para transmitir la licencia conforme al artículo 15 del Reglamento.

3. Las personas jurídicas que, a la entrada en vigor de este Decreto, sean titulares de licencia de taxi, dispondrán de un plazo máximo de quince meses para transmitir la misma. Idéntico plazo será de aplicación a los titulares de más de una licencia, para transmitir las que resulten necesarias para cumplir la exigencia de una sola licencia por titular prevista en el artículo 27.1.b) del Reglamento.

Disposición transitoria cuarta. Plazo para realizar el cambio a taxis adaptados.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54.2 del Reglamento que aprueba este Decreto, para dar cumplimiento al porcentaje del 5 por ciento de taxis adaptados establecido en el artículo 133.2 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por Decreto 293/2009, de 7 de julio, y dentro del plazo de ocho años desde su entrada en vigor, fijado por su disposición adicional octava, los Ayuntamientos podrán ir realizando anualmente de forma prorrateada las adaptaciones entre las licencias existentes que resulten necesarias, para alcanzar el requisito del 5 por ciento en ese plazo de ocho años.

Disposición transitoria quinta. Asunción de funciones del Consejo Andaluz del Taxi.

La puesta en funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi previsto en el artículo 6 del Reglamento que se aprueba por este Decreto deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor del presente Decreto. Hasta ese momento, las funciones encomendadas a éste órgano serán desempeñadas por la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Transportes, en la cual se integrarán como miembros de pleno derecho en representación de las organizaciones empresariales, las asociaciones del sector del taxi con mayor implantación en Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Permanecerá en vigor el Decreto 11/1985, de 22 de enero, por el que se regula la contratación previa en vehículos de servicio público discrecional de transporte interurbano de viajeros por carretera con capacidad inferior a diez plazas incluido el conductor para la recogida de viajeros en puertos y aeropuertos de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de 30 de junio de 1986, por la que se regula la contratación previa de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de capacidad inferior a diez plazas, incluido el conductor, en la modalidad de servicios especiales o de abono.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente norma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular los servicios de transporte público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, que discurran íntegramente en territorio de Andalucía.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

a) Servicio de taxi o autotaxi: servicio de transporte público discrecional de transporte de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, prestado en régimen de actividad privada.

b) Servicio urbano: servicio prestado dentro de un mismo término municipal, ámbito territorial metropolitano o de un Área de Prestación Conjunta en los términos previstos en los artículos 7, 12 y 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

c) Servicio interurbano: servicios que excedan del ámbito de los transportes urbanos, en los términos en que los mismos se definen en el párrafo anterior.

d) Licencia: autorización otorgada para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada.

e) Autorización de transporte interurbano: autorización otorgada de conformidad con la normativa estatal para la prestación del servicio público interurbano de taxi.

f) Titular: persona autorizada para la prestación de servicios de taxi.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

Para la prestación de los servicios de taxi será necesaria la previa obtención de los correspondientes títulos habilitantes

de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, la Ley 2/2003, de 12 de mayo, la legislación estatal aplicable en materia de transportes terrestres ínter autonómicos y las correspondientes Ordenanzas locales.

Artículo 4. Ordenanzas Municipales.

Los municipios en que se pretenda establecer el servicio de taxi podrán aprobar las Ordenanzas aplicables al establecimiento y prestación del mismo, en las que se regularán, como mínimo, los extremos que se indican a continuación, dentro del marco de lo establecido en el presente Reglamento:

a) Requisitos para la obtención de licencias de autotaxi.

b) Transmisión de licencias.

c) Condiciones de prestación del servicio.

d) Requisitos exigibles a los conductores y conductoras.

e) El marco de los derechos y deberes de las personas usuarias del servicio y de los conductores y conductoras.

f) Características e identificación de los vehículos.

g) Régimen de descansos.

h) Mecanismos de sometimiento a procedimientos de arbitraje para resolución de controversias con motivo de la prestación del servicio.

i) Previsión, en su caso, de plazas o vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad.

j) Régimen relativo a la inspección, control y seguimiento respecto a las condiciones del servicio así como el visado de las licencias a que se refiere el artículo 18.2 de este Reglamento.

Artículo 5. Áreas Territoriales de Prestación Conjunta.

1. En las zonas en que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transportes de varios municipios de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de ellos, podrán establecerse Áreas Territoriales de Prestación Conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

2. El establecimiento de Áreas Territoriales de Prestación Conjunta podrá llevarse a cabo por iniciativa de los municipios afectados, o de oficio por acuerdo de la Consejería competente en materia de transportes, con la participación de las entidades locales afectadas.

3. Los Ayuntamientos, o entidades que los agrupen, que deseen constituir un Área Territorial de Prestación Conjunta, solicitarán autorización de la Consejería competente en materia de transportes, aportando la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa en la que se acredite la interacción o influencia recíproca existente en el ámbito propuesto.

b) Designación del órgano o entidad que vaya a hacerse cargo de la gestión del Área.

c) Propuesta de normas de funcionamiento del Área, regulando, como mínimo:

1.º Estructura, funcionamiento y recursos del órgano gestor.

2.º Régimen aplicable en caso de modificación o disolución del Área, o separación de uno de sus miembros.

3.º Creación de licencias de autotaxi.

4.º Otorgamiento de licencias.

5.º Régimen tarifario.

6.º Establecimiento de normas y requisitos uniformes para la prestación del servicio de autotaxi.

7.º La existencia y régimen de funcionamiento de un órgano de consulta y representación en el que estén presentes los representantes legítimos de las personas usuarias del servicio de autotaxi.

4. Recibida la documentación a que se refiere el apartado anterior, la Consejería competente en materia de transportes podrá acordar el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta propuesta o proponer la extensión de la misma a otros municipios, por considerar que el ámbito propuesto no satisface las necesidades reales de la zona, o bien denegarla por considerar que no existe interacción o influencia recíproca entre los servicios de transportes de los municipios que la solicitan.

5. La Consejería competente en materia de transportes autorizará la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta cuando la propuesta sea refrendada por la totalidad de los municipios, o entidades que los agrupen, incluidos en el ámbito propuesto y las normas y requisitos previstos para su funcionamiento resulten acordes con la legislación vigente y el planeamiento de transportes que, en su caso, resultara de aplicación a la zona.

6. En el supuesto de que la Consejería competente en materia de transportes considere que debe ampliarse el ámbito propuesto, podrá acordar el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta siempre que cuente con el acuerdo de, al menos, las dos terceras partes de los municipios que se proponga incluir en la misma, debiendo representar dichos municipios como mínimo al 75 por ciento del total de la población del Área.

7. En el supuesto de que la Consejería competente en materia de transportes considere necesario el establecimiento de un Área Territorial de Prestación Conjunta pero no exista iniciativa local, someterá la correspondiente propuesta a los municipios y entidades incluidos en el ámbito previsto, adjuntando la documentación a que se refiere el apartado 3.

8. Los municipios y entidades incluidos en la propuesta dispondrán de un plazo de tres meses para informar sobre la misma, transcurrido el cual sin pronunciamiento expreso, se entenderá que informan en sentido favorable.

9. La Consejería competente en materia de transportes podrá acordar el establecimiento del Área, obtenido el informe favorable de las dos terceras partes de los municipios, con los requisitos que establece el apartado 6 de este artículo o, en su caso, transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior sin el pronunciamiento expreso de los Ayuntamientos a los que se solicite informe.

10. En los procedimientos previstos en este artículo deberán ser oídas las organizaciones sindicales y empresariales, las asociaciones profesionales, y las de personas consumidoras y usuarias con mayor representatividad en el ámbito que se trate.

Artículo 6. Consejo Andaluz del Taxi.

1. Se crea el Consejo Andaluz del Taxi, como órgano consultivo y de estudio en materia de servicios de taxi en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Consejo Andaluz del Taxi ejercerá las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano de consulta entre el sector del taxi y las Administraciones competentes en la materia.

b) Informar los proyectos de disposiciones de carácter general de la Administración de la Junta de Andalucía, que afecten a la ordenación y coordinación del servicio del taxi.

c) Elaborar informes y dictámenes en materia del servicio del taxi cuando así lo requiera la Consejería competente en materia de transportes o lo decida el propio Consejo.

d) Presentar a las Administraciones competentes propuestas y sugerencias para la mejora del servicio del taxi, y especialmente para la extensión de la implantación del taxi adaptado a personas usuarias con discapacidad.

e) Cualquier otra función que le sea atribuida por las disposiciones que, al efecto, se dicten.

3. El Consejo Andaluz del Taxi quedará adscrito a la Dirección General de Transportes de la Consejería competente en la materia, cuyo titular asumirá la Presidencia y designará a la persona que ejerza las funciones de Secretaría del órgano.

4. La composición, organización y funcionamiento del Consejo se establecerá reglamentariamente y, en todo caso, estarán representadas la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Entidades Locales de Andalucía, así

como las asociaciones profesionales del sector, las organizaciones sindicales, las de personas consumidoras y usuarias, y las de personas con discapacidad a través de sus organizaciones de mayor implantación en el territorio andaluz.

5. El funcionamiento del Consejo tendrá lugar en pleno y en comisión permanente, pudiéndose crear comisiones provinciales o grupos de trabajo que se estimen necesarios.

TÍTULO II

TÍTULOS HABILITANTES

CAPÍTULO I

Clases y características de los títulos

Artículo 7. Servicios de transporte urbano.

Para la prestación de servicios de transporte urbano en autotaxi será necesaria la previa obtención de licencia expedida por el Ayuntamiento o por el ente que asuma las funciones municipales en esta materia.

Artículo 8. Servicios de transporte interurbano.

Para la prestación de servicios de transporte interurbano en autotaxi será necesaria la previa obtención de autorización expedida por el órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de transportes.

Artículo 9. Coordinación de títulos.

1. Con carácter general, y salvo las excepciones previstas en el artículo 10, para la realización de transportes discrecionales en autotaxi será preciso obtener la licencia municipal para servicios urbanos y la autorización de transporte interurbano.

2. La pérdida o retirada por cualquier causa legal de la licencia de transporte urbano o de la autorización de transporte interurbano conllevará la cancelación de la otra licencia o autorización que debe acompañarla, salvo en los casos en que, dándose las circunstancias previstas en el artículo 10, la Administración competente para otorgar tal licencia o autorización decida expresamente su mantenimiento. No se aplicará lo previsto en este apartado cuando se pierda la autorización habilitante para transporte interurbano por falta de visado, conforme al artículo 18.

Artículo 10. Excepciones al principio de coordinación de títulos.

1. El otorgamiento de licencias de transporte urbano sin el otorgamiento de autorización de transporte interurbano, precisará la previa tramitación del correspondiente procedimiento en el que se acredite suficientemente la necesidad y rentabilidad del servicio con carácter estrictamente urbano. En este supuesto, no podrá otorgarse a la persona titular de la licencia municipal autorización de transporte interurbano hasta que hayan transcurrido cinco años desde el otorgamiento de aquélla.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la necesidad y rentabilidad del servicio de taxi con carácter estrictamente urbano deberá acreditarse mediante estudio técnico en el que se analicen los factores dispuestos en el artículo 12.2.

3. Podrán otorgarse autorizaciones para la prestación de servicios interurbanos, aún cuando el municipio no otorgue la correspondiente licencia municipal, cuando se den conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Que haya sido denegada, o no se haya notificado resolución expresa en el plazo de tres meses contado desde la recepción de la solicitud, la correspondiente licencia municipal de transporte urbano.

b) Que el vehículo esté residenciado en un núcleo de población de menos de 5.000 habitantes.

c) Que el número de vehículos residenciados en el municipio de que se trate, provistos de la preceptiva licencia de transporte urbano y autorización de transporte interurbano, sea insuficiente para satisfacer adecuadamente las necesidades públicas de transporte interurbano.

4. En la tramitación del procedimiento para el otorgamiento de licencias o autorizaciones no coordinadas, el órgano competente para dicho otorgamiento dará audiencia a los municipios afectados, en su caso, a las asociaciones más representativas del sector del taxi y de otras modalidades de transporte de viajeros y viajeras, así como a las organizaciones sindicales y empresariales y asociaciones de personas consumidoras y usuarias con mayor representatividad en la provincia que se trate.

Artículo 11. Titularidad.

1. El título habilitante se expedirá a favor de una persona física, que no podrá ser titular de otras licencias de autotaxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo, y hará constar el vehículo concreto que se vincula a su explotación.

2. La persona titular de la licencia no podrá, en ningún caso, arrendar, ceder o traspasar la explotación del título habilitante ni del vehículo adscrito a la misma, sin perjuicio de los supuestos de transmisión que, con arreglo a determinados requisitos, prevé el artículo 15, así como de la posibilidad, recogida en el artículo 38, de que el servicio se preste por personas contratadas a tal fin por el titular de la licencia.

3. En los municipios de más de 5.000 habitantes, la persona titular de la licencia tendrá plena y exclusiva dedicación a la profesión.

Artículo 12. Determinación del número de licencias.

1. Los Ayuntamientos y Entidades competentes en las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta, otorgarán las licencias de auto taxi atendiendo siempre a la necesidad y conveniencia del servicio al público y a la caracterización de la oferta y demanda en su ámbito territorial, garantizando la suficiente rentabilidad de la explotación del servicio. A estos efectos, las entidades municipales y las competentes en las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta, podrán establecer un coeficiente o intervalo que determine la relación entre el número de licencias otorgadas y la población usuaria.

2. Para la determinación o modificación del número de licencias deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

a) Los niveles de oferta y demanda del servicio existentes en el correspondiente ámbito territorial en cada momento, considerando dentro de la oferta, las horas de servicio que prestan los vehículos adscritos a las licencias, así como la aplicación de nuevas tecnologías que optimizan y maximizan el rendimiento de la prestación del servicio.

b) La evolución de las actividades comerciales, industriales, turísticas, económicas en general o de otro tipo que se realizan en cada municipio y que pueda generar una demanda específica del servicio del taxi.

c) Las infraestructuras de servicios públicos del correspondiente ámbito territorial vinculadas a la sanidad, enseñanza, servicios sociales, espacios de ocio y las actividades lúdicas y deportivas, los transportes u otros factores que tengan incidencia en la demanda de servicios del taxi, tales como la influencia de las vías de comunicación, la situación del trafico rodado, la extensión en la peatonalización de las vías de la ciudad, así como la implantación de carriles bici.

d) El nivel de cobertura, mediante los servicios de transporte público, de las necesidades de movilidad de la población. En particular, se tendrá en cuenta el grado de desarrollo de los medios de transporte colectivos con la implantación de líneas metropolitanas y líneas nocturnas, así como el aumento en la diversidad de nuevos medios de transporte, el crecimiento de vehículos auto taxi que incrementan su número de plazas por

encima de cinco y el aumento en el número de vehículos de arrendamiento con conductor o conductora.

e) Grado de dispersión de los distintos núcleos urbanos que componen cada municipio.

f) El porcentaje mínimo de licencias de taxi adaptados que debe existir en el municipio o Área Territorial de Prestación Conjunta según lo previsto en el artículo 54.2.

3. La variación del número de licencias vigente en un municipio o ámbito territorial en relación con los parámetros establecidos por los apartados anteriores, deberá ser justificada debidamente por el Ayuntamiento o la entidad competente mediante un estudio previo. En este procedimiento se establecerá un trámite de audiencia a las personas interesadas y se recabará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de transportes, previa consulta al Consejo Andaluz del Taxi, en los términos previstos en el artículo 13.

4. Los Ayuntamientos de municipios con una población inferior a 50.000 habitantes no integrados en Áreas Territoriales de Prestación Conjunta, podrán optar por la modificación del número de licencias de taxis sin necesidad de acudir a los parámetros y al procedimiento antedicho, siempre que no se supere el 0,60 por mil.

Artículo 13. Informe autonómico.

1. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, los Ayuntamientos o entes que ejerzan sus funciones en esta materia, comunicarán a la Consejería competente en materia de transportes, su intención de proceder a la variación del número de las licencias de autotaxi, especificando el número de las mismas, así como, en su caso, si se trata de licencias de taxi adaptados. A dicha comunicación habrán de acompañar la documentación que estimen pertinente para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.

2. Recibida la comunicación a que se refiere el apartado anterior, la citada Consejería informará en el plazo de dos meses sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 12. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera emitido el informe, se entenderá que el mismo tiene sentido favorable.

3. En el supuesto de que el informe fuera desfavorable por incumplir el número resultante la aplicación de los parámetros establecidos en el artículo 12, no podrá procederse a la creación o extinción de las licencias que se aparten de dicho número.

4. El informe favorable por parte de la Consejería competente en materia de transportes comportará, en su momento, el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de transporte interurbano a las personas adjudicatarias de las licencias de auto taxi.

Artículo 14. Adjudicación de licencias.

Corresponde a los Ayuntamientos o entes que asuman sus funciones en esta materia, adjudicar mediante concurso las licencias de autotaxi.

Artículo 15. Transmisión de las licencias.

1. Las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos «inter vivos», o «mortis causa» al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

2. En caso de transmisión «mortis causa» de forma conjunta, los herederos dispondrán de un plazo de treinta meses desde el fallecimiento para determinar la persona titular, de conformidad con el artículo 27.1, revocándose en otro caso la licencia y la autorización.

3. La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla «inter vivos» solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

4. El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.

5. La persona heredera que pretenda efectuar el cambio de titularidad de la licencia solicitará, asimismo, autorización, acreditando su condición y la concurrencia de los requisitos exigidos para ser titular de la misma en el artículo 27.1 de este Reglamento. No se aplicará el derecho de tanteo en el caso de las transmisiones «mortis causa».

6. La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

7. No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

8. La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

CAPÍTULO II

Vigencia, suspensión y extinción de las licencias

Artículo 16. Vigencia de las licencias.

1. Con carácter general las licencias de autotaxi se otorgarán por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente del presente artículo.

2. Excepcionalmente los Ayuntamientos y entes competentes para el otorgamiento de las licencias de autotaxi podrán establecer, en sus Ordenanzas reguladoras del servicio o en la correspondiente convocatoria de adjudicación, condiciones especiales de duración de las licencias, previa autorización de la Consejería competente en materia de transportes, procedimiento en que se recabarán informes de las asociaciones empresariales y sindicales y de personas consumidoras y usuarias más representativas implicadas.

Artículo 17. Extinción de los títulos habilitantes.

1. Los títulos habilitantes para la prestación del servicio de taxi se extinguirán por:

a) Renuncia de su titular.

b) Fallecimiento del titular sin herederos forzosos.

c) Caducidad.

d) Revocación.

e) Anulación del acto administrativo de su otorgamiento.

2. Constituyen motivos de revocación:

a) El incumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento o validez.

b) La transmisión de la licencia en contra de lo establecido en el artículo 15.

c) La pérdida o retirada de la autorización de transporte interurbano por cualquier causa legal, salvo en los casos en que, dándose las circunstancias previstas en el artículo 10, el órgano competente decida expresamente su mantenimiento.

No se aplicará lo previsto en este apartado cuando se pierda la autorización habilitante para transporte interurbano por falta de visado, conforme al artículo 18.

d) La variación o desaparición de los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento, en los términos previstos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955.

e) La comisión de las infracciones que llevan aparejada la imposición de esta medida con arreglo a lo previsto en el Título V.

3. La extinción de uno de los títulos habilitantes, tanto licencia municipal como autorización de transporte interurbano, dará lugar a la extinción asimismo, del otro, con la salvedad prevista en el artículo 9.2. Para ello, en el caso de extinción de la licencia municipal, el respectivo Ayuntamiento, o ente que ejerza sus funciones en esta materia, comunicará a la Consejería competente en materia de transportes la extinción de la licencia. Asimismo, en el caso de extinción de la autorización de transporte interurbano, el órgano competente para su otorgamiento comunicará al Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones la extinción de la autorización. En ambos casos la comunicación se realizará en el plazo de un mes desde que tuviere lugar la extinción del título habilitante.

Artículo 18. Visado de licencias.

1. La vigencia de las licencias de autotaxi quedará condicionada a la constatación anual por parte del Ayuntamiento, o ente que asuma sus funciones en esta materia, del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y que constituyen requisitos para su validez y de aquellos otros que, aún no siendo exigidos originariamente, resulten, asimismo, de obligado cumplimiento.

2. Dicha constatación se efectuará mediante el visado de la licencia, realizado en los términos que se establezcan en la correspondiente Ordenanza.

3. Para la realización del visado deberá presentarse idéntica documentación a la exigida para la obtención de la licencia, sin perjuicio de que no será necesario presentar los documentos que obren ya en poder de la Administración actuante. Igualmente deberán ser acreditadas las revisiones metrológicas periódicas de los taxímetros, así como la prevista para los vehículos en el artículo 33.

4. El pago de las sanciones pecuniarias impuestas por resolución que ponga fin a la vía administrativa, salvo que ésta haya sido suspendida en virtud de resolución judicial, por alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, desarrolladas en el Título V de este Reglamento, será requisito necesario para que proceda el visado de las licencias en relación con las cuales hayan cometido sus titulares dichas infracciones.

5. La falta de visado en el plazo establecido al efecto en las correspondientes Ordenanzas o la reglamentación de la respectiva Área Territorial de Prestación Conjunta, determinará la apertura del procedimiento para la declaración de caducidad de la licencia, pudiendo adoptarse las medidas cautelares que resulten necesarias para impedir la explotación de la licencia hasta tanto se resuelva dicho procedimiento.

Artículo 19. Comprobación de las condiciones de las licencias y autorizaciones.

La realización del visado periódico previsto en el artículo 18 no será obstáculo para que los órganos competentes para el otorgamiento de las licencias de autotaxi y las autorizaciones de transporte interurbano puedan, en todo momento, comprobar el cumplimiento adecuado de los requisitos exigibles con arreglo al presente Reglamento, recabando de la persona titular de la licencia o autorización la documentación acreditativa que estimen pertinente.

Artículo 20. Suspensión de las licencias por avería, accidente o enfermedad.

1. En el supuesto de accidente o avería, enfermedad o, en general, cualquier circunstancia que impida o haga imposible la continuidad en la prestación del servicio, suficientemente acreditada, el Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia podrá autorizar la suspensión de la licencia por plazo máximo de veinticuatro meses y en las condiciones que en cada caso establezca, comunicando dicha circunstancia con carácter inmediato al órgano competente en la autorización de transporte interurbano para que acuerde la suspensión simultánea de dicha autorización.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la persona titular podrá solicitar al Ayuntamiento, o ente que ejerza sus funciones en esta materia, en lugar de la suspensión, la contratación de personas asalariadas o autónomas colaboradoras en los términos del artículo 38.

Artículo 21. Suspensión de las licencias por solicitud del titular.

1. La persona titular de una licencia de autotaxi podrá solicitar el paso de ésta a la situación de suspensión, que podrá ser concedida por el correspondiente municipio, siempre que ello no suponga deterioro grave en la atención global del servicio.

2. Las suspensiones podrán concederse por un plazo máximo de cinco años, debiendo continuar la prestación del servicio, al término del plazo que se hubiere concedido, previa comunicación al órgano municipal correspondiente. En caso de no retornar a la actividad en el plazo establecido, el municipio procederá a declarar caducada la licencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22. Las suspensiones no podrán tener una duración inferior a seis meses.

3. No se podrá prestar servicio alguno de autotaxi en tanto la licencia que habilite para ello esté en situación de suspensión, debiendo proceder al inicio de la misma a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro y los indicadores luminosos, a eliminar todos los elementos identificadores del vehículo como dedicado al servicio público y a entregar en depósito el original de la licencia al órgano municipal correspondiente y acreditar el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del permiso de circulación.

Artículo 22. Caducidad de las licencias.

1. Procederá la declaración de caducidad de las licencias de taxi en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento del deber de visado periódico de la licencia en los términos previstos en el artículo 18.

b) No iniciación de la prestación del servicio o abandono del mismo por plazo superior al establecido en los artículos 21 y 28. A estos efectos se considera abandono del servicio cuando se deje de prestar el mismo sin atenerse a lo establecido en el artículo 20.

2. El procedimiento para la declaración de la caducidad se iniciará de oficio, con audiencia de la persona interesada con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 23. Registro de Licencias.

1. Los municipios, o entes que ejerzan sus funciones en esta materia, podrán llevar un Registro de las licencias concedidas por orden consecutivo sin vacíos ni saltos, en el que se irán anotando las diferentes incidencias relativas a su titularidad, vehículos afectos a las mismas, infracciones cometidas y sanciones impuestas, así como cualquier otra que figure en las Ordenanzas que rijan el servicio de taxi.

2. Los municipios, o entes que ejerzan sus funciones, comunicarán al órgano competente para otorgar la autorización interurbana de la Consejería competente en materia de transportes, las incidencias registradas en relación con la titularidad de las licencias y vehículos afectos a las mismas, así como las suspensiones temporales que autoricen, con una periodicidad mínima semestral. Dicha comunicación se podrá realizar por medios telemáticos de conformidad con lo que establezca la citada Consejería.

CAPÍTULO III

Procedimiento de adjudicación de licencias

Artículo 24. Solicitud.

1. Para la obtención de la licencia de autotaxi será necesaria la participación en el concurso convocado al efecto, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de original o copia autenticada de los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando esta fuera extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (NIE).

b) Permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.

c) Certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad expedido por el órgano que convoque el concurso con arreglo a lo previsto en el artículo 29.

d) Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular, en el caso de obtener licencia.

e) Cualesquiera otros que el órgano convocante considere necesarios para determinar si concurren en la persona solicitante los requisitos exigidos para poder optar al otorgamiento de una de las licencias.

2. La solicitud se presentará en el lugar y plazo que en cada caso señale la convocatoria del correspondiente concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 25. Adjudicación.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las licencias de autotaxi, el órgano adjudicador hará pública la lista de solicitudes recibidas y admitidas, al objeto de que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

2. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, el órgano adjudicador procederá a la adjudicación de las licencias aplicando los criterios establecidos en la convocatoria del concurso. Sin perjuicio de la notificación individual, la lista de personas adjudicatarias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del órgano competente de la adjudicación y en cualquier otro medio que dicho órgano estime oportuno.

3. Recibida la notificación de adjudicación, la persona adjudicataria deberá aportar, en el plazo señalado en el concurso, la siguiente documentación:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 27 para titulares de las licencias.

b) Justificante de presentación de las declaraciones censales que correspondan a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros y viajeras.

c) Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la persona solicitante y certificado de características técnicas del mismo. El vehículo debe estar clasificado como vehículo de servicio público.

Cuando el vehículo al que vaya a referirse la licencia sea arrendado, habrá de presentarse el permiso de circulación del mismo a nombre de la empresa arrendadora, acompañándose del correspondiente contrato de arrendamiento, en el que habrán de figurar, al menos, su plazo de duración, la identificación de la empresa arrendadora y los datos del vehículo.

d) Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo además de estar clasificado como taxi.

e) Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros.

f) Boletín de verificación del aparato taxímetro.

g) Cualesquiera otros documentos exigidos por la Ordenanza que regule el servicio de taxi o la convocatoria del concurso.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el órgano competente de la adjudicación otorgará la licencia a las personas adjudicatarias.

Artículo 26. Autorización de transporte interurbano.

1. El órgano que haya adjudicado la licencia comunicará las adjudicaciones realizadas al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, acompañando una copia de la solicitud y documentación reseñada en el artículo 25, a efectos del otorgamiento de la autorización de esta clase.

2. No será preciso realizar dicha comunicación en los supuestos en que se haya autorizado la expedición de licencias de transporte urbano no simultánea a la autorización de transporte interurbano.

CAPÍTULO IV

Requisitos exigibles

Sección 1.ª Requisitos de las personas titulares y conductoras

Artículo 27. Requisitos de las personas titulares.

1. Las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

a) Ser persona física.

b) No ser titular de otra licencia de autotaxi.

c) Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.

d) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

f) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2.ª de este Capítulo.

g) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

h) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

i) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

2. Durante el plazo de treinta meses desde el fallecimiento de la persona titular, no serán exigibles los requisitos necesarios para la conducción del vehículo a quienes hayan

adquirido la titularidad de la licencia de autotaxi como herederos forzosos y la exploten únicamente por medio de conductores o conductoras asalariados.

3. Excepcionalmente, el plazo de treinta meses previsto en el apartado anterior podrá ser ampliado hasta treinta meses más, como máximo, siempre que aparezca contemplado en las ordenanzas locales o en la reglamentación equivalente de las entidades que ejerzan sus funciones, en las condiciones y con los requisitos que éstas determinen y previa solicitud justificada, de la persona adquirente de las licencias.

Artículo 28. Ejercicio de la actividad por la persona titular.

1. Las personas titulares de licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dichas licencias, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas.

La Administración o Ente gestor competente podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud de la persona titular, cuando exista causa justificada y acreditada por el solicitante.

2. Una vez iniciada la prestación del servicio, las personas titulares de las licencias no podrán dejar de prestarlo durante periodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta alternos, en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso se considerarán justificadas las interrupciones del servicio que sean consecuencia de los descansos disfrutados con arreglo a lo establecido en el presente Reglamento y las ordenanzas que rijan la prestación del servicio.

Artículo 29. Requisitos de los conductores y conductoras.

1. Las personas que hayan de conducir, bien como titulares, bien como asalariadas o autónomas colaboradoras, los vehículos adscritos a las licencias de autotaxi, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.

b) Disponer de certificado de aptitud vigente para el ejercicio de la actividad de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del presente artículo.

c) Figurar dada de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

2. El certificado de aptitud a que se refiere el apartado 1 será expedido por el Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, tras la realización de las pruebas correspondientes para acreditar:

a) Que conoce suficientemente el municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses y aeropuerto, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.

b) Que conoce el contenido del presente Reglamento y de las Ordenanzas municipales reguladoras del servicio de taxi y las tarifas vigentes aplicables a dicho servicio.

c) Que cumple cualesquiera otros requisitos que puedan resultar de aplicación de acuerdo con la legislación vigente y las Ordenanzas que rijan la prestación del servicio.

3. El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado 2 para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un período, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

Sección 2.ª Requisitos de los vehículos

Artículo 30. Adscripción de la licencia.

1. Cada licencia estará adscrita a un único vehículo específico, que deberá cumplir los requisitos exigibles con arreglo a lo establecido en el presente Reglamento, las Ordenanzas por las que se rija la prestación del servicio, y la legislación general en materia de circulación, industria, seguridad y accesibilidad; estos vehículos podrán estar en poder del titular en cualquier régimen de tenencia que permita el libre uso del vehículo.

2. La sustitución del vehículo adscrito a una licencia quedará condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos previstos en esta Sección.

3. La desvinculación del vehículo sustituido respecto de la licencia y la referencia de ésta al vehículo sustituto, deberán ser simultáneas, debiendo el municipio, o ente que ejerza sus competencias en la materia, comunicar dicha circunstancia al órgano competente en la autorización de transporte interurbano, y la persona titular de la licencia solicitar la oportuna sustitución del vehículo en la autorización de transporte interurbano.

Artículo 31. Características de los vehículos.

1. La prestación de los servicios de taxi podrá llevarse a cabo únicamente mediante vehículos aptos técnicamente para el transporte de personas, y al efecto, el Ayuntamiento u órgano que ejerza sus funciones en esta materia, determinará las características de color, distintivos, equipamiento y otras que deban ser cumplidas.

2. En cualquier caso, será necesario que los vehículos estén clasificados en su correspondiente tarjeta de inspección técnica en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi y se ajusten, en todo caso, a las siguientes características:

a) Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario o usuaria la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio. En todo caso deberán contar con un mínimo de cuatro puertas y una capacidad mínima de maletero de 330 litros.

b) Dispositivos de calefacción y aire acondicionado.

c) Pintura, distintivos y equipamientos exigidos en la Ordenanza aplicable y, en su defecto, en la adjudicación de la licencia.

d) Todos los vehículos auto taxi deberán llevar la placa de Servicio Público.

e) Las demás características, incluidas las relativas a la accesibilidad, las condiciones de limpieza, o la instalación de dispositivos de seguridad o sistemas de comunicación, que el órgano competente regule en sus respectivas ordenanzas por estimarlas convenientes a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en este Reglamento, los vehículos destinados al servicio de taxi contarán con una capacidad de cinco plazas incluido el conductor o conductora, salvo los vehículos que presten sus servicios en municipios de menos de 10.000 habitantes que no pertenezcan a un Área Territorial de Prestación Conjunta, o aquellos con alguna de las siguientes circunstancias especiales: ser municipios costeros, tener núcleos de población dispersos u otras circunstancias similares reflejadas por el Ayuntamiento en su solicitud de autorización que acredite lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo. En estos supuestos especiales, el vehículo destinado al servicio de taxi podrá contar con una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor o conductora, siempre que lo autorice la Consejería competente en la materia.

4. No obstante, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas en silla de ruedas, se admitirá una capacidad de cinco plazas más una, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas. En ningún caso se podrá transportar con dichos vehículos simultáneamente más de seis personas, incluido el conductor o

conductora y la persona usuaria de silla de ruedas, sin perjuicio de lo contemplado en el apartado 3 de este artículo.

5. Los vehículos adscritos a una licencia de servicio de taxi no podrán rebasar, en el momento de otorgamiento inicial de la licencia, la edad máxima de dos años y deberán cumplir los siguientes requisitos administrativos:

a) Estar matriculados y habilitados para circular. A tal efecto, sólo podrá considerarse que los vehículos que circulen amparados temporalmente por los permisos y placas especiales a que hace referencia el Reglamento General de Vehículos aprobado mediante Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, cumplen este requisito cuando ya hubieran pasado la correspondiente inspección técnica de vehículos y obtenido el oportuno certificado.

b) Hallarse vigente la última inspección técnica periódica que legalmente les corresponda.

Artículo 32. Modificación de las características de los vehículos.

1. La modificación de las características de un vehículo que pueda afectar a las exigidas de conformidad con lo establecido en el artículo 31, precisará autorización del órgano otorgante de la licencia, el cual las hará constar en la misma. Dicha autorización estará, en todo caso, subordinada a que la modificación resulte compatible con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de industria y de tráfico.

2. En ningún caso podrán modificarse las características de los vehículos para aumentar su capacidad por encima de la prevista en la licencia, sin autorización del órgano competente.

Artículo 33. Revisión de vehículos.

1. No se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido previamente revisados por los servicios municipales competentes, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas de seguridad, conservación y documentación.

2. Independientemente de la revisión prevista en el apartado anterior, los vehículos afectos al servicio deberán pasar una revista anual, ante los servicios municipales competentes, que coincidirá con el visado previsto en el artículo 18 y cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la Ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores o conductoras, contrastando esta información con la que figure en el Registro Municipal previsto en el artículo 23. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de poder realizar en cualquier momento, revisiones extraordinarias o inspecciones periódicas.

Artículo 34. Taxímetros e indicadores exteriores.

1. Los vehículos adscritos al servicio de taxi deberán ir provistos del correspondiente taxímetro de forma que resulte visible para el viajero o viajera la lectura del precio del transporte, debiendo estar iluminado cuando se encuentre en funcionamiento. El taxímetro deberá ir conectado al módulo exterior tarifario.

2. En los municipios de población inferior a 10.000 habitantes, el Ayuntamiento o ente que corresponda podrá eximir de la obligación de llevar taxímetro. No obstante, se mantiene en estos casos la obligación de llevar los distintivos en el vehículo que identifiquen el ejercicio de la actividad de autotaxi.

3. Los taxímetros se ajustarán a las disposiciones vigentes que sean de aplicación, cuyo cumplimiento será verificado con anterioridad a su primera utilización en un vehículo para la prestación del servicio.

4. Los taxímetros serán precintados después de su verificación, y la rotura de cualquier precinto conlleva la obligatoriedad de un nuevo precintado por taller autorizado y la presentación del vehículo a verificación después de la reparación.

5. Deberá someterse obligatoriamente el taxímetro a nueva verificación y precintado cada vez que se realice cualquier intervención en el mismo que suponga rotura de precinto y siempre que se apruebe la aplicación de nuevas tarifas.

6. Sólo podrán instalar y reparar o modificar taxímetros los talleres expresamente autorizados para ello por el órgano competente en materia de industria.

7. Las ordenanzas de prestación del servicio de taxi regularán la instalación de indicadores exteriores debidamente homologados, garantizando en todo caso el derecho de las personas usuarias a conocer el tipo de tarifa aplicable, incluida la tarifa interurbana, la correcta conexión con el taxímetro, la ausencia de manipulaciones del mismo y la automatización de su funcionamiento. Podrá exigirse, además, la obligatoriedad de que se disponga a bordo del vehículo del equipamiento necesario para la emisión automática de recibos.

Artículo 35. Publicidad en los vehículos.

Con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, los municipios podrán autorizar a las personas titulares de las licencias para contratar y colocar anuncios publicitarios tanto en el interior como en el exterior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no impidan la visibilidad o generen peligro.

Artículo 36. Fomento de eliminación de contaminantes.

1. Las Administraciones competentes, junto con las asociaciones profesionales representativas del sector del taxi y los sindicatos, promoverán la incorporación de combustibles y motores que resulten menos contaminantes, pudiendo establecerse disposiciones y programas de promoción para aquellos vehículos que se incorporen a esas tecnologías.

2. Los municipios o entidades competentes podrán establecer en sus Ordenanzas los requisitos para la clasificación e identificación de los vehículos taxi que se incorporen a programas de motores y/o combustibles menos contaminantes, otorgándoles el distintivo de Eco-taxis o similares.

TÍTULO III

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO I

Formas de prestación de los servicios

Artículo 37. Prestación por la persona titular de la licencia.

La prestación del servicio de taxi será realizada por la persona titular de la licencia, con las excepciones previstas en este Reglamento.

Artículo 38. Prestación por otros conductores o conductoras.

1. Las personas titulares de las licencias de autotaxi podrán contratar conductores o conductoras asalariados y/o personas autónomas colaboradoras para la prestación del servicio de taxi cuando no se hagan cargo de la explotación directa de la licencia por concurrir alguna de las circunstancias previstas en los artículos 20 o 27.2.

2. Podrán, asimismo, contratarse los servicios de conductores o conductoras asalariados y/o personas autónomas colaboradoras para la explotación del taxi en horario diferente al que corresponda al titular.

3. Las contrataciones de otros conductores o conductoras precisarán de autorización expresa del Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, quien comprobará el cumplimiento de los requisitos exigibles a dichos conductores o conductoras recogidos en el artículo 29 y la adecuación de las condiciones del ejercicio de la actividad con las previsiones de la correspondiente Ordenanza.

4. El Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, podrá estimar la introducción de medidas de acción positiva para fomentar la presencia de mujeres entre las personas conductoras.

CAPÍTULO II

Condiciones generales de prestación de los servicios

Artículo 39. Contratación global.

1. La contratación del servicio de taxi se realizará, con carácter general y sin perjuicio de las excepciones previstas en el presente Reglamento, por la capacidad total del vehículo, pudiendo compartir varias personas el uso del mismo.

2. La Administración competente podrá autorizar el cobro individual por plazas.

3. Los servicios de traslado de personas enfermas, lesionadas o de edad avanzada, a centros sanitarios, asistenciales o residenciales, se podrá efectuar a través de vehículos auto-taxis siempre que el traslado no requiera la prestación de transporte sanitario.

4. La Administración podrá establecer las condiciones para el uso del servicio del taxi al que se refiere el apartado anterior, para una mejor prestación del servicio, y en los términos que se fijen en desarrollo del presente Decreto por las Consejerías competentes en razón de la materia.

Artículo 40. Inicio del servicio interurbano.

1. Los servicios de transporte interurbano deberán iniciarse en el término del municipio y/o del Área Territorial de Prestación Conjunta, al que corresponda la licencia de transporte urbano a la que se encuentre adscrito el vehículo correspondiente. A tal efecto, se entenderá que el origen o inicio del transporte se produce en el lugar en que son recogidas las personas pasajeras de forma efectiva.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los servicios de transporte interurbano podrán iniciarse en otro Municipio en las condiciones previstas en el Decreto 11/1985, de 22 de enero, por el que se regula la contratación previa de vehículos de servicio discrecional de viajeros y viajeras de menos de diez plazas para su recogida en puertos y aeropuertos.

3. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de transportes podrá autorizar, a instancia de los municipios afectados o de oficio, previa audiencia de los mismos, la recogida de viajeros y viajeras en aquellos municipios que no dispongan de licencias y en los que no se considere necesario su otorgamiento atendiendo a sus especiales características o su reducido número de población, por parte de las personas titulares de licencias otorgadas por municipios próximos.

Artículo 41. Supuestos especiales de demanda.

En aquellos puntos específicos en que se genere una demanda de transportes que afecte a varios municipios y las necesidades de transporte no se hallen suficientemente atendidas con las personas titulares de las autorizaciones y licencias de autotaxi residenciadas en el municipio en que tales puntos estén situados, o se den otras circunstancias de carácter económico o social que así lo aconsejen, la Consejería competente en materia de transportes o, en su caso, el ente que asuma las competencias de transporte en el ámbito metropolitano, previa audiencia de los municipios afectados, de las organizaciones empresariales y sindicales, y de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias representativas, podrá establecer un régimen específico que permita a vehículos residenciados en otros municipios realizar el transporte con origen en dichos puntos.

Artículo 42. Gestión de Servicios del Taxi por entidades del sector.

Las cooperativas de taxistas y demás entidades del sector, podrán realizar funciones de intermediación y contrataciones de servicios, periódicos o no, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten de aplicación, con el fin de agilizar la prestación de los servicios solicitados por las personas usuarias.

Artículo 43. Paradas, obligatoriedad de determinados servicios, descansos y emisoras.

1. Los municipios, previo informe de las asociaciones del sector del taxi, de los sindicatos y de las organizaciones de las personas usuarias y consumidoras más representativas en su territorio, podrán establecer:

a) Lugares de paradas en que los vehículos podrán estacionarse a la espera de pasajeros y pasajeras, así como determinar, en su caso, los vehículos concretos o el número máximo de vehículos que pueden concurrir en cada parada, la forma en que deben estacionarse y el orden de tomar viajeros y viajeras, prevaleciendo, en cualquier caso, la decisión de la persona usuaria respecto al vehículo que quiere contratar.

b) La obligación de prestar servicios en ciertas áreas, zonas o paradas o en determinadas horas del día, o de la noche, debiendo en dicho supuesto, establecer las oportunas reglas de coordinación entre las distintas personas titulares de licencias que permitan asegurar la efectiva prestación de tales servicios con arreglo a criterios de equidad, seguridad y demanda justificadas.

c) Reglas de coordinación, de observancia obligatoria, en relación con los periodos en que los vehículos adscritos a la licencia hayan de interrumpir la prestación de los servicios por razones de ordenación del transporte o de control de la oferta.

2. Los vehículos en circulación no podrán tomar viajeros y viajeras a una distancia inferior a las distancias mínimas que, con tal fin, se establezcan en las ordenanzas municipales respecto a los puntos de parada establecidos en el sentido de la marcha. En puertos, aeropuertos, estaciones, recintos feriales y eventos multitudinarios, la recogida de viajeros y viajeras se hará siempre en los puntos de parada habilitados al efecto.

3. Asimismo, los municipios podrán establecer en sus Ordenanzas, con sujeción a la legislación laboral y de la Seguridad Social y por motivos de seguridad vial que, en su caso, resulten de aplicación, reglas de organización y coordinación del servicio en materias de horarios, calendarios, descansos y vacaciones laborales.

4. El servicio del taxi podrá contratarse a través del teléfono u otros sistemas tecnológicos alternativos. En todo caso, se preverán mecanismos para permitir su utilización por personas con discapacidad sensorial auditiva, tales como telefax, correo electrónico o mensajes de texto a teléfonos móviles.

Todas las emisoras de radio y los sistemas de telecomunicación que se utilicen para la concertación del servicio del taxi, requerirán el cumplimiento de la legislación vigente, incluyendo la contenida en Ordenanza Municipal. La autorización que se conceda y su mantenimiento en el tiempo estarán condicionados a la garantía de libre asociación de las personas titulares de licencia.

Artículo 44. Concertación previa de servicios.

Mediante Ordenanza Municipal se podrán regular los servicios concertados. Se considerarán concertados, entre otros, los siguientes:

a) Los acordados, en documento debidamente formalizado, entre una empresa o una Administración Pública o las entidades vinculadas o dependientes de la misma y uno o varios taxistas para el servicio a sus empleados y empleadas o clientes.

b) Los acordados con una persona usuaria particular o grupo de personas usuarias particulares para la prestación de servicios periódicos.

c) Los acordados por colegios, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos u otras asociaciones competentes, para

la realización de transporte de escolares entre el lugar de residencia y el centro escolar.

d) Los acordados con asociaciones o colectivos vecinales para el desplazamiento de sus asociados a zonas de interés comercial, cultural o de otro tipo.

CAPÍTULO III

Prestación del servicio en áreas rurales

Artículo 45. Condiciones especiales de las áreas rurales.

1. En aquellas áreas rurales o zonas de baja densidad de población, considerándose ésta cuando el número de habitantes por kilómetro cuadrado no sea superior a 15, y donde la demanda de transportes no se encuentre suficientemente atendida por los servicios regulares y discrecionales existentes, podrá autorizarse el incremento de plazas de los vehículos hasta un máximo de nueve incluido el conductor o conductora, en vehículos homologados para dicha capacidad, y la contratación por plaza con pago individual de los servicios con el fin de facilitar la comunicación de núcleos de población dispersos entre si y el acceso de la población, especialmente aquélla con necesidades especiales, a los centros de servicios y enlaces con otros transportes.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de transportes autorizar a los Ayuntamientos, o entes que ejerzan sus funciones en esta materia, la adjudicación de licencias de taxi adaptadas a tales circunstancias, y otorgar las correspondientes autorizaciones de servicio interurbano.

3. A los fines previstos en el apartado anterior la citada Consejería iniciará, de oficio o a solicitud de los Entes Locales o personas usuarias de la zona, un procedimiento en el que se analizarán las condiciones de oferta y demanda de la zona, las características de la población afectada y su distribución geográfica y se adoptará la resolución que corresponda, oídas las personas representantes del sector de los transportes públicos y las asociaciones de consumidores y usuarios, y de personas con discapacidad si la solicitud fuera referida a un vehículo adaptado. La autorización podrá otorgarse con carácter general o sólo para días y horas en los que no se produzca coincidencia con los servicios de transporte regular.

CAPÍTULO IV

Derechos y deberes de los conductores y conductoras

Artículo 46. Derechos.

1. Los conductores y conductoras tendrán derecho a prestar sus servicios en las condiciones establecidas en el presente Reglamento y la Ordenanza correspondiente y a exigir que las personas usuarias cumplan las obligaciones que les corresponden con arreglo al artículo 56.

2. Los conductores y conductoras tendrán derecho a negarse a prestar sus servicios:

a) Cuando existan fundadas sospechas de ser demandados para fines ilícitos o cuando concurran circunstancias que supongan riesgo y/o daños para las personas usuarias, los propios conductores y conductoras o el vehículo.

b) Cuando cualquiera de los viajeros y viajeras se halle en estado de manifiesta embriaguez, o intoxicación por estupefacientes.

c) Cuando la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes, utensilios, indumentaria o animales que los viajeros y viajeras lleven consigo, puedan suponer riesgo, deteriorar o causar daños en el interior del vehículo, salvo que se trate de animales o utensilios expresamente exceptuados por la normativa correspondiente en razón de la ayuda que puedan prestar a personas con discapacidad.

d) Cuando exista una reiterada demanda telefónica de servicios y el posterior abandono de los mismos sin su abono y sin causa justificada, o el conocimiento fehaciente por parte del conductor o conductora del reiterado uso del servicio y posterior impago del mismo por parte del viajero o viajera, después de la prestación del servicio. En estos casos se podrá exigir a la persona usuaria, por adelantado, la tarifa mínima urbana vigente, y en servicios interurbanos la totalidad de la tarifa interurbana vigente, y cuando no se efectúe el abono previo, el conductor o conductora estará facultado para negarse a prestar el servicio. Se considerará que existe reiteración cuando se produzca el mismo hecho dos o más veces en el plazo de un año.

Artículo 47. Deberes.

Los conductores y conductoras de los vehículos vendrán obligados a prestar el servicio en las condiciones que exijan las correspondientes Ordenanzas y, en cualquier caso, deberán:

a) Prestar el servicio que se les solicite, siempre que se hallen de servicio y estén en la situación de libre, sin perjuicio de las salvedades previstas expresamente en el presente Reglamento en relación al comportamiento de las personas usuarias.

b) No transportar mayor número de viajeros y viajeras que el expresamente previsto en la licencia.

c) Prestar el servicio de acuerdo con el recorrido que indiquen las personas usuarias y, en su defecto, el que, siendo practicable, suponga una menor distancia entre origen y destino o menor tiempo de recorrido.

d) Observar un comportamiento correcto y libre de discriminación con las personas usuarias y atender a sus requerimientos en cuanto a las condiciones que puedan incidir en su confort, tales como calefacción, aire acondicionado, apertura de ventanillas, uso de la radio y similares, limpieza interior y exterior del vehículo y cumplimiento de la prohibición de fumar.

e) Facilitar a las personas usuarias el recibo correspondiente al servicio prestado, con indicación del recorrido, la fecha, tarifa aplicada y el número de licencia.

f) Prestar ayuda, en caso de ser necesaria, para subir y bajar del vehículo a las personas viajeras, en especial a las personas con discapacidad.

g) Facilitar a las personas usuarias cambio de moneda hasta la cantidad de 20 €, en defecto de la que se establezca en las Ordenanzas municipales. Si tuvieran que abandonar el vehículo para obtener moneda fraccionaria inferior a dicho importe procederán a parar el taxímetro.

h) Cuidar su aspecto personal y vestir adecuadamente durante su horario de prestación del servicio, debiendo respetar las reglas que al respecto establezca la Ordenanza Municipal.

i) Poner a disposición de las personas usuarias del servicio y de quienes se las soliciten las correspondientes Hojas de Quejas y Reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. La entrega será obligatoria, inmediata y gratuita, aunque la parte reclamada no haya llegado a realizar prestación de servicios alguna.

j) Informar a las personas usuarias del servicio mediante los carteles y distintivos oficiales de la existencia de Hojas de Quejas y Reclamaciones a disposición de quienes las soliciten y de la posibilidad de resolver las posibles controversias a través de un arbitraje.

Artículo 48. Documentación a bordo del vehículo.

1. Durante la realización de los servicios regulados en este Reglamento deberán llevarse a bordo del vehículo los siguientes documentos:

a) La licencia de auto-taxi referida a ese vehículo.

b) El permiso de circulación del vehículo y ficha de características.

c) La póliza del seguro a que hace referencia el artículo 27.1.g).

d) El permiso de conducir del conductor o conductora del vehículo.

e) El certificado de aptitud profesional de conductor de vehículo auto-taxi.

f) Hojas de Quejas y Reclamaciones ajustadas a la normativa vigente.

g) Un ejemplar de este Reglamento y, en su caso, de la Ordenanza municipal reguladora del servicio.

h) Direcciones y emplazamientos de Centros Sanitarios, comisarías de policía, bomberos y demás servicios de urgencia o en su defecto navegador que lo recoja.

i) Plano y callejero de la localidad, cuando esté disponible, o en su defecto navegador actualizado.

j) Talonarios de recibos o tickets de impresoras autorizados en la Ordenanza Municipal.

k) Un ejemplar oficial de la tarifa vigente.

l) Copia del contrato de trabajo del conductor asalariado o conductora asalariada, en su caso, y último TC2.

m) Acreditación de la verificación del taxímetro.

2. Deberá llevarse, además, en el interior del vehículo, en lugar visible para las personas usuarias, un impreso en el que figure el correspondiente cuadro de tarifas, con indicación de los suplementos y de las tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios con ocasión de traslados a aeropuertos, puertos y otros, así como de la celebración de ferias y fiestas. Dicho cuadro deberá ajustarse al modelo oficial que, en su caso, haya sido aprobado por el municipio o ente que ejerza sus funciones en esta materia.

Artículo 49. Indicación de la situación de «libre».

Dentro del ámbito en que estén autorizados a tomar pasajeros y pasajeras, los vehículos afectos al servicio de taxi indicarán su situación de «libre» a través de una luz verde conectada con el taxímetro para el apagado o encendido automático de la misma, según la situación del vehículo.

Artículo 50. Puesta en marcha del taxímetro.

1. El taxímetro se pondrá en funcionamiento en el momento de la iniciación del servicio, aplicándose desde dicho momento la tarifa urbana, si el servicio es urbano. Si el servicio fuese interurbano, igualmente procederá siempre la puesta en funcionamiento del aparato taxímetro. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 60.

2. A los efectos del apartado anterior, el servicio se considerará iniciado, en todo caso, en el momento y lugar de recogida efectiva de la persona usuaria, excepto en los servicios previamente contratados telefónicamente, por radio taxi o por cualquier otro medio, que se entenderán iniciados, bien desde la adjudicación del servicio, o bien desde la recogida de la persona usuaria con cobro de una cantidad estipulada según lo dispuesto el apartado 3 de este artículo. Las Ordenanzas de cada municipio o reglamentación propia del Área Territorial de Prestación Conjunta deberán determinar cual de estas opciones se aplica en su ámbito territorial.

3. En cualquier caso, la cantidad máxima para recogida de la persona usuaria en los servicios contratados por radio-taxi o similar, nunca superará la fijada por cada municipio en sus correspondientes tarifas por dicho concepto, si existiese. Si el municipio hubiese fijado una cantidad específica para este modelo de contratación de servicios, el conductor o conductora del vehículo auto-taxi contratado pondrá en funcionamiento el taxímetro cuando llegue al punto de recogida de la persona usuaria, añadiendo al importe final del servicio el citado suplemento.

Artículo 51. Abandono transitorio del vehículo.

Cuando los viajeros y viajeras abandonen transitoriamente el vehículo y los conductores y conductoras deban esperar el regreso de aquéllos, podrán recabar de los mismos, a título de garantía, el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana y de una en zonas aisladas sin edificaciones, agotados dichos plazos podrán considerarse desvinculados del servicio. La persona usuaria podrá solicitar una factura del importe abonado.

Artículo 52. Espera a los viajeros y viajeras.

Cuando el conductor o la conductora hayan de esperar a los viajeros y viajeras en lugares en los que el estacionamiento sea de duración limitada, podrá reclamar de éstos el importe del servicio efectuado, sin obligación por su parte de continuar su prestación.

Artículo 53. Accidentes o averías.

En caso de accidente o avería que haga imposible la continuación del servicio, el viajero o viajera, que podrá pedir la intervención de un Agente de la autoridad que lo compruebe, deberá abonar el importe de tal servicio hasta el momento de la referida situación, descontando la puesta en marcha del taxímetro, y el conductor o conductora deberá solicitar y poner a disposición de la persona usuaria, siempre que sea posible, y el usuario lo requiera, otro vehículo de autotaxi que comenzará a devengar la tarifa aplicable desde el momento en que inicie su servicio en el lugar donde se accidentó o averió el primer vehículo.

Artículo 54. Taxis adaptados.

1. Las Administraciones competentes promoverán el acceso al servicio del taxi al conjunto de personas usuarias y, en particular, la incorporación del vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. Los municipios o entidades competentes incluirán en sus Ordenanzas las disposiciones oportunas para que al menos un 5 por ciento, o un porcentaje superior si se justifica su necesidad, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados, conforme al Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transportes para personas con discapacidad. Las personas titulares de las licencias solicitarán voluntariamente que su taxi sea adaptado; pero si no se cubre el citado porcentaje, los Ayuntamientos exigirán a las últimas licencias que se concedan que su auto taxi sea adaptado.

3. Los vehículos adaptados darán servicio preferente a las personas con discapacidad, pero no tendrán ese uso exclusivo.

4. Los conductores y conductoras que presten el servicio del taxi han de ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas con discapacidad y a cargar en el espacio del vehículo destinado a tal efecto los elementos que puedan necesitar para desplazarse.

Estas personas podrán ir acompañadas, en caso necesario, de perros guía o de asistencia sin que ello suponga incremento del precio del servicio.

5. Los conductores y conductoras serán los responsables de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipos instalados en los vehículos adaptados para facilitar el acceso y la salida de los vehículos de las personas que usan sillas de ruedas, o tengan otro tipo de discapacidad.

6. Para la obtención del certificado de aptitud a que se refiere el artículo 29, el Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones podrá exigir, en las pruebas correspondientes, los conocimientos que se consideren oportunos para atender debidamente a las personas usuarias con discapacidad, o bien exigir la formación complementaria precisa a través de las asistencias a jornadas o cursos específicos organizados y financiados por el Ayuntamiento o Ente gestor.

CAPÍTULO V

Derechos y deberes de las personas usuarias

Artículo 55. Derechos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos con carácter general por la normativa vigente, las personas usuarias del servicio de taxi tendrán derecho a:

a) Ser atendidos por el conductor o conductora en el servicio que demanden, siempre que no vaya más allá de las obligaciones establecidas para este último con arreglo al artículo 47.

b) Exigir del conductor o la conductora el cumplimiento de todas las obligaciones vinculadas a la prestación del servicio de acuerdo con este Reglamento y la Ordenanza reguladora.

c) Transportar en el vehículo maletas u otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en la baca o portamaletas del vehículo, no lo deterioren y no infrinjan con ello la normativa vigente.

d) Elegir el itinerario a seguir para la prestación del servicio.

e) Recibir un justificante del importe del servicio realizado, en los términos previstos en el artículo 47.e).

f) Recibir justificación por escrito, o requerir la presencia de la autoridad, cuando el conductor o la conductora se niegue a la prestación de un servicio.

g) Obtener ayuda del conductor o conductora, siempre que se necesite, para acceder o descender del vehículo y cargar equipajes o aparatos necesarios para el desplazamiento de las personas usuarias, tales como sillas de ruedas o carritos infantiles.

h) Disponer sobre el funcionamiento del aire acondicionado o calefacción en el vehículo.

i) Derecho a concertar un servicio urbano e interurbano en los términos previstos en el artículo 44.

j) Derecho a formular quejas y reclamaciones conforme lo previsto en el presente Reglamento.

k) Solicitar un arbitraje ante la Junta Arbitral de Transporte para solucionar las controversias relacionadas con la prestación del servicio.

Artículo 56. Deberes.

Las personas usuarias del servicio del taxi deberán utilizarlo ateniéndose en todo momento a las normas establecidas al efecto en el presente Reglamento o la Ordenanza reguladora, y en cualquier caso deberán:

a) Abstenerse de subir o bajar del vehículo estando esté en movimiento.

b) No realizar, salvo fuerza mayor, actos susceptibles de distraer la atención del conductor o conductora o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.

c) No realizar actos que impliquen peligro para la integridad física del conductor o conductora, y de otras personas pasajeras o viandantes.

d) No causar deterioro o ensuciar el vehículo y respetar la prohibición de fumar.

e) Abstenerse de sostener actitudes que puedan resultar molestas u ofensivas para el conductor o conductora.

f) Abonar el precio total del servicio según resulte de la aplicación de las tarifas oficiales.

Artículo 57. Reclamaciones.

Las reclamaciones de las personas usuarias darán lugar en todo caso a la realización de actuaciones inspectoras en los términos del artículo 61 para determinar la posible existencia de infracción por parte de la persona titular de la licencia o conductor o conductora del vehículo. La decisión, a la vista de tales actuaciones, de iniciar o no un procedimiento sancionador deberá comunicarse a la persona usuaria reclamante.

TÍTULO IV

RÉGIMEN TARIFARIO

Artículo 58. Tarifas.

1. La prestación del servicio de autotaxi se llevará a cabo con arreglo a las tarifas establecidas en cada caso por el órgano competente.

2. Corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector del autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia de transportes la determinación de las tarifas para los servicios interurbanos.

4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad.

5. Se aplicará la tarifa que corresponda entre origen y destino, sin que la realización de alguna parada intermedia suponga la paralización del taxímetro y su nueva puesta en marcha, salvo pacto en contrario.

6. A petición de los Ayuntamientos o entes que hayan asumido sus funciones en esta materia y de las organizaciones representativas del sector del taxi conjuntamente, la Consejería competente en materia de transportes, previa consulta a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, podrá fijar unas tarifas interurbanas diferenciadas y específicas para aquellas poblaciones y áreas de influencia que por sus especiales características así lo requieran.

Artículo 59. Régimen tarifario en las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta.

La tarifa establecida para las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta sustituirá a la tarifa urbana de los municipios que la integran y se determinará de acuerdo con las reglas previstas por el presente Reglamento para las tarifas urbanas y de conformidad con las normas reguladoras de dichas áreas.

Artículo 60. Supuestos especiales.

1. En los servicios que se realicen con origen o destino en puntos específicos de gran generación de transporte de personas, tales como puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, los municipios, de acuerdo con la normativa general de precios autorizados, podrán establecer, con carácter excepcional tarifas fijas si de ello se derivase, a su juicio, mayor garantía para las personas usuarias. Dichas tarifas se determinarán en base al lugar de iniciación del trayecto, pudiéndose zonificar, a tal efecto, su ámbito de aplicación.

2. En el supuesto de que se autorice el transporte individual con cobro por plaza deberá establecerse la tarifa correspondiente de forma diferenciada para cada viajero o viajera.

TÍTULO V

INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 61. Inspección.

1. Corresponde las funciones de inspección a las Administraciones competentes para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones.

2. El personal encargado de las labores de inspección que ejerza funciones de dirección tendrá la consideración de autoridad pública. El resto del personal encargado de la inspección tendrá en el ejercicio de la misma la consideración de agente de la autoridad.

3. Los hechos constatados por el personal referido en el apartado anterior tendrán valor probatorio cuando se formalicen en sus actas e informes observando los requisitos legales pertinentes, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar las personas interesadas, y del deber de la Administración de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles.

4. Las personas titulares de las licencias y autorizaciones a que se refiere el presente Reglamento, así como las contratantes y usuarias del servicio de transporte de viajeros y viajeras en vehículo autotaxi y, en general, las afectadas por sus

preceptos, vendrán obligadas a facilitar al personal de la Inspección del Transporte Terrestre, en el ejercicio de sus funciones, la inspección de sus vehículos, el examen de los títulos de transporte y demás documentos que estén obligadas a llevar, así como cualquier otra información relativa a las condiciones de prestación de los servicios realizados que resulte necesaria verificar en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la legislación de transportes.

Por cuanto se refiere a las personas usuarias de transporte de viajeros y viajeras, estarán obligadas a identificarse a requerimiento del personal de la Inspección cuando éste se encuentre realizando sus funciones en relación con el servicio utilizado por aquéllos.

Por otra parte, los servicios de inspección podrán recabar la documentación precisa para el mejor cumplimiento de su función en el vehículo de la persona titular o bien requerir la presentación de dicha documentación en las oficinas públicas correspondientes, así como, en su caso, la comparecencia de dicha titular en las oficinas públicas, en los términos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo.

A tales efectos, en las inspecciones llevadas a cabo en la vía pública, el conductor o conductora tendrá la consideración de representante del titular en relación con la documentación que exista obligación de llevar a bordo del vehículo y con la información que le sea requerida respecto del servicio realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

La exigencia a que se refiere este apartado únicamente podrá ser realizada en la medida en que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la legislación del transporte terrestre.

5. Los miembros de la Inspección de Transporte Terrestre y los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que legalmente tienen atribuida la vigilancia del mismo, cuando existan indicios fundados de manipulación o funcionamiento inadecuado del taxímetro u otros instrumentos de control que tengan obligación de llevar instalados en los vehículos, podrán ordenar su traslado hasta el taller autorizado o zona de control del término municipal o, en su defecto, al lugar más cercano de su competencia territorial, para su examen, siempre que no suponga un recorrido de ida superior a 30 kilómetros.

No obstante, cuando los mencionados lugares se encuentren situados en el mismo sentido de la marcha que siga el vehículo, no existirá limitación en relación con la distancia a recorrer.

El conductor o conductora del vehículo así requerido vendrá obligado a conducirlo, acompañado por los miembros de la Inspección del Transporte Terrestre y los agentes de la autoridad intervinientes, hasta los lugares citados, así como a facilitar las operaciones de verificación, corriendo los gastos de éstas, en caso de producirse, por cuenta de la persona denunciada si se acredita la infracción y, en caso contrario, por cuenta de la Administración actuante.

6. Si, en su actuación, el personal de los servicios de la Inspección del Transporte Terrestre descubriese hechos que pudiesen ser constitutivos de infracción de la normativa reguladora de otros sectores, especialmente en lo referente al ámbito laboral, fiscal y de seguridad vial, lo pondrán en conocimiento de los órganos competentes en función de la materia que se trate.

Similares actuaciones a las previstas en el párrafo anterior deberán realizar los órganos y agentes de cualquier sector de la actividad administrativa que tengan conocimiento de la presunta comisión de infracciones de las normas de ordenación de los transportes terrestres.

Con objeto de conseguir la coordinación requerida para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente apartado, los órganos que ostenten competencia sobre cada una de las distintas materias afectadas deberán prestar la asistencia activa y cooperación que resulte necesaria al efecto.

Artículo 62. Responsabilidad administrativa.

1. La responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de transporte público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo corresponderá:

a) En las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes amparados en la preceptiva licencia o autorización de transporte interurbano, a la persona titular de la misma.

b) En las infracciones cometidas con ocasión de transportes realizados sin la cobertura de la correspondiente licencia o autorización, a la persona propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

c) En las infracciones cometidas por las personas usuarias y, en general, por terceros que, sin estar comprendidos en los anteriores párrafos, realicen actividades que se vean afectadas por las normas contenidas en el presente Reglamento, la persona física o jurídica a la que vaya dirigido el precepto infringido o a la que las normas correspondientes atribuyan específicamente la responsabilidad.

2. La responsabilidad administrativa se exigirá a las personas a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que éstas puedan deducir las acciones que resulten procedentes contra aquellas personas a quienes sean materialmente imputables las infracciones.

3. Si hubiese más de un sujeto responsable, responderán todos ellos de forma solidaria.

Artículo 63. Clases de infracciones.

1. Las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de transporte público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Conforme al artículo 36.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, la realización de transportes careciendo de títulos administrativos habilitantes exigidos por la normativa estatal, el incumplimiento de los requisitos exigidos para su obtención, así como el incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad serán sancionados conforme a lo dispuesto en la indicada normativa que resulte de aplicación.

Artículo 64. Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves conforme al artículo 39 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo:

a) La realización de servicios de transporte o de actividades auxiliares o complementarias de los mismos careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia, autorización de transporte interurbano, o certificado de aptitud previsto en artículo 29. Se asimila a la carencia de título la situación de falta de visado de la licencia previsto en el artículo 18.

b) Llevar en un lugar visible del vehículo el distintivo correspondiente a un ámbito territorial o clase de transporte, para cuya realización no se halle facultado por el necesario título habilitante.

c) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección de los órganos competentes que impida el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas.

Se considerará incluida en la infracción tipificada en el presente apartado la desobediencia a las órdenes impartidas o la desatención a los requerimientos realizados por los órganos competentes o por las autoridades y sus agentes que directamente realicen la vigilancia y control del transporte en el uso de las facultades que les están conferidas y, en especial, el no cumplimiento de las órdenes de inmovilización de los vehículos en los supuestos legalmente previstos.

d) La utilización de licencias o autorizaciones expedidas a nombre de otras personas. La responsabilidad por esta infracción corresponderá tanto a quienes utilicen licencias o autorizaciones ajenas, como a las personas titulares de las mismas, salvo que demuestren que tal utilización se ha hecho sin su consentimiento.

e) La no iniciación o abandono del servicio sin causa justificada y sin autorización del órgano competente, por plazo superior al establecido en el artículo 28.

f) La no suscripción de los seguros que deben obligatoriamente contratarse con arreglo a la legislación vigente por los importes y coberturas establecidos al efecto. Se considerará como no suscripción la modificación de los seguros disminuyendo las coberturas por debajo de lo legalmente establecido y la no renovación de las pólizas vencidas.

g) La comisión de infracciones calificadas como graves conforme al artículo 65, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor o autora ya hubiera sido sancionado en los 12 meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de idéntica tipificación. No obstante, solo procederá la calificación agravada cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

Artículo 65. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo:

a) La prestación de servicios con vehículos distintos a los adscritos a las licencias o autorizaciones, salvo que pudiera tener la consideración de falta muy grave de conformidad con lo previsto en el artículo 64.a).

b) El incumplimiento de las condiciones esenciales de la licencia o autorización, cuando no se encuentre expresamente tipificado en otro apartado del presente artículo ni deba calificarse como infracción muy grave, conforme a lo previsto en el artículo 64.

A tal efecto se considerarán condiciones esenciales de las licencias y autorizaciones, además de las que figuren como tales en las Ordenanzas que regulen la prestación del servicio o en el otorgamiento del título habilitante, las previstas en el artículo 41 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en particular, las siguientes:

1.º El mantenimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias o en el artículo 29 para los conductores o conductoras, así como cualesquiera otros requisitos personales, incluidos los de dedicación, que resulten exigibles con arreglo a la Ordenanza correspondiente.

2.º La iniciación de los servicios interurbanos dentro del término del municipio otorgante de la licencia, excepto en los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 40.

3.º La contratación global de la capacidad del vehículo, salvo en los casos en que se esté autorizado para la contratación individual y siempre que se respeten las condiciones establecidas al efecto.

4.º El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo.

5.º El cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre revisión periódica tanto del vehículo como de los instrumentos de control.

6.º El cumplimiento del régimen establecido de paradas.

7.º El cumplimiento de las obligaciones sociales correspondientes en relación con el personal asalariado.

8.º El mantenimiento de las condiciones adecuadas de aseo y vestimenta del personal y limpieza y acondicionamiento de los vehículos.

9.º El cumplimiento de las instrucciones concretas de las personas usuarias del servicio.

10.º Cualquier actuación contraria a lo previsto en el artículo 43.4, relativo a los servicios concertados por emisoras u otros sistemas de telecomunicaciones debidamente autorizados.

c) El incumplimiento del régimen tarifario. A estos efectos se considera como tal no facilitar a la persona usuaria el recibo correspondiente del servicio realizado en los términos previstos en el artículo 47.e).

d) La falta, manipulación, o funcionamiento inadecuado imputable a la persona titular o sus asalariadas, de los instrumentos que obligatoriamente hayan de instalarse en el mismo para el control de las condiciones de prestación del servicio y, especialmente del taxímetro y elementos automáticos de control.

e) No atender la solicitud de una persona usuaria estando de servicio, o abandonar un servicio antes de su finalización, en ambos casos sin causa justificada.

f) La carencia, falseamiento, falta de diligenciado o falta de datos esenciales de la documentación de control cuya cumplimentación resulte, en su caso, obligatoria.

g) Carecer del preceptivo documento en el que deben formularse las reclamaciones de las personas usuarias, o negar u obstaculizar su disposición al público, así como la ocultación o demora injustificada de la puesta en conocimiento de la Administración de las reclamaciones o quejas consignadas en aquél.

h) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección cuando no se den las circunstancias previstas en el artículo 64.c).

i) El incumplimiento de los servicios obligatorios que, en su caso, se establezcan.

j) El incumplimiento del régimen de descansos establecido, en su caso, por el municipio o ente que ejerza sus funciones, de conformidad con la normativa vigente.

k) La comisión de infracciones calificadas como leves conforme al artículo 66, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor o autora ya hubiera sido sancionado en los 12 meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de idéntica tipificación. No obstante, solo procederá la calificación agravada cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

Artículo 66. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves conforme al artículo 42 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo:

a) La realización de servicios careciendo de la previa autorización administrativa, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicha autorización, la cual hubiera podido ser obtenida por la persona infractora.

b) Realizar servicios sin llevar a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar los mismos, o que resulte exigible para la correcta acreditación de la clase de transporte que se está realizando.

c) No llevar en lugar visible del vehículo los distintivos exigidos con arreglo a la correspondiente Ordenanza o llevarlos en condiciones que dificulten su percepción, así como la utilización inadecuada de los referidos distintivos, salvo que ésta deba ser calificada como infracción muy grave, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.

d) Transportar mayor número de viajeros y viajeras del autorizado para el vehículo.

e) Carecer de los preceptivos cuadros de tarifas y otros de obligada exhibición para conocimiento del público.

Se equipara a la carencia de los referidos cuadros, la ubicación de los mismos en lugares inadecuados y cualquier otra circunstancia relativa a su tamaño, legibilidad, redacción u otras que impidan u ocasionen dificultades en el conocimiento por el público de su contenido.

f) Incumplir las normas generales de policía en instalaciones fijas y vehículos, salvo que dicho incumplimiento deba ser

calificado como infracción grave o muy grave, de acuerdo con lo previsto en los artículos 64 y 65.

g) El trato desconsiderado con las personas usuarias. Esta infracción se sancionará teniendo en cuenta los supuestos que al respecto contemple la normativa vigente sobre defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.

h) No proporcionar a la persona usuaria cambios de moneda metálica o billetes hasta la cantidad establecida en el artículo 47.

i) El incumplimiento por las personas usuarias de las obligaciones que les correspondan, salvo que la normativa en la que se contengan dichas reglas considere expresamente su incumplimiento como infracción muy grave o grave.

En todo caso, se considerará constitutivo de la infracción tipificada en este párrafo el incumplimiento por las personas usuarias de las siguientes prohibiciones:

1.º Impedir o forzar indebidamente la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos.

2.º Subir o bajar del vehículo estando éste en movimiento.

3.º Realizar, sin causa justificada, cualquier acto susceptible de distraer la atención del conductor o conductora o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.

4.º Toda acción que pueda implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos o, en general, que perjudique los intereses de la persona titular de la correspondiente licencia.

5.º Desatender las indicaciones que formule el conductor o conductora en relación a la correcta prestación del servicio, así como a lo indicado a tal fin en los carteles colocados a la vista en los vehículos.

6.º Hacer uso, sin causa justificada, de cualquiera de los mecanismos de seguridad o socorro instalados en el vehículo para casos de emergencia.

7.º Efectuar acciones que por su naturaleza puedan alterar el orden público en los vehículos.

8.º Todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de las demás personas usuarias, o pueda considerarse molesto u ofensivo para éstas o para el conductor o conductora del vehículo.

9.º En el transporte escolar y de menores, no exigir la entidad contratante a la persona transportista la licencia de auto-taxis u otros documentos o justificantes que, con arreglo a las normas que regulan la seguridad en dichos transportes, deba exigirle.

j) La no comunicación del cambio de domicilio de las personas que posean licencias, así como de cualquier otro dato o circunstancia que deba figurar en el Registro a que hace referencia el artículo 23, o que exista obligación, por otra causa, de poner en conocimiento de la Administración, con arreglo a lo que se determine en las correspondientes Ordenanzas.

Cuando la falta de comunicación de los datos a que hace referencia este párrafo fuera determinante para el conocimiento por la Administración de hechos sancionables, se considerará interrumpido el plazo de prescripción de la infracción hasta que la comunicación se produzca.

Artículo 67. Sanciones.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo:

a) Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento, multa de hasta 270 euros, o ambas.

b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de 270,01 euros a 1.380 euros.

c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.380,01 euros a 2.760 euros.

Artículo 68. Determinación de la cuantía.

La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites establecidos en el artículo 67, se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, la intencionalidad, el daño causado en su caso, o el número de infracciones cometidas.

Artículo 69. Medidas accesorias.

1. La comisión de las infracciones previstas en el artículo 64.a) podrá implicar, independientemente de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo con el que se realiza el transporte y, la retirada de la correspondiente licencia o autorización, en ambos supuestos durante el plazo máximo de un año, sin perjuicio del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan, y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.

2. La infracción prevista en el artículo 64.d), además de la sanción pecuniaria que corresponda llevará aneja la revocación de la licencia y, en su caso, la autorización de transporte interurbano.

3. Cuando las personas responsables de las infracciones clasificadas como muy graves con arreglo al presente Reglamento hayan sido sancionadas mediante resolución firme en vía administrativa, por el mismo tipo infractor, en los 12 meses anteriores a la comisión de la misma, la infracción llevará aneja la retirada temporal de la correspondiente licencia y, en su caso, autorización, al amparo de la cual se prestaba el servicio, por el plazo máximo de un año. La tercera y sucesivas infracciones en el citado plazo de 12 meses llevarán aneja la retirada temporal o definitiva de la licencia y, en su caso, autorización. En el cómputo del referido plazo no se tendrán en cuenta los periodos en que no haya sido posible prestar el servicio por haber sido temporalmente retirada la licencia.

4. Cuando, estando circulando el vehículo, sean detectadas infracciones que deban ser denunciadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.a) podrá ordenarse por la autoridad o sus agentes la inmediata paralización del vehículo hasta que se supriman los motivos determinantes de la infracción, pudiendo la Administración adoptar las medidas necesarias, a fin de que las personas usuarias sufran la menor perturbación posible.

Artículo 70. Revocación de licencias y autorizaciones.

1. Independientemente de las sanciones que correspondan de conformidad con este Reglamento, el incumplimiento reiterado o de manifiesta gravedad de las condiciones esenciales de las licencias o autorizaciones podrá dar lugar a la revocación, con arreglo a lo establecido en el artículo 17.

2. Se considerará que existe incumplimiento de manifiesta gravedad y reiterado de las condiciones esenciales de las licencias, cuando su titular haya sido sancionado, mediante resoluciones definitivas en vía administrativa, por la comisión en un período de 365 días consecutivos, de tres o más infracciones de carácter muy grave o seis o más de carácter grave por vulneración de las condiciones esenciales especificadas en el artículo 65.

El correspondiente cómputo se realizará acumulándose a las sanciones por infracciones graves las correspondientes a infracciones muy graves, cuando éstas últimas no alcancen el número de tres.

Artículo 71. Competencia sancionadora.

La imposición de las sanciones previstas en el presente Título corresponde a los órganos que ejerzan la competencia para el otorgamiento de la licencia o autorización correspondiente, según la naturaleza del servicio.

Artículo 72. Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año de haber sido cometidas, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

2. El plazo de prescripción de las sanciones será de tres años para las impuestas por la comisión de infracciones muy

graves, dos años para las que se impongan por la comisión de infracciones graves, y un año para las impuestas por infracciones leves, según lo establecido en al artículo 50 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

Artículo 73. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto por el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, teniendo en cuenta, en su caso, las especificaciones previstas para el procedimiento sancionador en las normas en materia de transportes o en las correspondientes Ordenanzas Municipales.

Artículo 74. Exigencia de pago de sanciones.

1. Con independencia de la exigencia de pago de las sanciones impuestas con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el abono de las sanciones pecuniarias impuestas por resolución firme en vía administrativa, será requisito necesario para que proceda la realización del visado de las licencias así como para la autorización administrativa a la transmisión de las mismas.

2. Asimismo, la realización de dicho pago de sanciones será requisito exigible para que proceda la autorización administrativa a la transferencia de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones a las que las referidas sanciones correspondan.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 9 de enero de 2012 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

DNI: 25.981.230-Q.
Primer apellido: Barragán.
Segundo apellido: Vicaria.
Nombre: Catalina.
Código puesto: 1120310.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Almería.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Carolina Curiel Camacho para el puesto directivo de Directora Económica Administrativa y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don José M. Cerón Machado para el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de A. Primaria Jaén Sur (Jaén), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.) del

Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don David Moreno Ramírez, para ocupar el puesto directivo de Director Médico del Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a General del Ayuntamiento de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretario/a General, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Ayuntamiento de Cádiz, por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 9 de febrero de 2012, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a General, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Cádiz:

a) Corporación: Ayuntamiento de Cádiz.

b) Denominación y clase del puesto: Secretario/a General.

c) Nivel de complemento de destino: 30.

d) Complemento específico (vigente a febrero de 2012): 1.702,33 €/mes.

e) Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de Funcionario/a con habilitación estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, y no encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiese transcurrido el tiempo que en ella se señala.

2. Destituido en virtud de lo que prevé el art. 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período al que se refiere la destitución.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contiencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Ayuntamiento de Córdoba, por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 14 de diciembre de 2011, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Córdoba:

a) Corporación: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Denominación y clase del puesto: Secretario/a General del Pleno.

c) Nivel de complemento de destino: 30.

d) Complemento específico: El establecido en la RPT.

e) Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de Funcionario/a con habilitación estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 2.a), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 22 de febrero de 2012 y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.

La Orden de 26 de abril de 2011 (BOJA núm. 89, de 9 de mayo), por la que se realiza convocatoria pública para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en el punto 1.2 de la base cuarta, que en el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento como personal funcionario en prácticas de las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por la citada Orden de 26 de abril de 2011, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución determinando la relación de vacantes por provincias y el procedimiento para solicitar destino para la realización de dicha fase de prácticas.

Asimismo, el punto 2.º de la citada Orden de 22 de febrero de 2012, por la que se nombra personal funcionario en prácticas, faculta a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para establecer los criterios para la realización de dicha fase, sin perjuicio de su organización, que atribuye a la Inspección General de Educación.

Publicada la Orden por la que se nombra personal funcionario en fase de prácticas, procede dar cumplimiento a aquellas previsiones, a cuyo fin esta Dirección General, en uso de sus atribuciones y en particular de las competencias delegadas en las Órdenes de la Consejería de Educación de 26 de abril de 2011 y 22 de febrero de 2012,

HA RESUELTO

Primero. Relación de vacantes.

La relación de vacantes por provincias, para la realización de la fase de prácticas, es la que figura en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Adjudicación de destinos.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de vacantes para la realización de la fase de prácticas de acuerdo con las peticiones que efectúe el personal interesado y atendiendo al orden obtenido en la lista única contenida en el Anexo de la Orden de 22 de febrero de 2012, en un acto público al que deberá asistir todo el personal nombrado funcionario en prácticas por la citada Orden excepto el personal a que se refiere el apartado Tercero de esta Resolución que resulte exento de la realización de la fase de prácticas y opte por permanecer durante el tiempo de duración del periodo de prácticas en el destino que venía desempeñando, conforme a lo que se dispone en el apartado tercero de esta Resolución.

Dicho acto tendrá lugar el día 13 de marzo de 2012, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de la sede de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n (41071, Sevilla).

A quienes no concurran a dicho acto se les adjudicará de oficio un destino de entre las vacantes resultantes una vez terminado el acto de adjudicación.

Los destinos obtenidos se harán públicos en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma.

Tercero. Exención de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el punto 1.6 de la base cuarta de la Orden de 26 de abril de 2011, quién acredite el desempeño de la Inspección Educativa al menos durante un año, podrá solicitar de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, y comunicará asimismo, antes del día 12 de marzo de 2012, de resultar exento, la opción de permanecer durante el tiempo de duración del periodo de prácticas en el destino que venía desempeñando o la de elegir destino en otra provincia en el acto a que se refiere el apartado Segundo de esta Resolución.

Cuarto. Incorporación a los destinos.

El personal nombrado en fase de prácticas, excepto el que resulte exento y opte por permanecer en el destino que venía desempeñando, estará obligado a incorporarse al destino que le haya sido adjudicado, el día 22 de marzo de 2012. En caso de no incorporarse en dicha fecha, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo, teniéndolos decaídos de todos los derechos al nombramiento como personal funcionario en prácticas, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Al incorporarse a los destinos, el personal funcionario en prácticas presentará, para su remisión a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la declaración responsable a que se refiere el apartado b) del punto 1.5 de la base cuarta de la convocatoria.

Quienes sean declarados exentos y opten por continuar en sus destinos durante el periodo de la fase de prácticas, remitirán dicha declaración responsable antes del día 30 de marzo de 2012.

Quinto. Retribuciones del personal funcionario en prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE núm. 56, de 6 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, el personal interesado deberá efectuar la opción a que se refiere el apartado B) del artículo 2.º de dicho Real Decreto, según la redacción dada al mismo por el Artículo único, Dos, del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), de modificación de aquél.

Sexto. Criterios para la realización de la fase de prácticas.

1. Comienzo y duración de la fase de prácticas: La fase de prácticas se iniciará con la realización de un curso de formación específico, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta 2.2 de la Orden de 26 de abril de 2011, y concluirá el 30 de enero de 2013. El tiempo mínimo de servicios efectivos necesario para que sea evaluada esta fase será de cuatro meses, a partir de la incorporación al Servicio de destino.

2. Organización de la fase de prácticas: Conforme a lo dispuesto en el punto 2.1 de la base cuarta de la Orden de 26 de abril de 2011, corresponde a la Inspección General de

Educación dictar las Instrucciones sobre la organización de la fase de prácticas.

3. Comisión de Valoración de la fase de prácticas: En aplicación de la base cuarta 2.4 de la Orden de 26 de abril de 2011, la Comisión de Valoración de la fase de prácticas estará constituida por:

Presidente: Don Francisco Jerónimo Cuadrado Muñoz.
Vocal 1.º: Don José Camacho García.
Vocal 2.º: Doña María Antonia Naranjo Díaz.
Vocal 3.º: Doña Alice Díez Fernández.
Vocal 4.º: Don José Francisco Muñoz Molina.

A efectos de comunicación con la Comisión, la sede oficial de la misma será la de la Inspección General de Educación. Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

4. Superación de la fase de prácticas.

En el plazo de veinticinco días naturales desde la fecha de finalización de la fase de prácticas establecida en la presente Resolución, la citada Comisión de Valoración remitirá a la Inspección General de Educación la documentación junto con el Acta con la valoración final del personal funcionario en prácticas, para su tramitación a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Al finalizar la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de personal «apto» o «no apto». Quienes no superen la fase de prácticas podrán repetir la misma por una sola vez en el período y forma que se determine, siempre en el plazo de un año desde la finalización del período de prácticas a que se refiere esta Resolución, lo que será comunicado, en su caso, al personal interesado.

Quienes no superen la fase de prácticas por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación. La pérdida de estos derechos será declarada por el órgano competente mediante resolución motivada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

Plazas vacantes ofertadas para realizar la fase de prácticas de Inspección Educativa en Delegaciones Provinciales

Provincia	Número de Código	Vacantes ofertadas
Almería	04004565	7
Cádiz	11006904	18
Córdoba	14006928	7
Granada	18008971	7
Huelva	21003141	9
Jaén	23004768	12
Málaga	29990074	11
Sevilla	41008209	14

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y Código del Puesto: Secretario/a General. Código 2070210.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo Preferente: A1.11.
C.D.: 28.
Área funcional: Admón. Pública.
C. Específico RFIDP €/m.: XXXX -19.972,80.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redunda en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente, Unidad de Salud Mental Comunitaria Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de febrero de 2012.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA U.G.C. DE SALUD MENTAL INTERNIVEL CON DISTRITO SANITARIO ALMERÍA Y DISTRITO SANITARIO PONIENTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.3. Destino: Unidad de Salud Mental Comunitaria Almería.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 26.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría

profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, C.P. 04009, de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ..... y domicilio en ....., Calle/Avda./Pza. ....., C.P. ....., Tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente, Unidad de Salud Mental Comunitaria Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

– Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redunda en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente, Unidad de Salud Mental Comunitaria Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo,

de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de febrero de 2012.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA U.G.C. DE SALUD MENTAL INTERNIVEL CON DISTRITO SANITARIO ALMERÍA Y DISTRITO SANITARIO PONIENTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.3. Destino: Unidad de Salud Mental Comunitaria El Ejido.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 26.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el de-

sarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, C.P. 04009, de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., Calle/Avda./Pza. ....., Tfnos. ....., de correo electrónico ...., en posesión del título de ...., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental internivel con Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente, Unidad de Salud Mental Comunitaria El Ejido, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Mollina.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Mollina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 9 de febrero de 2012.- El Gerente, José Pinazo Luque.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA MOLLINA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Mollina.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Mollina.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Antequera. UGC de Mollina.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 (Antequera) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página Web del SAS (www. juntadeandalucia. es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ..... y domicilio en ....., calle/Avda./Pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Mollina del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada

año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redunda en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina

de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los Servicios de Salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 9 de febrero de 2012.- El Gerente, José Pinazo Luque.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administra-

ción Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.3. Destino: UGC de Salud Mental del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 27.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga correspondiente.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga sito en Hospital de Antequera, Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., Calle/Avda./Pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo:

a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la Administración Estatal o Autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de 17 de enero de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en pieza separada núm. 718.1/2011-6.

En uso de las facultades conferidas y contenidas en los artículos 20.6 y 87 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba del Reglamento Orgánico del Con-

sejo Consultivo, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Presidencia dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de suspensión en la Pieza Separada núm. 718.1/2011-6, acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, cuyo tenor literal es el siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Suspender la Orden de 14 de noviembre de 2011, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.»

Granada, 10 de febrero de 2012.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de febrero de 2012, por la que se adjudican seis becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea, correspondientes a la convocatoria realizada mediante la Orden de 15 de septiembre 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de octubre de 2011, se publicó la Orden de 15 de septiembre 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea y se publica la convocatoria para el año 2011, mediante la cual se convocan tres becas para la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla y tres becas para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, tras realizar un requerimiento de subsanación conjunto el 17 de noviembre de 2011 y transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizó la evaluación de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 15 de septiembre 2011 antes mencionada.

Tercero. Con fecha 13 de diciembre, se publicó el Acuerdo de la Secretaría General de Acción Exterior que contemplaba el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas según la Orden de 15 de septiembre de 2011 citada, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud. Posteriormente, con fechas 19 y 20 de diciembre de 2011, se realizaron las entrevistas personales a aquellas personas solicitantes que habían obtenido una mayor puntuación, siendo en el caso de las solicitudes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas la puntuación mínima de 5 puntos y en caso de las solicitudes para la Secretaría General de Acción Exterior la puntuación mínima de 6 puntos.

Cuarto. Por ello, una vez concluido el trámite de evaluación previa, se dictó, con fecha 30 de diciembre de 2011, la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, que incluía las listas de personas beneficiarias provisionales y personas beneficiarias provisionales suplentes para los dos centros de adscripción de las becas, concediéndose un plazo de diez días a las personas interesadas para que presentaran la documentación acreditativa, el Anexo II de la convocatoria comunicando su aceptación expresa de la beca y las alegaciones, en su caso.

Quinto. Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior ha realizado la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos declarados, así como las alegaciones presentadas, elevando a la persona titular de la Consejería de la Presidencia la correspondiente la Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha 25 de enero de 2012, la cual incluye una relación de las personas beneficiarias ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como una relación de personas beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre la actividad de la Unión Europea mediante la realización de actividades de formación, investigación y apoyo en materias competencia de la Consejería de la Presidencia relacionadas con la Unión Europea, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para otorgar a jóvenes con titulación universitaria superior una experiencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 15 de septiembre 2011.

Segundo. Las personas adjudicatarias de las becas deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las otras obligaciones previstas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y demás establecidos por la Orden de 15 de septiembre 2011, y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Las personas adjudicatarias de las becas tendrán derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario, así como también son derechos de las personas adjudicatarias los otros que prevé el artículo 23 de la Orden de 15 de septiembre 2011 y demás que establece dicha Orden, y el resto de normativa que le sea de aplicación.

Cuarto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 15 de septiembre 2011, comprenderá una asignación mensual y una única asignación para los gastos de carácter extraordinario contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Quinto. Teniendo en cuenta la convocatoria contemplada en la Disposición Adicional Única de la Orden de 15 de septiembre 2011, la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, asciende a 12.844 euros, que incluyen doce mensualidades de 1.000 euros cada una y una única asignación de 844 euros destinados a los gastos extraordinarios. En cuanto a la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas asciende a 16.937 euros, que incluye doce mensualidades de 1.300 euros cada una y una única asignación de 1.337 euros destinados a los gastos extraordinarios. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de estas becas, la asignación mensual se abonará durante todo el período de disfrute de la beca por mensualidades vencidas, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. Los gastos extraordinarios se desembolsarán, previa autorización expresa

de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Sexto. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 15 de septiembre 2011, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes han sido valoradas siguiendo los criterios de valoración previstos en el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras respecto al expediente académico, formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea, experiencia o prácticas realizadas, conocimiento de idiomas y a la entrevista personal realizada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos; en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de 15 de septiembre 2011, de la Consejería de la Presidencia, reguladora de estas ayudas, y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejería, en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 15 de septiembre 2011 y fiscalizada de conformidad con la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00 .01.00.482.01.82.A,

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar las becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, a las personas beneficiarias que a continuación se citan, adscritas a los centros directivos que se especifican:

A) Personas beneficiarias adscritas a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla.

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	DE LA TORRE GAMITO, ÁNGELA	77808655T
2	LÓPEZ OLIVA, MARIO DAVID	75770328W
3	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CAROLINA E.	48815093P

B) Personas beneficiarias adscritas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	RUIZ DÍAZ, LUCAS JESÚS	74724701R
3	MORENO LÓPEZ, RAFAEL	77805484A
2	CANTUESO JIMÉNEZ, ELISA	49025851V

Segundo. Conceder a las personas adjudicatarias de las becas las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

1. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones de 1.000 euros pagaderas por mes vencido y una asignación de 844 euros para gastos de carácter extraordinario.

2. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones de 1.300 euros pagaderas por mes vencido y una asignación de 1.337 euros para gastos de carácter extraordinario.

Tercero. Determinar que la duración inicial de la beca es de doce meses, la cual se iniciará el día 1 de marzo de 2012, fecha en la que las personas adjudicatarias de las becas se deberán incorporar a su centro directivo, y finalizará el 28 de febrero de 2013, sin perjuicio de sus posibles prórrogas en los términos previstos en la Orden de 15 de septiembre 2011. El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Cuarto. Conceder a las personas adjudicatarias un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que acepten esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 15 de septiembre de 2011 y para que renuncien, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada. Si la adjudicación de la beca quedara sin efecto, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden con el contenido previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora, que se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas no incluidas en el apartado primero de este dispongo. Sin perjuicio de lo anterior, declarar que han resultado personas beneficiarias suplentes, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del artículo 20.1.h) de la Orden de 15 de septiembre 2011, las siguientes personas, en el orden de prelación que se indica:

A) Personas beneficiarias suplentes para la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla.

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	CORTS DÍAZ, CARLOS	44959101N
2	MORENO LÓPEZ, RAFAEL	77805484A
3	SEÑARÍS SUÁREZ, MIRIAM	45848494H

B) Personas beneficiarias suplentes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CAROLINA E.	48815093P
2	LÓPEZ OLIVA, MARIO DAVID	75770328W
3	MORENO TORRES, MARÍA TERESA	45745099P
4	PIÑERO PEREIRA, DÁNAE JULIA	28826893G

Sexto. Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la se emplaza a posibles interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, número 1009/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz comunicando la interposición del recurso por el Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona número 1009/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, así como por el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Cádiz, 21 de febrero de 2012.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2011.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2011, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El articulo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que

figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2011.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de enero de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Casa Azul», de El Puerto de Santa María (Cádiz). ***(PP. 196/2012).***

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rocío Galán Camargo, titular del centro de educación infantil «La Casa Azul», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Guarderías La Casa Azul, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 38 puestos escolares, por Orden de 11 de mayo de 2006 (BOJA de 13 de junio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La Casa Azul», a favor de doña Rocío Galán Camargo.

Resultando que doña Rocío Galán Camargo, mediante escritura de cesión otorgada ante don Pantaleón Aranda García del Castillo, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Guarderías La Casa Azul, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Casa Azul», código 11006590, con domicilio en C/ Flamenco, 2, de El Puerto de Santa María (Cádiz) que, en lo sucesivo, la ostentará «Guarderías La Casa Azul, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de enero de 2012, por la que se regulan determinados aspectos sobre la puesta en funcionamiento así como la organización de las enseñanzas y del profesorado de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» de Córdoba.

La disposición adicional primera del Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, dispone la creación de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz», de Córdoba, por transformación de la Sección de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» y desglose de la Escuela de Arte «Mateo Inurria» de la misma ciudad.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de la ciudadanía anda-

luza, propiciando un incremento en las tasas de escolarización de las enseñanzas artísticas profesionales al tiempo que se consigue la adaptación de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo en estas enseñanzas de régimen especial.

En consecuencia procede establecer determinados aspectos relativos al inicio del funcionamiento de la citada Escuela, así como a la organización de las enseñanzas y del profesorado.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas en la disposición final cuarta del precitado Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte,

D I S P O N G O

Primero. Inicio del funcionamiento.

Se autoriza el inicio del funcionamiento de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» de Córdoba, con código 14007647, con efectos desde el 1 de julio de 2012. Hasta dicha fecha se mantendrá la organización, funcionamiento, enseñanzas y órganos colegiados y unipersonales establecidos para el curso escolar 2011/12 en la Sección de Escuela de Arte «Dionisio Ortiz».

Segundo. Bachillerato.

Se autoriza a la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» a impartir las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad de Artes: Artes plásticas, diseño e imagen, a partir del curso 2012/13.

Tercero. Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Se autoriza a la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» a continuar impartiendo, a partir del curso 2012/13, los ciclos formativos de artes plásticas y diseño que fueron autorizados en la Sección de Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» de Córdoba y que se relacionan a continuación:

a) Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño: Ebanistería artística; Procedimientos de orfebrería y platería; Serigrafía artística; y Vaciado y Moldeado artísticos.

b) Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño: Artes aplicadas de la escultura; Artes aplicadas del Metal; Cerámica artística; Encuadernación artística; y Orfebrería y platería artísticas.

Cuarto. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Quinto. Procedimientos de redistribución del profesorado.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, al personal funcionario de carrera con destino definitivo en la Escuela de Arte «Mateo Inurria» de Córdoba podrá aplicársele lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, mediante el procedimiento regulado en el artículo 7 de dicha disposición, sin perjuicio de su derecho a pasar a la situación de suprimido. A tal efecto, se tendrá en consideración la autorización de las enseñanzas a que se refieren los apartados tercero y cuarto de esta Orden.

Sexto. Departamentos.

1. Durante el curso 2012/13 la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» constituirá los departamentos que le correspondan en aplicación del artículo 74.1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre.

2. El nombramiento de las personas titulares de las jefaturas de los departamentos se realizará con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Séptimo. Inspección educativa.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, de acuerdo con sus cometidos competenciales y en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 7 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Buhardilla III», de Dos Hermanas (Sevilla). ***(PP. 568/2012).***

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.ª Llamas Mata, titular del centro de educación infantil «La Buhardilla III», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios

y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Buhardilla III», promovido por doña Ana M.ª Llamas Mata, como titular del mismo, con código 41019761, ubicado en C/ Cerro de la Atalaya, 17, de Dos Hermanas (Sevilla), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 31 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado de educación infantil Grazalema, de Jerez de la Frontera (Cádiz). ***(PP. 614/2012).***

Examinada la documentación presentada por doña Mónica Arias Hormaechea, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Grazalema» (Código 11603592), ubicado en Avenida de las Adelfas, núm. 18, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 20 de enero de 2012.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado de Educación Infantil «Grazalema» (Código 11603592), ubicado en Avenida de las Adelfas, núm. 18, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa del 2º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1107/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Santiago García Cueto recurso contencioso-administrativo núm. 1107/2011, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante

dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1003/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Ismael Cidre Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 1003/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1108/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana Isabel Sánchez Pliego recurso contencioso-administrativo núm. 1108/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 65/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Cristina Chamorro Torres recurso contencioso-administrativo núm. 65/2012, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 21/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Marcela Alejandra Antón recurso contencioso-administrativo núm. 21/2012, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 11/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Mariceli Budia García recurso contencioso-administrativo núm. 11/2012, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 905/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Esperanza Macarena Casconi de Pareja recurso contencioso-administrativo núm. 905/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 817/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Esperanza Solís Molina recurso contencioso-administrativo núm. 763/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 784/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Silvia Flores Gracia recurso contencioso-administrativo núm. 784/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 815/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Cristina Guerrero Arroyo recurso contencioso-administrativo núm. 815/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante

dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 804/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Remedios Belén Pérez Bermúdez recurso contencioso-administrativo núm. 804/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 918/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Lucía Iliana Moreno Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. 918/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 870/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Raquel Ramos Márquez recurso contencioso-administrativo núm. 870/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 952/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Benítez Dueñas recurso contencioso-administrativo núm. 952/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de áreas de influencia y limítrofes, a efectos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros en los centros docentes

públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y el artículo 5.1.c) de la Orden de 24 de febrero de 2011, que desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión de 23 de febrero de 2012 y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto:

Publicar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes, a efectos de la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, que impartan enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes para la admisión del alumnado en el curso 2012/2013 y estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de 2012.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 71/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/2012, por la Asociación General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos y Puertos del Estado (AICCPE) y la Asociación Sindical de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al servicio de las Administraciones Públicas (ASICAD), contra el Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 14 de diciembre de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Psicología.

Advertida errata en la Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Psicología, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de fecha 3 de enero de 2012, páginas 59 a 62, se corrige en el sentido de que la información reseñada en la columna «Materia» corresponde a la columna «Módulo» y viceversa.

Huelva, 22 de febrero de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica.

Habiendo obtenido el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Formación Básica (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Matemáticas (24 créditos)	Análisis Vectorial y Estadístico	6	BA
	Ampliación de Calculo	6	BA
	Cálculo	6	BA
	Algebra Lineal	6	BA
Expresión Gráfica (6 créditos)	Expresión Gráfica en la Ingeniería	6	BA
Empresas (6 créditos)	Gestión de Empresas	6	BA
Física (12 créditos)	Física I	6	BA
	Física II	6	BA
Informática (6 créditos)	Fundamentos de Informática	6	BA
Química (6 créditos)	Química	6	BA
Módulo de Formación Común a la Rama Industrial I (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ciencia e Ingeniería de los Materiales (6 créditos)	Ciencia de los Materiales	6	OB
Ingeniería de Fabricación (6 créditos)	Ingeniería de Fabricación	6	OB
Módulo de Formación Común a la Rama Industrial II (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Termotecnia (6 créditos)	Termotecnia	6	OB
Mecánica de Fluidos (6 créditos)	Mecánica de Fluidos	6	OB
Módulo de Formación Común a la Rama Industrial III (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Automática (6 créditos)	Automática	6	OB
Electrotecnia (6 créditos)	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	6	OB
Electrónica (6 créditos)	Fundamentos de Electrónica	6	OB
Módulo de Formación Común a la Rama Industrial IV (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Resistencia de Materiales (6 créditos)	Resistencia de Materiales	6	OB
Máquinas y Mecanismos (6 créditos)	Teoría de Máquinas	6	OB
Módulo de Formación Común a la Rama Industrial V (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Proyectos (6 créditos)	Oficina Técnica	6	OB
Ingeniería Grafica y Topografía (6 créditos)	Ingeniería Gráfica Mecánica y Topografía	6	OB

Módulo de Formación Específica en Ingeniería Mecánica I (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Expresión Gráfica (6 créditos)	Diseño Mecánico Asistido por Ordenador	6	OB
Cálculo y Diseño de Máquinas (6 créditos)	Cálculo y Diseño de Máquinas	6	OB
Ingeniería Mecánica (6 créditos)	Mecánica Experimental y Técnicas de Simulación de Máquinas	6	OB
Módulo de Formación Específica en Ingeniería Mecánica II (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ingeniería Térmica (6 créditos)	Ingeniería Térmica	6	OB
Máquinas Fluidomecánicas (6 créditos)	Máquinas Fluidomecánicas	6	OB
Máquinas y Motores Térmicos (6 créditos)	Motores Térmicos	6	OB
Módulo de Formación Específica en Ingeniería Mecánica III (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Elasticidad y Resistencia de Materiales (6 créditos)	Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales	6	OB
Cálculo y Diseño de Estructuras (6 créditos	Estructuras Metálicas	6	OB
Estructuras (6 créditos)	Estructuras de Hormigón	6	OB
Módulo de Formación Específica en Ingeniería Mecánica IV (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ingeniería de Materiales (6 créditos)	Tecnología de Materiales	6	OB
Tecnología de Fabricación (6 créditos)	Tecnología de Fabricación	6	OB
Fabricación (6 créditos)	Metrología y Calidad	6	OB
Módulo de Formación Optativa (90 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 30)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ingeniería Mecánica (6 créditos)	Ingeniería de Vehículos Automóviles	6	OP
Estructuras (6 créditos)	Mecánica de Suelos y Cimentaciones	6	OP
Energías Renovables y Eficiencia Energética (6 créditos)	Energías Renovables y Eficiencia Energética	6	OP
Fabricación (6 créditos)	Soldadura	6	OP
Materiales (6 créditos)	Materiales para la Construcción	6	OP
Inglés Técnico (6 créditos)	Inglés Aplicado a la Ingeniería Mecánica	6	OP
Seguridad e Higiene (6 créditos)	Seguridad y Salud Laboral	6	OP
Informática (6 créditos)	Sistemas Informáticos	6	OP
Física (6 créditos)	Ampliación de Física	6	OP
Organización Industrial (6 créditos)	Administración de Operaciones	6	OP
Estructuras (6 créditos)	Diseño y Análisis Estructural Asistido	6	OP
Mantenimiento Industrial (6 créditos)	Mantenimiento Industrial	6	OP
Automatización Industrial (6 créditos)	Programación de Robots Industriales	6	OP
Electricidad (6 créditos)	Técnicas de Iluminación y Domótica	6	OP
Electrónica (6 créditos)	Equipos Electrónicos de Medida	6	OP
Módulo de Trabajo Fin de Grado (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12	TFG

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Álgebra Lineal	1	BA	6
Cálculo	1	BA	6
Física I	1	BA	6

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Gestión de Empresas	1	BA	6
Química	1	BA	6
Ampliación de Cálculo	2	BA	6
Análisis Vectorial y Estadístico	2	BA	6
Expresión Gráfica en la Ingeniería	2	BA	6
Física II	2	BA	6
Fundamentos de Informática	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Automática	1	OB	6
Ciencia de los Materiales	1	OB	6
Fundamentos de Electrónica	1	OB	6
Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	1	OB	6
Termotecnia	1	OB	6
Resistencia de Materiales	2	OB	6
Ingeniería de Fabricación	2	OB	6
Mecánica de Fluidos	2	OB	6
Teoría de Máquinas	2	OB	6
Optativa I (ver relación asignaturas optativas)	2	OP	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Ingeniería Gráfica Mecánica y Topografía	1	OB	6
Ingeniería Térmica	1	OB	6
Tecnología de Fabricación	1	OB	6
Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales	1	OB	6
Optativa II (ver relación asignaturas optativas	1	OP	6
Cálculo y Diseño de Máquinas	2	OB	6
Diseño Mecánico Asistido por Ordenador	2	OB	6
Estructuras Metálicas	2	OB	6
Máquinas Fluidomecánicas	2	OB	6
Tecnología de Materiales	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Estructuras de Hormigón	1	OB	6
Metrología y Calidad	1	OB	6
Oficina Técnica	1	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Mecánica Experimental y Técnicas de Simulación de Máquinas	2	OB	6
Motores Térmicos	2	OB	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	12

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Ingeniería de Vehículos Automóviles	6
Mecánica de Suelos y Cimentaciones	6
Energías Renovables y Eficiencia Energética	6
Soldadura	6
Materiales para la Construcción	6
Inglés Aplicado a la Ingeniería Mecánica	6
Seguridad y Salud Laboral	6

Asignaturas	ECTS
Sistemas Informáticos	6
Ampliación de Física	6
Administración de Operaciones	6
Diseño y Análisis Estructural Asistido	6
Mantenimiento Industrial	6
Programación de Robots Industriales	6
Técnicas de Iluminación y Domótica	6
Equipos Electrónicos de Medida	6

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido Plan de Estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Formación Básica de la Rama (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Matemáticas (6 créditos)	Álgebra Lineal	6	BA
Expresión Gráfica (6 créditos)	Expresión Gráfica en la Ingeniería	6	BA
Empresa (6 créditos)	Gestión de Empresas	6	BA
Física (6 créditos)	Física 1	6	BA
Informática (6 créditos)	Fundamentos de Informática	6	BA
Química (6 créditos)	Química	6	BA
Módulo de Formación Básica Complementaria (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Matemáticas (18 créditos)	Cálculo	6	BA
	Análisis Vectorial Estadístico	6	BA
	Ampliación de Cálculo	6	BA
Física (6 créditos	Física 2	6	BA
Módulo de Formación Común a la Ingeniería del Producto I: Materiales y Procesos (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ciencia e Ingeniería de los Materiales (9 créditos)	Ciencia de los Materiales	9	OB
Procesos Industriales (9 créditos)	Procesos Industriales	9	OB
Módulo de Formación Común a la Ingeniería del Producto II: Mecanismos, Estructura del Producto y Energética (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ingeniería Energética, Transmisión de Calor y Fluidos (6 créditos)	Ingeniería Energética y Fluidomecánica	6	OB
Resistencia de Materiales y Estructura del Producto (6 créditos)	Resistencia de Materiales	6	OB
Mecanismos y Elementos de Máquinas del Producto (6 créditos)	Sistemas Mecánicos	6	OB
Módulo de Formación Común a la Ingeniería del Producto III: Electricidad, Electrónica y Automática (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Tecnología Eléctrica Aplicada al Producto (6 créditos)	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	6	OB
Electrónica y Automatización del Producto (6 créditos)	Electrónica y Automatización del Producto	6	OB

Módulo de Formación Común a la Ingeniería del Producto IV: Ingeniería del Producto I (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Dibujo Técnico (6 créditos)	Dibujo Técnico	6	OB
Proyectos de Ingeniería del Producto (6 créditos)	Proyectos de Diseño	6	OB
Módulo de Formación Específica del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto I: Ingeniería del Producto II (21 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Metodología del Diseño (9 créditos)	Metodología del Diseño	9	OB
Diseño y Producto (12 créditos)	Diseño Ergonómico y Ecodiseño	6	OB
	Envase y Embalaje	6	OB
Módulo de Formación Específica del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto II: Ingeniería Gráfica (15 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Diseño Asistido por Ordenador (9 créditos)	Diseño Asistido por Ordenador	9	OB
Ingeniería Gráfica del Producto (6 créditos)	Ingeniería Gráfica del Producto	6	OB
Módulo de Formación Específica del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto III: Estética y Expresión Artística (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estética e Historia del Diseño (12 créditos)	Teoría e Estética del Diseño	6	OB
	Desarrollo Histórico-Culturales del Diseño Industrial	6	OB
Expresión Artística (12 créditos)	Fundamentos del Diseño	6	OB
	Diseño de Comunicación	6	OB
Módulo de Formación General en Diseño Industrial y Desarrollo del Productor (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Fabricación (6 créditos)	Metrología	6	OB
Inglés (6 créditos)	Inglés Aplicado al Diseño Industrial	6	OB
Materiales (6 créditos)	Tecnología de Materiales	6	OB
Módulo Optativas en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (90 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 30)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Expresión Gráfica y Diseño (18 créditos)	Diseño Grafico Digital	6	OP
	Tratamiento de Imágenes y Fotografía Industrial	6	OP
	Presentación Multimedia del Producto	6	OP
Proyectos (6 créditos)	Proyectos de Diseño Industrial	6	OP
Dibujo (6 créditos)	Dibujo y Análisis de Formas	6	OP
Idioma (6 créditos)	Idioma moderno	6	OP
Seguridad e Higiene (6 créditos)	Seguridad y Salud Laboral	6	OP
Materiales (6 créditos)	Comportamiento y Selección de Materiales	6	OP
Fabricación (6 créditos)	Diseño para Fabricación	6	OP
Reciclaje y Medio Ambiente (6 créditos)	Reciclaje y Medio Ambiente	6	OP
Organización Industrial (6 créditos)	Administración de Operaciones	6	OP
Automática (6 créditos)	Modelado y Simulación de Sistemas Productivos	6	OP
Mecánica Medios Continuos (créditos)	Diseño y Análisis Estructural Asistido	6	OP
Electricidad (6 créditos)	Técnicas de Iluminación y Domótica	6	OP
Eficiencia Energética en el Producto (6 créditos)	Eficiencia Energética en el Producto	6	OP
Módulo de Trabajo Fin de Grado (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (12 créditos)	Trabajo Fin de Grado	12	TFG

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Álgebra Lineal	1	BA	6
Cálculo	1	BA	6
Expresión Gráfica en la Ingeniería	1	BA	6
Física 1	1	BA	6
Fundamentos de Informática	1	BA	6
Ampliación de Cálculo	2	BA	6
Análisis Vectorial y Estadístico	2	BA	6
Física 2	2	BA	6
Gestión de Empresas	2	BA	6
Química	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Ciencia de los Materiales	1	OB	9
Ingeniería Gráfica del Producto	1	OB	6
Procesos Industriales	1	OB	9
Resistencia de los Materiales	1	OB	6
Dibujo Técnico	2	OB	6
Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	2	OB	6
Fundamentos del Diseño	2	OB	6
Sistemas Mecánicos	2	OB	6
Teoría y Estética del Diseño Industrial	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Diseño Asistido por Ordenador	1	OB	9
Inglés Aplicado al Diseño Industrial	1	OB	6
Metodología del Diseño	1	OB	9
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Desarrollo Histórico-Culturales del Diseño Industrial	2	OB	6
Diseño de Comunicación	2	OB	6
Electrónica y Automatización del Producto	2	OB	6
Proyectos de Diseño	2	OB	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Diseño Ergonómico y Ecodiseño	1	OB	6
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	1	OB	6
Tecnología de Materiales	1	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Envase y Embalaje	2	OB	6
Metodología	2	OB	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	12

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Diseño Grafico Digital	6
Tratamiento de Imágenes y Fotografía Industrial	6
Presentación Multimedia del Producto	6
Proyectos de Diseño Industrial	6
Dibujo y Análisis de Formas	6
Idioma moderno	6
Seguridad y Salud Laboral	6

Asignaturas	ECTS
Comportamiento y Selección de Materiales	6
Diseño para Fabricación	6
Reciclaje y Medio Ambiente	6
Administración de Operaciones	6
Modelado y Simulación de Sistemas Productivos	6
Diseño y Análisis Estructural Asistido	6
Técnicas de Iluminación y Domótica	6
Eficiencia Energética en el Producto	6

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Sevilla, de corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2012, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios (BOJA núm. 31, de 15.2.2012).

Detectado error en la Resolución de 30 de enero de 2012 de la Universidad de Sevilla, por la que se ordenaba la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de dicha Universidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 15 de febrero de 2012, se procede mediante la presente Resolución a la corrección del mismo, mediante una nueva publicación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2011, que sustituye a la anterior.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

Cód.	Denominación de la Unidad		Interv			C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C.Categ.
Titulación / Conocimiento Especifico.						
A00	**GERENCIA**					
A00000F010	JEFE SECRETARIA GERENTE (5)	BC01	1	22	4º	L.D. A2C1 7.990,08 €
A00000F300	VICEGERENTE DE ORGANIZACION (5)	AB10	1	26	1º	L.D. A1A220.388,84 €
A00000F310	ASESOR TECNICO DE PLANIFICACION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A210.507,56 €
A00000F320	ASESOR TECNICO DE PLANIFICACION	AB03	1	25	3º	L.D. A1A210.507,56 €
A00000F330	RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1 7.990,08 €
A00000F400	DIRECTOR AREA ADMINISTRACION ELECTRONICA	A022	1	29	1º	L.D. A1 14.728,68 €
A00000F410	JEFE SERVICIO ADMINISTRACION ELECTRONICA	AB02	1	26	2º	L.D. A1A213.134,24 €
A00000F420	ASESOR TECNICO ADMINISTRACION ELECTRONICA	AB03	2	25	3º	C.C. A1A210.507,56 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	9				
A010	**CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO Y DOCTORADO**					
A00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
A00100F100	RESPONSABLE ADMINISTRACION CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1 7.990,08 €
A00103L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3 7.414,08 €
A00103L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3 5.447,16 €
A00103L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	1			C.C. L4 3.712,44 €
A00103L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2			C.C. L4 3.712,44 €
A00104L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	2			C.C. L4 3.712,44 €
A00100F000	DIRECTOR TECNICO AREA GESTION CENTRO INTERNACIONAL POST Y D.	A02	1	29	1º	L.D. A1 20.388,84 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	10				
A02	**GABINETE RECTOR**					
A00020F000	JEFE SECRETARIA RECTOR (5)	BC01	1	22	4º	L.D. A2C1 7.990,08 €
A00020F002	SECRETARIA RECTOR	BC07	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
A00023L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA Segundo Idioma Oficial U.E.	40009	1			C.C. L4 3.712,44 €
A00028F000	CONDUCTOR RECTORADO	E01	1	14	14	L.D. C2E 7.493,40 €
A00020L112	DIRECTOR DE RELACIONES DE GOBIERNO	10012	1			L.D. L1 10.971,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5				
A021	**DIRECCION DE COMUNICACION**					
A00210F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1 5.472,72 €
A00210L316	TEC. ESPECIALISTA DE DIRECCION COMUNICACION	30016	2			C.C. L3 5.447,16 €
A00210L105	TITULADO SUPERIOR DIRECCION COMUNICACION	10005	2			C.C. L1 10.971,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5				
A03	**SECRETARIAS VICERRECTORES**					
A00030F010	SECRETARIA/O VICERRECTOR	BC07	9	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	9				
A05	**SECRETARIA GENERAL**					
A00050F000	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA GENERAL Y ORGANOS COLEGIADOS (5) (4)	AB03	1	25	3º	C.C. A1A210.507,56 €
A00050F010	GESTOR	BC06	3	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
A00050F100	RESPONSABLE DE ORGANOS COLEGIADOS (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1 7.990,08 €
A00050F200	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL Licenciado en Derecho	A06	1	27	2º	L.D. A1 13.134,24 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6				
A051	**ARCHIVO UNIVERSITARIO**					
A00511F100	JEFE SECCION ARCHIVO UNIVERSITARIO	AB03	1	25	3º	C.C. A1A210.507,56 €
A00511F200	AYUDANTE ARCHIVO (1)	B07	2	22	22	C.C. A2 7.296,84 €
A00511F210	AYUDANTE BASE DE ARCHIVO	B071	1	20	PB	C.C. A2 6.632,76 €
A00511L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	1			C.C. L4 3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5				
A06	**CONSEJO SOCIAL**					
A00060F002	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIA CONSEJO SOCIAL	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2 5.472,72 €
A00060F000	DIRECTOR TECNICO AREA CONSEJO SOCIAL	A022	1	29	1º	L.D. A1 14.728,68 €
A00060F100	JEFE SECRETARIA PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL (5)	BC01	1	22	4º	L.D. A2C1 7.990,08 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3				
A07	**DEFENSOR UNIVERSITARIO**					
A00070F001	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
A00070L112	T.S. DIRECTOR OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1			L.D. L1 10.971,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2				
A09	**RELACIONES INSTITUCIONALES**					
A00090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
A00090F100	JEFE SERVICIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA (5) (4)	AB02	1	26	2º	L.D. A1A213.134,24 €
A00090F110	RESPONSABLE DE EXTENSION UNIVERSITARIA	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1 7.990,08 €
A00090F120	GESTOR DE EXTENSION UNIVERSITARIA	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
A00090F130	P. S. ADMINISTRACION DE EXTENSION UNIVERSITARIA	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2 5.472,72 €
A00090F140	P. S. ADMINISTRACION DE PROTOCOLO	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2 5.472,72 €
A00090F220	RESPONSABLE ACTIVIDADES Y AYUDAS EXTENSION UNIVERSITARIA (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1 7.990,08 €
A00090F221	GESTOR ACTIVIDADES Y AYUDAS EXTENSION UNIVERSITARIA	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
A00090F222	P. S. NEGOCIADO ACTIVIDADES Y AYUDAS EXTENSION UNIVERSITARIA	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2 5.472,72 €
A00090F230	GESTOR GESTION ECONOMICA EXTENSION UNIVERSITARIA	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
A00090F231	P. S. NEGOCIADO GESTION ECONOMICA EXTENSION UNIVERSITARIA	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2 5.472,72 €

A00090F300	JEFE SERVICIO ASUNTOS GENERALES (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	A1A2	13.134,24 €
A00090F301	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	7	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
A00090F400	RESPONSABLE DE ASUNTOS GENERALES	B09	2	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
A00090F401	RESPONSABLE DE ASUNTOS GENERALES (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
A00090F411	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
A00090F412	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	CD01	2	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
A00090F430	GESTOR ASUNTOS GENERALES	BC06	2	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
A00090L112	ASESOR TECNICO RELACIONES INSTITUCIONALES	10012	1			C.C.	L1	10.971,12 €
A00093L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
A00093L304	CONDUCTOR MECANICO	30004	1			C.C.	L3	6.814,80 €
A00093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
A00093L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
A00093L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
A00093L323	TEC. ESPECIALISTA	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
A00093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9			C.C.	L4	3.712,44 €
A00090F000	DIRECTOR TECNICO AREA RELACIONES INSTITUCIONALES (5)	AB01	1	26	1º	L.D.	A1A2	14.728,68 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	45						

AA00 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

AA0000F110	RESPONSABLE DE PLANIFICACION DE RR. HH. (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AA0000F200	ASESOR TECNICO	AB03	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
AA0000F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
AA0000L112	TITULADO SUPERIOR	10012	1			C.C.	L1	10.971,12 €
AA0000L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	10.517,04 €
AA0000L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AA0000F001	SECRETARIA DIRECTOR RR. HH.	BC09	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AA0000F300	SUBDIRECTORA GESTION RR. HH.	A13	1	29	1º	L.D.	A1	20.388,84 €
AA0000L214	DIRECTOR TECNICO AREA PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS	20014	1			L.D.	L2	8.739,60 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	10						

AA03 DESARROLLO DE PERSONAL

AA0030F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AA0030F100	RESPONSABLE DE ACCION SOCIAL (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AA0030F110	GESTOR ACCION SOCIAL	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AA0030F110	GESTOR ACCION SOCIAL	BC06	2	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AA0030F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION ACCION SOCIAL	CD01	1	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AA0030F130	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
AA0030F200	JEFE SECCION FORMACION P.A.S.	AB03	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
AA0030F210	GESTOR FORMACION P.A.S.	BC06	2	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AA0030F220	PUESTO SINGULARIZADO FORMACION P.A.S	CD01	2	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AA0030F300	ASESOR TECNICO	AB03	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
AA0039L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
AA0030L112	DIRECTOR TECNICO AREA DE DESARROLLO DEL PERSONAL	10012	1			L.D.	L1	10.971,12 €
AA0030L214	T.G.M. SUBDIRECTOR ACCION SOCIAL	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	16						

AAG04 PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS

AAG040F100	JEFE SERVICIO GESTION P.A.S. FUNCIONARIO	AB02	1	27	2º	L.D.	A1A2	13.134,24 €
AAG040F110	JEFE SECCION GESTION P.A.S. FUNCIONARIO	AB03	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
AAG040F120	RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AAG040F121	RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO	B09	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
AAG040F130	GESTOR P.A.S. FUNCIONARIO	BC06	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AAG040F200	JEFE SERVICIO GESTION P.A.S. LABORAL	AB02	1	26	2º	L.D.	A1A2	13.134,24 €
AAG040F210	JEFE SECCION GESTION P.A.S. LABORAL	AB03	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
AAG040F220	RESPONSABLE P.A.S. LABORAL (5)	BC01	2	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AAG040F230	GESTOR P.A.S. LABORAL	BC06	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AAG040F300	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	9	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AAG040F300	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AAG040F310	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
AAG040F320	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	29						

AAG05 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

AAG050F100	ARQUITECTO TECNICO Tec. Sup. Prevencion Riesgos Laborales Y Arquitecto Técnico	AB4	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
AAG050L110	TITULADO SUPERIOR MEDICO Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1			C.C.	L1	12.967,56 €
AAG050L110	T.S. PREVENCION RIESGOS LABORALES EN ERGONOMIA Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales (Ergonomia)	10010	1			C.C.	L1	12.967,56 €
AAG050L205	TIT. GRADO MEDIO PREVENCION RIESGOS LABORALES Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales	20005	1			C.C.	L2	10.517,04 €
AAG050L322	TEC. ESPECIALISTA PREVENCION RIESGOS LABORALES	30022	1			C.C.	L3	6.814,80 €
AAG050L322	TEC. ESPECIALISTA PREVENCION RIESGOS LABORALES	30022	1			C.C.	L3	6.814,80 €
AAG052L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO (2)	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
AAG050F003	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AAG050L110	T.S. SUBDIRECTOR Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1			C.C.	L1	12.967,56 €
AAG050L110	T.S. DIRECTOR TECNICO Tecnico Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1			L.D.	L1	12.967,56 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	10						

AAP02 PERSONAL DOCENTE

AAP020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AAP020F020	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	8	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
AAP020F030	PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE	CD01	5	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AAP020F100	JEFE SERVICIO PROGRAMACION DOCENTE (5)	AB02	1	26	2º	L.D.	A1A2	13.134,24 €
AAP020F101	RESPONSABLE DE PERSONAL DOCENTE (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AAP020F110	RESPONSABLE DE CONCURSOS (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AAP020F120	GESTOR PROGRAMACION DOCENTE	BC06	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AAP020F120	GESTOR PROGRAMACION DOCENTE	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AAP020F200	JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL DOCENTE	A06	1	27	2º	L.D.	A1	13.134,24 €

AAP020F210	JEFE SERVICIO (5)	A06	1	27	2°	L.D. A1 13.134,24 €
AAP020F220	JEFE SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	AB03	1	25	3°	C.C. A1A210.507,56 €
AAP020F230	JEFE SECCION GESTION PERSONAL DOCENTE	AB03	1	25	3°	C.C. A1A210.507,56 €
AAP020F240	RESPONSABLE DE GESTION PERSONAL DOCENTE	B09	1	23	4°	C.C. A2 7.990,08 €
AAP020F250	GESTOR GESTION PERSONAL DOCENTE	BC06	7	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
AAP020F260	JEFE SECCION GESTION PERSONAL DOCENTE	AB03	1	25	3°	C.C. A1A210.507,56 €
AAP020L411	TEC. AUXILIAR ARCHIVO	40011	1			C.C. L4 3.712,44 €
AAP020F000	DIRECTOR TECNICO AREA PERSONAL DOCENTE	A022	1	29	1°	L.D. A1 14.728,68 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	37				

AAP06 UNIDAD NOMINAS

AAP060F002	PUESTO SINGULARIZADO UNIDAD NOMINAS	CD01	2	18	6°	C.C. C1C2 5.472,72 €
AAP060F110	GESTOR UNIDAD NOMINAS	BC06	1	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
AAP060F100	RESPONSABLE DE NOMINAS (5)	BC01	1	22	4°	C.C. A2C1 7.990,08 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	4				

AAP07 UNIDAD UNIVERSITAS XXI RR. HH.

AAP070F100	RESPONSABLE UNIVERSITAS XXI RR.HH. (5)	BC01	1	22	4°	C.C. A2C1 7.990,08 €
AAP070F102	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C. C1C2 5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	2				

AB010 RELACIONES INTERNACIONALES

AB0100F000	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Segundo Idioma Oficial U.E.	A02	1	29	1°	L.D. A1 20.388,84 €
AB0100F001	SECRETARIA/O	BC06	1	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
AB0100F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO Segundo Idioma Oficial U.E.	CD02	11	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
AB0100F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	1	18	6°	C.C. C1 5.472,72 €
AB0100F100	JEFE SERVICIO (5)	AB02	1	26	2°	L.D. A1A213.134,24 €
AB0100F110	RESPONSABLE DE RELACIONES INTERNACIONALES (5)	BC01	4	22	4°	C.C. A2C1 7.990,08 €
AB0100F130	GESTOR	BC06	8	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
AB0100F140	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
AB0100L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1			C.C. L1 12.967,56 €
AB0100L214	TITULADO GRADO MEDIO Segundo Idioma Oficial U.E.	20014	1			C.C. L2 8.739,60 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	32				

AB012 CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES

AB0120F000	JEFE SERVICIO (5)	AB02	1	26	2°	L.D. A1A213.134,24 €
AB0120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
AB0120F010	GESTOR / SECRETARIO	BC06	1	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
AB0120F100	RESPONSABLE CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (5)	BC01	2	22	4°	C.C. A2C1 7.990,08 €
AB0120F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C. C1C2 5.472,72 €
AB0120F200	ASESOR TECNICO CONSERVACION PATRIMONIO	AB03	1	25	3°	C.C. A1A210.507,56 €
AB0120L112	TITULADO SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES (6)	10012	1			C.C. L1 10.971,12 €
AB0120L203	TIT. GRADO MEDIO CONSERVACION PATRIMONIO	20003	1			C.C. L2 10.517,04 €
AB0120L206	TIT. GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	20006	3			C.C. L2 8.739,60 €
AB0123L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA EDIF. MADRE DE DIOS	30009	1			C.C. L3 5.447,16 €
AB0123L314	TEC. ESPECIALISTA DE ACTIVIDADES CULTURALES (EDIF. MADRE DE DIOS)	30014	1			C.C. L3 5.447,16 €
AB0123L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA (EDIF. MADRE DE DIOS)	40009	1			C.C. L4 3.712,44 €
AB0123L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA (EDIF. MADRE DE DIOS)	40009	1			C.C. L4 3.712,44 €
AB0124L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1			C.C. L3 5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	18				

AB02 AULA DE LA EXPERIENCIA

AB0020F000	RESPONSABLE DEL AULA DE LA EXPERIENCIA	B09	1	23	4°	C.C. A2 7.990,08 €
AB0020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
AB0020F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C. C1C2 5.472,72 €
AB0020F100	GESTOR	BC06	2	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	5				

AB04 ALUMNOS

AB0040F000	DIRECTOR TECNICO AREA ALUMNOS	A022	1	29	1°	L.D. A1 14.728,68 €
AB0040F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	16	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
AB0040F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	3	18	6°	C.C. C1 5.472,72 €
AB0040F002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
AB0040F100	JEFE SERVICIO (5)	A06	2	27	2°	L.D. A1 13.134,24 €
AB0040F200	JEFE SERVICIO (5)	AB02	1	26	2°	L.D. A1A213.134,24 €
AB0040F300	RESPONSABLE DE ALUMNOS (5)	BC01	6	22	4°	C.C. A2C1 7.990,08 €
AB0040F310	RESPONSABLE DE ALUMNOS	B09	1	23	4°	C.C. A2 7.990,08 €
AB0040F400	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	15	18	6°	C.C. C1C2 5.472,72 €
AB0040F500	GESTOR	BC06	6	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	53				

AB05 SECRETARIADO ACCESO

AB0050F000	GESTOR	BC06	1	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
AB0050F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	1	18	6°	C.C. C1 5.472,72 €
AB0050L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	5			C.C. L2 8.739,60 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	7				

AB06 DOCTORADO

AB0060F000	JEFE SERVICIO	A06	1	27	2°	L.D. A1 13.134,24 €
AB0060F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
AB0060F100	RESPONSABLE DE DOCTORADO (5)	BC01	2	22	4°	C.C. A2C1 7.990,08 €
AB0060F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	3	18	6°	C.C. C1C2 5.472,72 €
AB0060F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	1	18	6°	C.C. C1 5.472,72 €
AB0060F200	GESTOR SECRETARIA DE POSTGRADO	BC06	2	20	5°	C.C. A2C1 6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	11				

AB061 CENTRO DE FORMACION PERMANENTE

AB0610F000	JEFE SERVICIO	A06	1	27	2º	L.D. A1	13.134,24 €
AB0610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
AB0610F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	3	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
AB0610F020	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AB0610F110	GESTOR	BC06	4	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AB0610F210	RESPONSABLE DE ALUMNOS (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AB0610F220	RESPONSABLE DE GESTION ACADEMICA (5)	BC01	2	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AB0610F230	RESPONSABLE DE GESTION ECONOMICA	B09	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €
AB0610L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C. L2	8.739,60 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	16					

AB062 MASTER OFICIAL

AB0620F000	RESPONSABLE ADMINISTRACION CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AB0620F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
AB0620F100	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AB0620F110	PUESTO SINGULARIZADO GESTION DE ALUMNOS	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5					

AB07 INVESTIGACION

AB0070F000	DIRECTOR TECNICO AREA INVESTIGACION	A022	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	15	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
AB0070F002	SECRETARIA/O DIRECTOR SECRETARIADO	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AB0070F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
AB0070F020	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	10	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AB0070F100	JEFE SERVICIO (5)	AB02	2	26	2º	L.D. A1A2	13.134,24 €
AB0070F200	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AB0070F210	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AB0070F300	RESPONSABLE DE INVESTIGACION (5)	BC01	5	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AB0070F310	RESPONSABLE DE INVESTIGACION	B09	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €
AB0070F400	GESTOR	BC06	4	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	42					

AB08 OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION

AB0080F000	GESTOR OTRI	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AB0080F100	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AB0080L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION OTRI	10003	1			C.C. L1	12.967,56 €
AB0080L112	TITULADO SUPERIOR	10012	2			C.C. L1	10.971,12 €
AB0080L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C. L2	10.517,04 €
AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1			C.C. L1	12.967,56 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	8					

AB081 CENTRO INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - ISLA DE LA CARTUJA

AB0810L112	TITULADO SUPERIOR	10012	1			C.C. L1	10.971,12 €
AB0810L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

AB082 ORIENTACION E INSERCION PROFESIONAL Y PRACTICAS EN

AB0820F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
AB0820F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
AB0820L112	TITULADO SUPERIOR	10012	1			C.C. L1	10.971,12 €
AB0820L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	3			C.C. L2	8.739,60 €
AB0820L411	TECNICO AUXILIAR DE ARCHIVO	40011	2			C.C. L4	3.712,44 €
AB0820L112	T.S. DIRECTOR TECNICO	10012	1			L.D. L1	10.971,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	9					

AB11 UNIDAD AGORA

AB0110F000	RESPONSABLE DE APLICACION CORPORATIVA (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AB0110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
AB0110F400	GESTOR / SECRETARIO (4)	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	4	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	7					

AB13 ORDENACION ACADEMICA

AB0130F000	DIRECTOR TECNICO AREA DE ORDENACION ACADEMICA	AB01	1	26	1º	L.D. A1A2	14.728,68 €
AB0130F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
AB0130F100	JEFE SERVICIO (5)	AB02	3	26	2º	L.D. A1A2	13.134,24 €
AB0130F300	RESPONSABLE DE ORDENACION ACADEMICA (5)	BC01	5	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AB0130F310	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	13					

AC01 GESTION ECONOMICA

AC0010F000	DIRECTOR TECNICO AREA GESTION ECONOMICA	AB01	1	26	1º	L.D. A1A2	14.728,68 €
AC0010F100	JEFE SERVICIO AREA GESTION ECONOMICA	A06	1	27	2º	L.D. A1	13.134,24 €
AC0010F110	JEFE SERVICIO AREA GESTION ECONOMICA	AB02	2	26	2º	L.D. A1A2	13.134,24 €
AC0010F200	JEFE SECCION GESTION DE PRESUPUESTO	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AC0010F300	JEFE SECCION RECAUDACION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AC0010F400	JEFE SECCION AREA GESTION ECONOMICA	AB03	3	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AC0010F600	RESPONSABLE DE AREA GESTION ECONOMICA	B09	2	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €
AC0010F601	RESPONSABLE DE AREA GESTION ECONOMICA (5)	BC01	5	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AC0010F700	GESTOR AREA GESTION ECONOMICA	BC06	9	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AC0010F710	GESTOR AREA GESTION ECONOMICA	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AC0010F800	P. S. AREA GESTION ECONOMICA	CD01	12	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AC0010F802	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	4	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	42					

AC02 CONTRATACION Y PATRIMONIO

AC0020F100	JEFE SECCION CONTRATACION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AC0020F110	RESPONSABLE DE CONTRATACION (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AC0020F111	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO CONTRATACION	CD01	2	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AC0020F200	JEFE SECCION PATRIMONIO	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AC0020F210	RESPONSABLE DE INVERSIONES (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AC0020F211	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO INVERSIONES	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AC0020F220	RESPONSABLE DE INVENTARIO (5)	BC01	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AC0020F221	PUESTO SINGULARIZADO INVENTARIO	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AC0020F222	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
AC0020F300	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AC0020L301	RESPONSABLE DE SUMINISTROS	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
AC0020L413	TEC. AUXILIAR ALMACEN (2)	40013	1			C.C. L4	3.712,44 €
AC0020F000	DIRECTOR TECNICO AREA CONTRATACION Y PATRIMONIO	A022	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	15					

AC03 INTERVENCION

AC0030F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AC0030F100	RESPONSABLE INTERVENCION	B09	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €
AC0030F101	RESPONSABLE INTERVENCION (5)	BC01	2	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
AC0030F200	GESTOR	BC06	5	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AC0030F000	JEFE SERVICIO INTERVENCION	AB02	1	26	2º	L.D. A1A2	13.134,24 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	10					

AC04 OBRAS Y PROYECTOS

AC0040F000	JEFE SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS (5)	AB07	1	26	2º	L.D. A1A2	14.224,80 €
AC0040F010	ARQUITECTO TECNICO Arquitecto Tecnico	B04	2	25	3º	C.C. A2	10.507,56 €
AC0040F020	INGENIERO TECNICO Ingeniero Tecnico Industrial	B04	1	25	3º	C.C. A2	10.507,56 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4					

AC05 MANTENIMIENTO

AC0050F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO UNIDAD DE LIMPIEZA	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
AC0050F012	PUESTO SINGULARIZADO MANTENIMIENTO	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
AC0050F100	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AC0055L301	ENCARGADO DE EQUIPO. (COORD. LIMPZA.)	30001	3			C.C. L3	8.781,96 €
AC0055L417	TEC. AUXILIAR LIMPIEZA	40017	36			C.C. L4	3.712,44 €
AC0058L210	T.G.M. S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO Ingeniero Técnico	20010	1			C.C. L2	8.739,60 €
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	4			C.C. L2	8.739,60 €
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO (6)	30001	4			C.C. L3	8.781,96 €
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO CAMPUS	30001	6			C.C. L3	8.781,96 €
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	7			C.C. L3	8.781,96 €
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	4			C.C. L3	8.781,96 €
AC0058L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	30003	87			C.C. L3	6.814,80 €
AC0058L304	CONDUCTOR MECANICO	30004	2			C.C. L3	6.814,80 €
AC0058L401	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	40001	49			C.C. L4	3.712,44 €
AC0050F010	GESTOR GESTION ADMINISTRATIVA MANTENIMIENTO	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AC0055L301	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
AC0050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
AC0050L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO MANTENIMIENTO	20010	1			L.D. L2	8.739,60 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	213					

AC06 EQUIPAMIENTO

AC0060L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	1			C.C. L2	8.739,60 €
AC0068L301	ENCARGADO EQUIPO (DELINEANTE) (6)	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
AC0068L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	30003	1			C.C. L3	6.814,80 €
AC0068L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ALM)	30003	1			C.C. L3	6.814,80 €
AC0060L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO EQUIPAMIENTO	20010	1			L.D. L2	8.739,60 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5					

AC07 GABINETE DE PROYECTOS

AC0070F000	JEFE GABINETE DE PROYECTOS Y ARQUITECTO DE LA UNIV. Arquitecto	A04	1	27	2º	L.D. A1	16.930,68 €
AC0070F100	ARQUITECTO ADJUNTO Arquitecto Tecnico	AB010	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AC0070F110	APOYO TECNICO DE PROYECTOS	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

AC08 GESTION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA

AC0080F000	JEFE SECCION GESTION ADMINISTRATIVA DE	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AC0080F100	RESPONSABLE DE UNIDAD	B09	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €
AC0080F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	3	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
AC0080F200	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	7					

AE03 SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES (SIC)

AE0030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
AE0030F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
AE0030F040	GESTOR (4)	BC06	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
AE0039F010	JEFE SECCION DE AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	AB11	3	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
AE0039F100	PUESTO BASE GRUPO A INFORMATICA	A15	1	22	PB	C.C. A1	7.990,08 €
AE0039F110	PUESTO BASE GRUPO B INFORMATICA	B03	3	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
AE0039F200	DIRECTOR TECNICO AREA COMUNICACIONES	A025	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €
AE0039F210	DIRECTOR TECNICO AREA APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	A025	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €
AE0039F220	DIRECTOR TECNICO AREA CENTRO DE OPERACIONES Y SISTEMAS	A025	1	29	1º	L.D. A1	14.728,68 €
AE0039F230	DIRECTOR TECNICO AREA UNIVERSIDAD DIGITAL (5)	A0251	1	29	1º	L.D. A1	16.162,68 €
AE0039F310	JEFE SIC COORDINACION AULAS DE INFORMATICA	AB11	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €

AE0039F320	JEFE SECCION ATENCION USUARIOS	AB11	1	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0039F330	JEFE SIC DE COORDINACION PORTAL	AB11	1	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0039F340	JEFE SECCION EDICION PORTAL	AB11	1	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0039F350	JEFE SECCION DE REDES	AB11	1	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0039F360	JEFE SECCION S.I.C.	AB11	6	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0039F370	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	AB11	1	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0039F380	JEFE SECCION GESTION BIBLIOTECA	AB11	1	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0039F390	JEFE SECCION	AB11	4	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0039F410	RESPONSABLES PROGRAMACION	B08	12	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
AE0039F410	RESPONSABLES PROGRAMACION (4)	B08	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
AE0039F420	PROGRAMADOR (1)	B02	2	22	PB	C.C.	A2	7.296,84 €
AE0039F500	RESPONSABLES OPERADORES	BC01	5	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AE0039F510	OPERADOR (1)	C05	1	20	20	C.C.	C1	6.224,16 €
AE0039F510	OPERADOR (1)	C05	1	20	20	C.C.	C1	6.224,16 €
AE0039F520	OPERADOR (1) - CAMPUS MACARENA	C05	2	20	20	C.C.	C1	6.224,16 €
AE0039F530	OPERADOR (1) - CAMPUS RAMON Y CAJAL	C05	2	20	20	C.C.	C1	6.224,16 €
AE0039L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. INFORMATICA	20003	1			C.C.	L2	10.517,04 €
AE0039L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS R. MERCEDES	30005	7			C.C.	L3	6.814,80 €
AE0039L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS MACARENA	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
AE0039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS MACARENA	40004	4			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS R. MERCEDES	40004	2			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0039F000	DIRECTOR TECNICO AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	A0252	1	29	1º	L.D.	A1	16.188,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	74						

AE04 JURIDICO

AE0040F000	DIRECTOR GABINETE JURIDICO	A024	1	29	1º	L.D.	A1	20.388,84 €
	Licenciado en Derecho							
AE0040F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AE0040F020	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AE0040F100	LETRADO	A06	1	27	2º	L.D.	A1	13.134,24 €
	Licenciado en Derecho							
AE0040F110	LETRADO ADJUNTO	A15	1	22	PB	C.C.	A1	7.990,08 €
	Licenciado en Derecho							
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5						

AE07 PUBLICACIONES

AE0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AE0070F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
AE0070F110	RESPONSABLE DE PUBLICACIONES (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AE0070F120	GESTOR GESTION ECONOMICA PUBLICACIONES	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AE0070F121	PUESTO SINGULARIZADO GESTION ECONOMICA	CD01	1	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AE0070L214	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIO PUBLICACIONES (6)	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AE0070L301	ENCARGADO ALMACEN SERVICIO PUBLICACIONES (6)	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
AE0070L301	RESPONSABLE TECNICO SERVICIO PUBLICACIONES	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
AE0070L306	TEC. ESPECIALISTA ARTES GRAFICAS	30006	1			C.C.	L3	6.814,80 €
AE0070L307	TEC. ESPECIALISTA REPROGRAFIA Y PUBLICACIONES	30007	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0073L317	TEC. ESPECIALISTA ALMACEN (6)	30017	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0073L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA (ALMACEN)	40009	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	13						

AE08 EDIFICIO COROMINAS

AE0083L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
AE0083L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5						

AE09 ACTIVIDADES DEPORTIVAS

AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AE0090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	4	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AE0090F110	GESTOR	BC06	5	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AE0090F200	RESPONSABLE GESTION ECONOMICA	B09	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
AE0090L106	TITULADO SUPERIOR MEDICO	10006	2			C.C.	L1	10.971,12 €
	Licenciado en Medicina (Esp. Medicina del deporte)							
AE0090L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AE0093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0093L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA) (6)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	1			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0097L208	RESPONSABLE COMPETICIONES DEPORTIVAS	20008	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AE0097L208	RESPONSABLE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20008	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AE0097L301	ENCARGADO DE EQUIPO DEPORTES	30001	11			C.C.	L3	8.781,96 €
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA DEPORTES (6)	30015	2			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30015	3			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA DEPORTES	30015	15			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0097L412	TEC. AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (2)	40012	3			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0097L412	TEC. AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	40012	4			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0090L106	T.S. SUBDIRECTOR AREA DEPORTES	10006	1			C.C.	L1	10.971,12 €
AE0090L106	T.S. SUBDIR. AREA ECONOMICA Y ORG. GENERAL	10006	1			C.C.	L1	10.971,12 €
AE0090L106	TITULADO SUPERIOR AREA INSTALACIONES DEPORTIVAS(6)	10006	1			C.C.	L1	10.971,12 €
AE0090F100	RESPONSABLE DE ADMINISTRACION S.A.D.U.S. (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AE0090L106	T.S. DIRECTOR TECNICO S.A.D.U.S.	10006	1			L.D.	L1	10.971,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	68						

AE10 ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AE0100F000	JEFE SECCION	AB03	1	25	3º	C.C.	A1	A2 10.507,56 €
AE0100F100	RESPONSABLE UNIDAD (5)	BC01	2	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AE0100F101	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AE0100F102	GESTOR	BC06	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AE0100F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	2	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AE0100F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR ASISTENCIA JURIDICA	10012	1			C.C.	L1	10.971,12 €
	Licenciado en Derecho							
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR PSICOLOGO	10012	1			C.C.	L1	10.971,12 €
	Licenciado en Psicología							
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR	10012	1			C.C.	L1	10.971,12 €
AE0100L204	COORDINADOR DE ESCUELAS INFANTILES	20004	1			C.C.	L2	8.739,60 €

AE0100L214	T.G.M. TRABAJO SOCIAL Diplomado en Trabajo Social	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AE0100L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	3			C.C.	L2	8.739,60 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	20						

AE11 UNIDAD ADMINISTRATIVA PABELLON URUGUAY

AE0113L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
AE0113L323	TEC. ESPECIALISTA	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0113L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4						

AE13 SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.

AE0130F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
AE0130F010	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIADO RR. AUDIOVISUALES Y NN.TT	CD01	1	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AE0130F020	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AE0130L112	T.S. SUBDIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1			C.C.	L1	10.971,12 €
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	2			C.C.	L2	8.739,60 €
AE0134L301	ENCARGADO EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
AE0134L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	5			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0134L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES (6)	30010	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0134L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	2			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0130L112	T.S. DIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1			L.D.	L1	10.971,12 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	16						

AE15 CONSEJO ALUMNOS UNIVERSIDAD DE SEVILLA

AE0150F001	GESTOR C.A.D.U.S.	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AE0150F002	PUESTO SINGULARIZADO C.A.D.U.S.	CD01	1	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2						

AE16 EDIFICIO PABELLON MEJICO-BRASIL

AE0163L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	2			C.C.	L3	7.414,08 €
AE0163L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	2			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0163L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0164L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AE0164L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0169L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	16						

AE17 EDIFICIO ROJO CAMPUS REINA MERCEDES

AE0173L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
AE0173L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0173L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	2			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0173L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	8						

AE19 UNIDAD TECNICA DE APOYO A LA INVESTIGACION

AE0190L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1			C.C.	L1	12.967,56 €
AE0192L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2						

AE20 EDIFICIO PIROTECNIA

AE0204L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0204L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0204L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0204L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4						

AE21 UNIDAD DE ARCHIVO Y BASE DE DATOS

AE0210L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AE0210L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	1			C.C.	L3	5.447,16 €
AE0210L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
AE0210L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	7			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	10						

AQ01 CALIDAD E INNOVACION DOCENTE

AQ0010F300	GESTOR INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	BC06	2	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AQ0010L214	TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
AQ0010L112	TITULADO SUPERIOR PLAN DE CALIDAD	10012	2			C.C.	L1	10.971,12 €
AQ0010L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	2			C.C.	L2	8.739,60 €
AQ0010F100	DIRECTORA TECNICA DE CALIDAD E INNOVACION DOCENTE	AB10	1	26	1º	L.D.	A1A2	20.388,84 €
AQ0010F110	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AQ0010F310	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	10						

B01 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

B00011F000	DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A021	1	29	1º	L.D.	A1	14.728,68 €
B00011F010	RESPONSABLE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	B09	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
B00011F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	2	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
B00011F100	JEFE SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A06	3	27	2º	L.D.	A1	13.134,24 €
B00011F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	7	22	22	C.C.	A2	7.296,84 €
B00011F201	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
B00011F210	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (3)	B071	2	20	PB	C.C.	A2	6.632,76 €
B00011F220	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	2	20	PB	C.C.	A2	6.632,76 €
B00011F300	JEFE SECCION	AB03	7	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
B00011F310	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	8	23	4º	C.C.	A1A2	7.990,08 €
B00011L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	8			C.C.	L3	5.447,16 €
B00011L404	TEC. AUXILIAR REPROGRAFIA / INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
B00019L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO BIBLIOTECA	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	44						

B011 BIBLIOTECA AREA DE LA SALUD

B00111F000	JEFE DE SECCION AREA DE LA SALUD	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
B00111F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00111F002	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (3)	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
B00111F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00111F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00111L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	13					

B012 BIBLIOTECA AREA DE ARQUITECTURA

B00121F000	JEFE DE SECCION AREA DE ARQUITECTURA	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
B00121F002	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	3	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00121F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00121F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	2	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
B00121L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7			C.C. L3	5.447,16 €
B00121L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	4			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	18					

B013 BIBLIOTECA AREA HUMANIDADES

B00131F000	JEFE SECCION AREA DE HUMANIDADES	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
B00131F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00131F110	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00131F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	5	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00131L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C. L2	8.739,60 €
B00131L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	12			C.C. L3	5.447,16 €
B00131L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	23					

B014 BIBLIOTECA AREA DE ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

B00141F001	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00141F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00141F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00141L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	11					

B015 BIBLIOTECA AREA DE DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO

B00151F000	JEFE SECCION AREA DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
B00151F001	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00151F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00151F300	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
B00151L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	11			C.C. L3	5.447,16 €
B00151L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	2			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	19					

B016 BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA

B00161F000	JEFE SECCION AREA DE INGENIERIA	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
B00161F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00161F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00161F300	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
B00161L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	8			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	13					

B017 BIBLIOTECA AREA DE PSICOLOGIA / FILOSOFIA

B00171F100	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00171F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	3	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00171F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
B00171L319	TEC. ESP. BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	6			C.C. L3	5.447,16 €
B00171L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	2			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	13					

B018 BIBLIOTECA AREA DE CC. DE LA EDUCACION

B00181F000	JEFE SECCION AREA CIENCIAS DE LA EDUCACION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
B00181F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00181F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00181F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00181L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5			C.C. L3	5.447,16 €
B00181L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	11					

B019 BIBLIOTECA AREA DE BELLAS ARTES

B00191F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00191F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00191F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00191L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	7					

B020 BIBLIOTECA AREA DE BIOLOGIA

B00201F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00201F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00201L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	7					

B021 BIBLIOTECA AREA DE COMUNICACION

B00211F000	JEFE SECCION AREA DE COMUNICACION	AB03	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
B00211F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00211F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	2	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
B00211L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5			C.C. L3	5.447,16 €
B00211L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	3			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	12					

B022 BIBLIOTECA AREA DE FARMACIA

B00221F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00221F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00221F200	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
B00221L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	7					

B023 BIBLIOTECA AREA DE FISICA

B00231F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00231F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00231L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	3			C.C. L3	5.447,16 €
B00231L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6					

B024 BIBLIOTECA AREA DE MATEMATICAS

B00241F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00241F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00241L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6					

B025 BIBLIOTECA AREA DE QUIMICA

B00251F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00251F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00251F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00251L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	7					

B026 BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA INFORMATICA

B00261F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00261F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00261F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00261L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	7					

B027 BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA AGRONOMICA

B00271F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00271F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00271L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4			C.C. L3	5.447,16 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6					

B028 BIBLIOTECA AREA POLITECNICA SUPERIOR

B00281F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00281F200	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	PB	C.C. A2	6.632,76 €
B00281L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	3			C.C. L3	5.447,16 €
B00281L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6					

B029 BIBLIOTECA AREA DE TURISMO Y FINANZAS

B00291F001	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4º	C.C. A1A2	7.990,08 €
B00291F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
B00291F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
B00291L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5			C.C. L3	5.447,16 €
B00291L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	9					

C01 FACULTAD BELLAS ARTES

C00010F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00010F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C00010F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
C00010F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00013L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00013L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	2			C.C. L3	5.447,16 €
C00013L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00013L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9			C.C. L4	3.712,44 €
C00019L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
C00019L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	25					

C02 FACULTAD BIOLOGIA

C00020F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C00020F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €
C00020F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
C00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
C00023L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00023L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00023L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00023L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2			C.C. L4	3.712,44 €
C00029L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
C00029L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	17					

C03 FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

C00030F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C00030F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
C00030F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
C00030F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00033L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00033L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00033L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2			C.C. L3	5.447,16 €
C00033L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C. L4	3.712,44 €
C00039L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	25					

C05 FACULTAD COMUNICACION

C00050F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	5	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00050F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00050F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00053L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00053L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00053L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00053L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00053L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6			C.C.	L4	3.712,44 €
C00053L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	1			C.C.	L4	3.712,44 €
C00054L301	ENCARGADO DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	2			C.C.	L3	8.781,96 €
C00054L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO COMUNICACIONES	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
C00054L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	12			C.C.	L3	5.447,16 €
C00054L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1			C.C.	L4	3.712,44 €
C00059L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
C00059L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
C00059L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	42						

C07 FACULTAD DERECHO

C00070F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00070F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
C00070F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
C00070F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00073L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00073L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00073L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9			C.C.	L4	3.712,44 €
C00079L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
C00079L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	3			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	29						

C08 FACULTAD FARMACIA

C00080F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00080F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
C00080F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
C00080F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00082L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	10.517,04 €
C00082L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C.	L3	6.814,80 €
C00083L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00083L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00083L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2			C.C.	L3	5.447,16 €
C00083L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.712,44 €
C00089L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
C00089L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	**23**						

C09 FACULTAD FILOLOGIA

C00090F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	3	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma							
C00090F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
	Segundo Idioma Oficial U.E.							
C00090F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00092L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	10.517,04 €
C00093L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00093L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6			C.C.	L4	3.712,44 €
C00094L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
C00099F300	OPERADOR (1)	C05	2	20	20	C.C.	C1	6.224,16 €
C00099L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	25						

C10 FACULTAD FILOSOFIA

C00100F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00100F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00100F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00103L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00103L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3			C.C.	L4	3.712,44 €
C00109L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	11						

C11 FACULTAD FISICA

C00110F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00110F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
C00110F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00112L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C.	L2	10.517,04 €
C00112L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1			C.C.	L2	8.739,60 €
C00112L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
C00113L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00113L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00113L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00113L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.712,44 €
C00119L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
C00119L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	19						

C12 FACULTAD GEOGRAFIA E HISTORIA

C00120F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C00120F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	3	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
C00120F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (5)	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
C00120F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00123L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00123L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00123L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00123L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C. L4	3.712,44 €
C00124L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1			C.C. L2	8.739,60 €
C00124L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1			C.C. L4	3.712,44 €
C00129L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
C00129L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	23					

C13 FACULTAD MATEMATICAS

C00130F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00130F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C. C1C2	5.472,72 €
C00130F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
C00130F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00133L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00133L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00133L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00133L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C. L4	3.712,44 €
C00139L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	17					

C14 FACULTAD MEDICINA

C00140F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C00140F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	3	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
C00140F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
C00140F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00143L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00143L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA CENTROS SANITARIOS	30009	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00143L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00143L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2			C.C. L3	5.447,16 €
C00143L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	11			C.C. L4	3.712,44 €
C00149L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
C00149L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	27					

C15 FACULTAD ODONTOLOGIA-AREA DE PRACTICAS CLINICAS

C00150F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C00150F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
C00150F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
C00150F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00152L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	4			C.C. L3	8.781,96 €
C00152L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	19			C.C. L3	6.814,80 €
C00152L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	5			C.C. L4	3.712,44 €
C00153L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00153L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00153L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2			C.C. L3	5.447,16 €
C00153L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	43					

C16 FACULTAD QUIMICA

C00160F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00160F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C00160F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C. A2	7.990,08 €
C00160F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00162L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
C00163L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00163L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00163L323	TEC. ESPECIALISTA (6)	30023	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00163L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00163L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C. L4	3.712,44 €
C00169L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	4			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	20					

C17 FACULTAD PSICOLOGIA

C00170F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C. A1A2	10.507,56 €
C00170F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
C00170F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
C00170F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C. A2C1	7.990,08 €
C00170F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
C00172L301	ENCARGADO EQUIPO	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
C00172L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	4			C.C. L3	6.814,80 €
C00172L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
C00173L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
C00173L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA PSICOLOGIA/FILOSOFIA	30009	1			C.C. L3	5.447,16 €
C00173L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C. L4	3.712,44 €
C00173L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA PSICOLOGIA/FILOSOFIA	40009	1			C.C. L4	3.712,44 €
C00179L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €

C00179L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	24						

C18 ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA

C00180F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00180F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00180F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00180F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	5	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00182L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
C00183L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00183L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00183L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00183L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00183L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9			C.C.	L4	3.712,44 €
C00189F100	JEFE SECCION CENTRO DE CALCULO	AB11	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00189F200	RESPONSABLE DE PROGRAMACION	B08	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
C00189F300	REPONSABLE DE OPERADORES	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00189F400	OPERADOR (1)	C05	3	20	20	C.C.	C1	6.224,16 €
C00189L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
C00189L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	34						

C19 FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

C00190F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	9	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00190F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	4	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
C00190F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00190F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	5	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00192L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
C00193L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00193L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00193L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00193L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	10			C.C.	L4	3.712,44 €
C00194L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00199L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	4			C.C.	L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	39						

C20 ESCUELA TECNICA SUPERIOR ARQUITECTURA

C00200F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00200F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00200F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
C00200F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (5)	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00200F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00200F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00203L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00203L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00203L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00203L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6			C.C.	L4	3.712,44 €
C00209F200	PROGRAMADOR (1)	B02	2	22	PB	C.C.	A2	7.296,84 €
C00209L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
C00209L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	24						

C21 ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA

C00210F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00210F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00210F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
C00210F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO Segundo Idioma Oficial U.E.	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00210F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00210F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00210L203	T.G.M. DIRECTOR TECNICO DE APOYO A TALLERES Y LABORATORIOS	20003	1			L.D.	L2	10.517,04 €
C00213L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00213L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00213L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	11			C.C.	L4	3.712,44 €
C00214L301	ENCARGADO DE EQUIPO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
C00219F100	JEFE SECCION CENTRO DE CALCULO	AB11	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00219F200	PROGRAMADOR (1)	B02	2	22	PB	C.C.	A2	7.296,84 €
C00219F300	REPONSABLE DE OPERADORES	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00219F400	OPERADOR (1)	C05	1	20	20	C.C.	C1	6.224,16 €
C00219L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
C00219L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
C00219L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	3			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	40						

C30 ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA DE EDIFICACION

C00300F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00300F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00300F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00300F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00303L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00303L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00303L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00303L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.712,44 €
C00309L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3			C.C.	L3	6.814,80 €
C00309L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	21						

C31 FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA

C00310F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00310F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00310F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
C00310F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €

C00310F101	GESTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00310F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00310F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00312L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	2			C.C.	L2	10.517,04 €
C00312L203	T.G.M. SUBDIRECTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	1			C.C.	L2	10.517,04 €
C00312L301	ENCARGADO EQUIPO AREA CLINICA DE PODOLOGIA	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO AREA CLINICA DE	30005	3			C.C.	L3	6.814,80 €
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO AREA CLINICA DE PODOLOGIA (6)	30005	5			C.C.	L3	6.814,80 €
C00312L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
C00312L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO AREA CLINICA DE PODOLOGIA	40004	4			C.C.	L4	3.712,44 €
C00313L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	2			C.C.	L3	7.414,08 €
C00313L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00313L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2			C.C.	L3	5.447,16 €
C00313L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	2			C.C.	L3	5.447,16 €
C00313L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	12			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	49						

C32 FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

C00320F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00320F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	5	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00320F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
C00320F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00320F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00320F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00323L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00323L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00323L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00323L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA (EDIF. INST. MURILLO)	40009	3			C.C.	L4	3.712,44 €
C00323L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.712,44 €
C00324L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES (EDIF. INST. MURILLO)	40010				1	C.C.	L4 3.712,44 €
C00329L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3			C.C.	L3	6.814,80 €
C00329L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	28						

C34 ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR

C00340F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00340F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
C00340F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00342L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
C00343L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00343L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00343L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5			C.C.	L4	3.712,44 €
C00349F300	OPERADOR (1)	C05	2	20	20	C.C.	C1	6.224,16 €
C00349L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3			C.C.	L3	6.814,80 €
C00349L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	22						

C37 ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA AGRONOMICA

C00370F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00370F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00370F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00370F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00373L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00373L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00373L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00373L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.712,44 €
C00379L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	16						

C38 FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO

C00380F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00380F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6º	C.C.	C1C2	5.472,72 €
C00380F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO	B053	1	23	4º	C.C.	A2	7.990,08 €
C00380F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00383L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €
C00383L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00383L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4			C.C.	L4	3.712,44 €
C00389L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
C00389L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	18						

C43 INSTITUTO DE IDIOMAS

C00430F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3º	C.C.	A1A2	10.507,56 €
C00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
C00430F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO Segundo Idioma Oficial U.E.	BC053	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
C00430F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ESPAÑOL	10008	5			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS GRIEGO	10008	1			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS PORTUGUES	10008	1			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS RUSO	10008	1			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS JAPONES	10008	2			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ARABE	10008	1			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS FRANCES	10008	9			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ITALIANO	10008	4			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS CHINO MANDARIN	10008	1			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ALEMAN	10008	7			C.C.	L1	10.971,12 €
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS INGLES	10008	23			C.C.	L1	10.971,12 €
C00433L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C.	L3	7.414,08 €

C00433L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00433L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C.	L3	5.447,16 €
C00433L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	69						

C62 INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGIA

C00620F300	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1						

C63 INSTITUTO U. DE ARQUITECTURA Y CC. DE LA CONSTRUCCION

C00630F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00630F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2						

C64 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS

C00640F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
C00640F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2						

CT10 CITIUS

CT0100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO CITIUS	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
CT0100F010	GESTOR	BC06	2	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
CT0100F020	GESTOR	BC06	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
CT0100F110	RESPONSABLE GESTION CITIUS (5)	BC01	1	22	4º	C.C.	A2C1	7.990,08 €
CT0102L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOC. E INV. MICROSCOPIA ELECTRONICA	10003	1			C.C.	L1	12.967,56 €
CT0102L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	7			C.C.	L1	12.967,56 €
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR	10003	1			C.C.	L1	12.967,56 €
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. ESPECTROMETRIA DE MASAS	20003	1			C.C.	L2	10.517,04 €
CT0102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C.	L2	10.517,04 €
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR	20003	1			C.C.	L2	10.517,04 €
CT0102L301	ENCARGADO EQUIPO BIOLOGIA (6)	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
CT0102L301	ENCARGADO EQUIPO MICROSCOPIA ELECTRONICA	30001	2			C.C.	L3	8.781,96 €
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
CT0102L305	TEC. ESP. LABORATORIO RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
CT0102L305	TEC. ESP. LABORATORIO INVESTIGACION AGRARIA	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
CT0102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3			C.C.	L4	3.712,44 €
CT0103L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1			C.C.	L3	5.447,16 €
CT0103L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	32						

D001 DPTO. ANALISIS MATEMATICO

D00010F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1						

D002 DPTO. ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA

D00020F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
D00020F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
D00022L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
D00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C.	L3	6.814,80 €
D00022L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	9						

D003 DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I

D00030F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
D00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
D00032L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3						

D004 DPTO. DERECHO MERCANTIL

D00040F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
D00040F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2						

D005 DPTO. DIBUJO

D00050F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
D00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
D00052L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1			C.C.	L1	12.967,56 €
D00052L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C.	L3	6.814,80 €
D00052L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
D00052L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2			C.C.	L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	8						

D006 DPTO. ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

D00060F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
D00060F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C.	C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2						

D007 DPTO. FILOSOFIA Y LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA

D00070F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1						

D008 DPTO. FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA

D00080F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C.	A2C1	6.632,76 €
D00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
D00082L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C.	L3	8.781,96 €
D00082L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C.	L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5						

D009 DPTO. HISTORIA DE AMERICA

D00090F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D010 DPTO. MATEMATICA APLICADA I

D00100F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

D011 DPTO. ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERC. E INVEST. DE MERCADOS (MARKETING)

D00110F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D012 DPTO. PINTURA

D00120F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00120F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
D00122L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5					

D013 DPTO. QUIMICA INORGANICA

D00130F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00130F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00132L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5					

D014 DPTO. DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO

D00140F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D015 DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

D00150F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D016 DPTO. ECONOMIA APLICADA I

D00160F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00160F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D017 DPTO. CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA

D00170F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00170F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D018 DPTO. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES

D00180F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00180F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D019 DPTO. EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA

D00190F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D020 DPTO. HISTORIA ANTIGUA

D00200F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D021 DPTO. HISTORIA DEL ARTE

D00210F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00210F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D022 DPTO. INGENIERIA ELECTRICA

D00220F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00220F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00222L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C. L2	10.517,04 €
D00222L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
D00222L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6					

D023 DPTO. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

D00230F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00232L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
D00232L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

D024 DPTO. INGENIERIA QUIMICA

D00240F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €

D00240F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
D00242L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2 10.517,04 €
D00242L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C. L3 6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6				

D025 DPTO. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL

D00250F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00250F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
D00252L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	7			C.C. L2 10.517,04 €
D00252L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3 6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	11				

D026 DPTO. PROYECTOS ARQUITECTONICOS

D00260F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00260F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2				

D027 DPTO. QUIMICA ANALITICA

D00270F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00270F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
D00272L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C. L2 10.517,04 €
D00272L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3 6.814,80 €
D00272L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4 3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6				

D028 DPTO. QUIMICA FISICA

D00280F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00280F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
D00282L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3 8.781,96 €
D00282L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3 6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5				

D029 DPTO. ANALISIS ECONOMICO Y ECONOMIA POLITICA

D00290F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1				

D030 DPTO. FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

D00300F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00300F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1 5.472,72 €
D00302L301	ENCARGADO EQUIPO (6)	30001	1			C.C. L3 8.781,96 €
D00302L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3 6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4				

D031 DPTO. ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO

D00310F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00310F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1 5.472,72 €
D00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3 6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4				

D032 DPTO. FISICA APLICADA I

D00320F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00322L301	ENCARGADO EQUIPO	30001	1			C.C. L3 8.781,96 €
D00322L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3 6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4				

D033 DPTO. PSIQUIATRIA

D00330F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1				

D034 DPTO. MEDICINA

D00340F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2				

D035 DPTO. CIRUGIA

D00350F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00350F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2				

D036 DPTO. ENFERMERIA

D00360F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00360F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2				

D037 DPTO. QUIMICA ORGANICA

D00370F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00370F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
D00372L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3 8.781,96 €
D00372L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4 3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4				

D038 DPTO. QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA

D00380F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1 6.632,76 €
D00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2 4.159,20 €
D00382L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2 10.517,04 €
D00382L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3 6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4				

D039 DPTO. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

D00390F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00390F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00392L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

D040 DPTO. BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR

D00400F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00400F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00402L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4					

D041 DPTO. ALGEBRA

D00410F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D042 DPTO. INGENIERIA ENERGETICA

D00420F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00422L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C. L2	10.517,04 €
D00422L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4					

D043 DPTO. MECANICA MEDIOS CONTINUOS, TEORIA DE ESTR. E ING.

D00430F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00432L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	5			C.C. L2	10.517,04 €
D00432L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	8					

D044 DPTO. INGENIERIA DEL DISEÑO

D00440F000	GESTOR DEPARTAMENTO (4)	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D045 DPTO. INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES

D00450F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00450F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
D00452L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	3			C.C. L2	10.517,04 €
D00452L301	ENCARGADO EQUIPO (6)	30001	3			C.C. L3	8.781,96 €
D00452L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
D00452L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (FORJA)	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	10					

D046 DPTO. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS I

D00460F000	GESTOR DEPARTAMENTO (4)	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D047 DPTO. FILOLOGIA GRIEGA Y LATINA

D00470F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D048 DPTO. FILOLOGIA FRANCESA

D00480F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D049 DPTO. LITERATURA ESPAÑOLA

D00490F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D050 DPTO. LENGUA ESPAÑOLA, LINGUISTICA Y TEORIA DE LA LITERATURA

D00500F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00500F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D051 DPTO. FILOLOGIAS INTEGRADAS

D00510F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00510F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D052 DPTO. DIDACTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA Y FILOLOGIAS INTEGRADAS

D00520F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00520F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D053 DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)

D00530F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D054 DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y

D00540F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D055 DPTO. FISIOLOGIA MEDICA Y BIOFISICA

D00550F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00550F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00552L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
D00552L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4					

D056 DPTO. FISIOLOGIA

D00560F000	GESTOR DEPARTAMENTO (4)	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00562L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

D057 DPTO. GEOGRAFIA HUMANA

D00570F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D058 DPTO. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

D00580F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00580F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D059 DPTO. HISTORIA MODERNA

D00590F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D060 DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA

D00600F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00600F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D061 DPTO. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS

D00610F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00612L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
D00612L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
D00612L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO (FUNDICION)	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6					

D062 DPTO. FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA

D00620F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00622L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D063 DPTO. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y PEDAGOGIA SOCIAL

D00630F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00630F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D064 DPTO. BIOLOGIA CELULAR

D00640F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00640F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00642L203	RESPONSABLE ALMACEN PRODUCTOS TOXICOS	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
D00642L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4					

D065 DPTO. PSICOLOGIA EXPERIMENTAL

D00650F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00650F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D066 DPTO. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

D00660F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00660F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00662L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5					

D067 DPTO. MICROBIOLOGIA

D00670F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00670F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00672L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1			C.C. L1	12.967,56 €
D00672L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
D00672L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6					

D068 DPTO. DERECHO ADMIN. Y DERECHO INTERN. PUBL. Y RELAC. INTERN.

D00680F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00680F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D069 DPTO. DIDACTICA Y ORGANIZACION EDUCATIVA

D00690F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00690F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D070 DPTO. DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL Y PLASTICA

D00700F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D071 DPTO. FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA

D00710F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00710F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D072 DPTO. CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PATOLOGICA

D00720F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00720F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
D00722L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

D073 DPTO. GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL

D00730F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00730F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D074 DPTO. SOCIOLOGIA

D00740F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D075 DPTO. DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y SOCIALES

D00750F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D076 DPTO. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA

D00760F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00760F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00762L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
D00762L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	6					

D077 DPTO. DERECHO CONSTITUCIONAL

D00770F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D078 DPTO. DERECHO PENAL Y PROCESAL

D00780F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00780F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D079 DPTO. CIENCIAS JURIDICAS BASICAS (Dº ROMANO,Hª DCHO. Y Dº ECLES. EST.)

D00790F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00790F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D080 DPTO. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

D00800F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D081 DPTO. BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

D00810F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00812L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
D00812L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

D082 DPTO. CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

D00820F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00820F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00822L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
D00822L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	5			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	8					

D083 DPTO. ESTOMATOLOGIA

D00830F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00830F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D084 DPTO. GENETICA

D00840F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00840F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00842L301	ENCARGADO EQUIPO (6)	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
D00842L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4					

D085 DPTO. URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D00850F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00850F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D086 DPTO. PSICOLOGIA SOCIAL

D00860F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00860F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6º	C.C. C1	5.472,72 €
	Competencia Comunicación 2º Idioma						
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D087 DPTO. HISTORIA CONTEMPORANEA

D00870F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00870F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D088 DPTO. FILOSOFIA DEL DERECHO

D00880F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D089 DPTO. EXPRESION GRAFICA E INGENIERIA EN LA EDIFICACION

D00890F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D090 DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II

D00900F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00900F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00902L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
D00902L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
D00902L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	5					

D091 DPTO. COMUNICACION AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA

D00910F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00910F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D092 DPTO. FILOLOGIA ALEMANA

D00920F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D093 DPTO. MATEMATICA APLICADA II

D00930F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D094 DPTO. ECONOMIA APLICADA II

D00940F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D095 DPTO. TECNOLOGIA ELECTRONICA

D00950F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00950F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00952L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4					

D096 DPTO. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS

D00960F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00960F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00962L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	4					

D097 DPTO. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS NUMERICO

D00970F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D098 DPTO. INGENIERIA GRAFICA

D00980F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D099 DPTO. CIENCIAS AGROFORESTALES

D00990F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D00990F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
D00992L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	5			C.C. L3	6.814,80 €
D00992L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	10					

D100 DPTO. METAFISICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFIA, ETICA Y F

D01000F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D101 DPTO. ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA

D01010F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D102 DPTO. HISTORIA, TEORIA Y COMPOSICION ARQUITECTONICA

D01020F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D103 DPTO. PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

D01030F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D104 DPTO. DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS

D01040F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D105 DPTO. ANTROPOLOGIA SOCIAL

D01050F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01050F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D106 DPTO. FARMACOLOGIA

D01060F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01062L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D107 DPTO. ECONOMIA APLICADA III

D01070F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D108 DPTO. CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

D01080F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D109 DPTO. GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

D01090F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D110 DPTO. INGENIERIA ELECTRONICA

D01100F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
D01102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

D111 DPTO. PERIODISMO I

D01110F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D112 DPTO. FISICA APLICADA II

D01120F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01122L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D113 DPTO. FISICA APLICADA III

D01130F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D114 DPTO. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

D01140F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D115 DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO

D01150F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D116 DPTO. PERIODISMO II

D01160F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D117 DPTO. PODOLOGIA

D01170F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D118 DPTO. FISIOTERAPIA

D01180F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01180F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	2					

D123 DPTO. ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

D01230F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D124 DPTO. METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION

D01240F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D125 DPTO. TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

D01250F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	1					

D126 DPTO. INGENIERIA AEROESPACIAL Y MECANICA DE FLUIDOS

D01260F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5º	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01262L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
D01262L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS	3					

D127 DPTO. EDUCACION FISICA Y DEPORTES

D01270F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01270F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	2					

D128 DPTO. ECONOMIA E HISTORIA ECONOMICA

D01280F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	1					

D129 DPTO. NUTRICION Y BROMATOLOGIA, TOXICOLOGIA Y MEDICINA

D01290F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01292L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
D01292L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	3					

D130 DPTO. INGENIERIA TELEMATICA

D01300F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	1					

D131 DPTO. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS II

D01310F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	1					

D132 DPTO. INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE

D01320F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01322L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	2					

D133 DPTO. ZOOLOGIA

D01330F000	GESTOR DEPARTAMENTO	BC162	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
D01332L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	2					

M01 COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON

M00010F000	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB044	1	25	3°	C.C. A1A2	10.507,56 €
M00010F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6°	C.C. C1	5.472,72 €
	Competencia Comunicación 2° Idioma						
M00010F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C. C1C2	5.472,72 €
M00013L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1			C.C. L3	7.414,08 €
M00013L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1			C.C. L3	5.447,16 €
M00013L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2			C.C. L4	3.712,44 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	7					

S01 CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA

S00010F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	6°	C.C. C1C2	5.472,72 €
S00010F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	22	C.C. A2	7.296,84 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	2					

S03 S.G.I. ESPECTROSCOPIA DE FOTOELECTRONES (XPS/ESCA)

S00032L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1			C.C. L3	8.781,96 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	1					

S09 CENTRO DE METROLOGIA Y LASERES

S00092L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	2					

S10 S.G.I. PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL

S00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
S00102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
S00102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2			C.C. L3	6.814,80 €
S00102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3			C.C. L4	3.712,44 €
S00102L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1			L.D. L1	12.967,56 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	8					

S12 S.G.I. INVERNADERO

S00122L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
S00122L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1			C.C. L3	6.814,80 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	2					

S13 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES

S00130F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	PB	C.C. C1C2	4.159,20 €
S00130F002	GESTOR	BC06	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 €
S00132L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	2			C.C. L1	12.967,56 €
S00132L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	3			C.C. L2	10.517,04 €
S00132L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1			C.C. L4	3.712,44 €
S00130L103	T.S. DIRECTOR C.N.A.	10003	1			L.D. L1	12.967,56 €
S00132L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1			L.D. L1	12.967,56 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	10					

S14 S.G.I. HERBARIO

S00142L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1			C.C. L2	10.517,04 €
	TOTAL PARCIAL N° PUESTOS	1					
	TOTAL GENERAL	2.374					

ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS LABORAL QUE PERCIBEN COMPL. DE DIRECCIÓN

Código y denominación de la Unidad / Código y denominación del Puesto	Categ	Núm.	Prov	Gr.	C.Direc
A02 GABINETE RECTOR					
A00020L112 DIRECTOR DE RELACIONES DE GOBIERNO	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
A07 DEFENSOR UNIVERSITARIO					
A00070L112 T.S. DIRECTOR OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
A09 RELACIONES INSTITUCIONALES					
A00090L112 ASESOR TECNICO RELACIONES INSTITUCIONALES	10012	1	C.C.	1	2.682,12 €
AA00 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS					
AA0000L214 DIRECTOR TECNICO AREA PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS	20014	1	L.D.	2	4.139,88 €
AA03 DESARROLLO DE PERSONAL					
AA0030L112 DIRECTOR TECNICO AREA DE DESARROLLO DEL PERSONAL	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
AA0030L214 T.G.M. SUBDIRECTOR ACCION SOCIAL	20014	1	C.C.	2	2.099,16 €
AAG0 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES					
AAG050L110 T.S. DIRECTOR TECNICO	10010	1	L.D.	1	5.597,76 €
AAG050L110 T.S. SUBDIRECTOR	10010	1	C.C.	1	2.682,12 €
AB08 OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION					
AB0080L103 T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1	C.C.	1	2.682,12 €
AB08 ORIENTACION E INSERCION PROFESIONAL Y PRACTICAS EN EMPRESA					
AB0820L112 T.S. DIRECTOR TECNICO	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
AC05 MANTENIMIENTO					
AC0050L210 T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO MANTENIMIENTO	20010	1	L.D.	2	4.139,88 €
AC0058L210 T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	4	C.C.	2	2.099,16 €
AC06 EQUIPAMIENTO					
AC0060L210 T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO EQUIPAMIENTO	20010	1	L.D.	2	4.139,88 €
AC0060L210 T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	1	C.C.	2	2.099,16 €
AE09 ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
AE0090L106 T.S. DIRECTOR TECNICO S.A.D.U.S.	10006	1	L.D.	1	5.597,76 €
AE0090L106 T.S. SUBDIR. AREA ECONOMICA Y ORG. GENERAL	10006	1	C.C.	1	2.682,12 €
AE0090L106 T.S. SUBDIRECTOR AREA DEPORTES	10006	1	C.C.	1	2.682,12 €
AE13 SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.					
AE0130L112 T.S. DIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1	L.D.	1	5.597,76 €
AE0130L112 T.S. SUBDIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1	C.C.	1	2.682,12 €
C21 ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA					
C00210L203 T.G.M. DIRECTOR TECNICO DE APOYO A TALLERES Y LABORATORIOS	20003	1	L.D.	2	4.139,88 €
C31 FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA					
C00312L203 T.G.M. SUBDIRECTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	1	C.C.	2	2.099,16 €
S10 S.G.I. PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL					
S00102L103 T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1	L.D.	1	5.597,76 €
S13 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES					
S00130L103 T.S. DIRECTOR C.N.A.	10003	1	L.D.	1	5.597,76 €
S00132L103 T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1	L.D.	1	5.597,76 €

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. FUNCIONARIO A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº
RELACIONES INSTITUCIONALES	JEFE SECCIÓN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	A1A2	25	1
SECRETARÍA GENERAL	JEFE SECRETARÍA SECRETARIO GENERAL	A2C1	22	1
SIC	OPERADOR	C1	20	1
	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
UNIDAD ÁGORA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
DPTO. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
DPTO. INGENIERIA DEL DISEÑO	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
DPTO. FISIOLOGIA Y ZOOLOGIA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
TOTAL				8

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. LABORAL A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	Nº
CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES	TIT. GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	L2	1
MANTENIMIENTO	TÉC. ESPECIALISTA SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M.	L3	4
EQUIPAMIENTO	TÉC. ESPECIALISTA SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M. (DEL)	L3	1
PUBLICACIONES	ENCARGADO ALMACÉN SERVICIO PUBLICACIONES	L3	1
	TÉC. ESPECIALISTA ALMACÉN	L3	1
	TÉC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA (ALMACÉN)	L4	1
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	JEFE ÁREA INSTALACIONES	L2	1
	TÉC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
	TÉC. AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L4	2
SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.	TÉC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	L4	1
F. BIOLOGÍA	TÉC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
F. QUÍMICA	TÉC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	TÉC. AUXILIAR LABORATORIO ÁREA CLÍNICA PODOLOGÍA	L4	5
CITIUS	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO BIOLOGÍA	L3	1
D. DIBUJO	TÉC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
D. FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
D. INGENIERÍA MECÁNICA Y MATERIALES	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	3
D. FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	TÉC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
D. GENÉTICA	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
D. INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TÉC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
TOTAL			30

ACLARACIÓNES NOTAS

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PAS 2012

(1) Puestos de trabajo contemplados en el acuerdo de 19 de noviembre de 2003 entre las Universidades Públicas de Andalucía y los representantes de los trabajadores de las mismas.

(2) Puestos de trabajo adscritos a PAS laboral. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del trabajador que eventualmente se promocione a éste o en su defecto otro de grupo IV, a determinar.

(3) Puestos de trabajo adscritos a PAS Funcionario. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del funcionario que eventualmente se promocione a éste o en su defecto otro de grupo inmediatamente inferior, a determinar.

(4) Puestos de trabajo adscritos a PAS funcionario cuya provisión conllevará simultáneamente la extinción de cada uno de los puestos de trabajo contemplados en el Anexo I de esta RPT.

(5) Puestos de trabajo de doble grupo de adscripción ocupados por PAS Funcionario de grupo de pertenencia inferior. La eventual promoción a grupo superior implicará la aplicación de lo previsto en los intervalos contemplados en los acuerdos de homologación de PAS Funcionario de 19 de marzo de 2003, en cuanto a nivel máximo para cada puesto de los distintos intervalos.

(6) Puestos de trabajo adscritos a Personal Laboral cuya provisión extinguirán simultáneamente cada uno de los puestos relacionados en el ANEXO II de esta RPT.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 780/2009.

NIG.: 4109142C20090039226.
Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 780/2009. Negociado: 0V.
Sobre: Demanda ejecutiva.
De: Doña Margarita Muñoz Severino.
Procuradora: Sra. María Cruz Forcada Falcón.
Contra: Don Luis Garnica Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejec. Títulos Judiciales (N) 780/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de doña Margarita Muñoz Severino contra don Luis Garnica Gutiérrez sobre demanda ejecutiva, se ha dictado auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NÚM. 579/2010

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Auto de fecha 15.10.2009 se despachó ejecución contra don Luis Garnica Gutiérrez, al que se dio traslado por 10 días para oponerse al mismo, si le interesare.

Segundo. Por Providencia de fecha 2.7.2010 se acordó la notificación al ejecutado por edictos, y transcurrido el plazo concedido para oponerse sin que lo verificara, quedaron los autos para resolver, al no haberse solicitado por las partes celebración de vista.

Visto lo cual,

Acuerdo: Que prosiga la ejecución contra don Luis Garnica Gutiérrez por la cantidad por la que se despachó ejecución de 44.595 euros, con imposición de las costas del presente incidente de ejecución al ejecutado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado, doy fe.

EL MAGISTRADO LA SECRETARIA

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Luis Garnica Gutiérrez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil doce.- La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de divorcio contencioso núm. 922/2009. ***(PP. 412/2012).***

NIG: 0405342C20090001949.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 922/2009. Negociado: PM.
De: Don Stuart Maurice Weldon.
Procuradora Sra.: Antonia Parra Ortega.
Letrada Sra.: Concepción Santiago Tejada.
Contra doña: Sharon Weldon.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 922/2009 seguido a instancia de Stuart Maurice Weldon frente a Sharon Weldon se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA DIVORCIO CONTENCIOSO 922/09

Juez: Pilar Alfonso Rodríguez.
Parte demandante: Don Stuart Maurice Weldon.
Abogada: Sra. Santiago Tejada.
Procuradora: Sra. Parra Ortega.
Parte demandada: Doña Sharon Weldon (en rebeldía procesal).

En Huércal-Overa, a 12 de julio de 2011.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por la Sra. Parra Ortega, en nombre y representación de don Stuart Maurice Weldon y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por el anterior y por doña Sharon Weldon con la consiguiente revocación de los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado, sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Y encontrándose dicho demandado, Sharon Weldon, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huércal-Overa a tres de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 669/2009. ***(PP. 546/2012).***

NIG: 2905142C20090002366.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 669/2009. Negociado: MP.
De: Paul N. Hunt y Beatriz Montoya Blanco.
Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.
Contra: Edificadora Europolis, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 669/2009 seguido en Juzgado Mixto núm. Cinco de Estepona a instancia de Paul N. Hunt y Beatriz Montoya Blanco contra Edificadora Europolis, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a siete de julio de dos mil once.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 669/2009 (resolución contractual y reclamación de cantidad) seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Beatriz Montoya Blanco y don Paul N. Hunt, representados por la Procuradora doña Pilar Tato Velasco, y defendidos por la Letrada doña Ainhoa Gordejuela Redin, contra Europolis, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Tato Velasco, en nombre y representación de de doña Beatriz Montoya Blanco y don Paul N. Hunt, contra Europolis, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa suscrito con fecha 12 de agosto de 2005 entre las partes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que reintegre a la parte actora la cantidad de 100.619,60 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4207/0000/04/0669/09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «00», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Edificadora Europolis, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona, a seis de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Dieciocho de Madrid, dimanante de autos núm. 142/2012.

NIG: 28079 4 0006133 /2012.
07410.
Núm. autos: Demanda 142/2012.
Materia: Despido.
Demandante: Ana Victoria Álvarez Conde.
Demandado: Domus Gestión y Administración, S.L., Aplicaciones Gráficas e Informáticas, S.A., Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L., Gestión Activos Domus, S.L., Fundación Activa Domus, Colegio de Huérfanos de Funcionarios de Hacienda, MEH.

E D I C T O

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretario de lo Social núm. Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Victoria Álvarez Conde contra Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L., en reclamación por despido, registrado con el núm. 142/2012 se ha acordado citar a Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2012, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. Dieciocho, sito en calle Princesa, núm. 3, planta 5.ª, Madrid 28008, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 21 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 34.1/2012.

Procedimiento: Pieza separada 34.1/2012 Negociado: C3.
Sobre: 379/10.
NIG: 2906744S20100005265.
De: Doña Ivonne María Mira Bru.
Contra: Operador Aéreo Andalus, S.A.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 34.1/2012 a instancia de la parte actora doña Ivonne María Mira Bru contra Operador Aéreo Andalus, S.A., sobre pieza separada se han dictado dos resoluciones-auto y Decreto-de fecha 21.2.2012 de los tenores literales siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Ivonne María Mira Bru contra Operador Aéreo Andalus, S.A.

2. El principal de la ejecución es por 7.351,36 €, más la cantidad de 1.336,21 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 9.68 7,5 7 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado no 2955 0000 64 0034 12, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez; el/la Secretario/a.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.351,36 euros en concepto de principal, más la de 1.336,21 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Doce de Málaga por Decreto de fecha 17.11.2011 en el procedimiento de ejecución 232/2010, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Operador Aéreo Andalus, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de decreto, auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1526/2009.

NIG: 2906744S20090016590.
Procedimiento: 1526/2009.
Ejecución No: 183.1/2011. Negociado: B3.
De: Don Óscar Javier García Campos.
Contra: Transportes Martín Baez, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria en Sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 183.1/2011, dimanante de autos núm. 1526/2009, en materia de Pieza Separada, a instancias de Óscar Javier García Campos contra Transportes Martín Baez, S.L., habiéndose dictado decreto de fecha 23/02/2012 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Transportes Martín Baez, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.747,28 euros de principal, más 549,44 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el articulo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-

expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Martín Baez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 32.1/2012.

NIG: 2906744S20100016221.
Procedimiento: Pieza Separada 32.1/2012 Negociado: C3.
De: Don Mohamed El Fauzi.
Contra: Obras y Conservación El Furri, S.L.

E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32.1/2012 a instancia de la parte actora don Mohamed El Fauzi contra Obras y Conservación El Furri, S.L., sobre Pieza Separada, se han dictado auto y decreto de fecha 24.2.2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Mohamed El Faouzi contra Obras y Conservación El Furri, S.L.

2. El principal de la ejecución es por 9.590,83 €, más la cantidad de 1.534,53 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 11.125,36 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0032 12, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez; El/La Secretario/a.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo. Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 9.590,83 euros en concepto de principal, más la de 1.534,53 euros calculadas para intereses y gastos, y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras y Conservación El Furri, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 213/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 213/2011. Negociado: A3.
NIG: 2906744S20110003666.
De: Empresas Reunidas Marbella, S.L.
Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, herederos de don Luis Alfonso Villafane Carvajal y FREMAP.

E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 213/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Empresas Reunidas Marbella, S.L., se ha acordado citar a herederos de don Luis Alfonso Villafane Carvajal como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día quince de mayo de dos mil doce, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a herederos de don Luis Alfonso Villafane Carvajal.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1072/2010.

NIG: 2906744S20100016052.
Procedimiento: 1072/2010.
Ejecución núm.: 225.1/2011. Negociado: B3.
De: Doña Patricia Lara Cordero.
Contra: Empresa María del Carmen Leal Pérez.

E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 225.1/2011, dimanante de autos núm. 1072/2010, a instancias de doña Patricia Lara Cordero contra Empresa María del Carmen Leal Pérez, habiéndose dictado Auto Orden General Ejecución de fecha 20.10.2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Patricia Lara Cordero, contra Empresa María del Carmen Leal Pérez.
2. El principal de la ejecución es por 10.212,21 €, más la cantidad de 2.042,44 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 12.254,65 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

Y decreto Medidas Ejecución de fecha 20.10.2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.212,21 euros en concepto de principal, más la de 2.042,44 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, a fin de que se compruebe la existencia de bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Igualmente, se acuerda averiguar en base de datos del padrón municipal domicilio particular de la ejecutada.

Y a la vista del resultado de la misma, líbrese oficio a la AEAT por si existe posibles devoluciones tributarias a favor de la ejecutada, al FOGASA para que remitan a este juzgado vida laboral de la ejecutada, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial afín de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada Empresa María del Carmen Leal Pérez, con CIF 46.90L085-Z, con domicilio en C/ Joaquín Apanda «Tabaco» núm. 10; 29500, Álora (Málaga), y en cuantía de 10.212,21 euros de principal, más 2.042,44 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y decreto Insolvencia Provisional de fecha 24.2.2012 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Empresa María del Carmen Leal Pérez en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.212,21 euros de principal, más 2.042,44 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el articulo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa María del Carmen Leal Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 27 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 678-679/2011.

Procedimiento: 678-679/2011.
Ejecución: 25.1/2012. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20110010394.
De: Doña Teresa Estepa Velasco y don Miguel Ángel Carneros Caro.
Contra: Hormigones y Morteros Mollina, S.L.

E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 25.1/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Teresa Estepa Velasco y don Miguel Ángel Carneros Caro, se ha acordado citar a Hormigones y Morteros Mollina, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20.3.2012, a las 9,05 horas, para asistir a la comparecencia de INR en su caso, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hormigones y Morteros Mollina, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 29 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 833/2010.

NIG: 2906744S20100012618.
Procedimiento: Social Ordinario 833/2010 Negociado: A3.
De: Don José Antonio Góngora Melgar y don Pedro Salvador Flores López.
Contra: Transportes y Excavaciones Escalón, S.L.

E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 833/2010 a instancia de la parte actora, don José Antonio Góngora Melgar y don Pedro Salvador Flores López, contra Transportes y Excavaciones Escalón, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 27.2.12 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Pedro Salvador Flores López y don José Antonio Góngora Melgar frente a Transportes y Excavaciones Escalón, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Transportes y Excavaciones Escalón, S.L., a que abone a don Pedro Salvador Flores López la cantidad de 7.236,15 euros, y a don José Antonio Góngora Melgar la cantidad de 7.236,15 euros; cantidades a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes y Excavaciones Escalón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. ***(PD. 712/2012).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 36-11.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicios de impresión de títulos académicos no universitarios.
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto de licitación (IVA excluido): Seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince euros y veinticinco céntimos (644.915,25).
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 064 099.
e) Telefax: 955 064 003.
f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 2 de abril de 2012.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del día 4 de abril de 2012. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
c) Localidad: 41071, Sevilla.
d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 13 de abril de 2012, a las 11,30 horas.
e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 18 de abril de 2012, a las 11,30 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). ***(PD. 723/2012).***

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900-Camas.
d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
e) Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia. es/contratacion.
f) Dirección internet: www. iseandalucia.es
g) Número de expediente: 00249/ISE/2011/SC.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: Construcción: Fase 1 de nuevo centro tipo C3 en zona El Polvorón de Alcalá de Guadaíra (SE003).
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (2.345.744,53 euros).
b) IVA: Cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y cuatro euros con dos céntimos (422.234,02 euros).

c) Importe total: Dos millones setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (2.767.978,55 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios:

Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

11. Observaciones.

El presente anuncio sustituye al realizado en el BOJA núm. 6, de fecha 11 de enero de 2012, al variar la categoría de la clasificación exigida.

Camas, 5 de marzo de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. ***(PD. 721/2012).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

f) Dirección internet: www. iseandalucia.es

g) Número de expediente: 00015/ISE/2012/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Obras de modernización en centros educativos de: Jimena, Jaén, Bailén y La Puerta de Segura de la provincia de Jaén.

División por lotes y número: Sí, 4.

a) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Jaén.

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y un euros con veinticuatro céntimos (278.781,24 euros).

b) IVA: cincuenta mil ciento ochenta euros con sesenta y dos céntimos (50.180,62 euros).

c) Importe total: trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y un euros con ochenta y seis céntimos (328.961,86 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios:

Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Jaén, 1 de marzo de 2012.- La Gerente Provincial, M.ª Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. ***(PD. 722/2012).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
d) Tlfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
e) Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
g) Número de expediente: 000016/ISE/2012/JA.
2. Objeto del contrato.
Descripción del contrato: Obras de modernización en centros educativos de las localidades de Villanueva del Arzobispo, Navas de San Juan, Torreperogil y Baños de la Enciana de la provincia de Jaén.
División por lotes y número: Sí, 4.
a) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Jaén.
b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Doscientos sesenta y dos mil seiscientos veintitrés euros con veintitrés céntimos de euro (262.623,23 €).
b) IVA: Cuarenta y siete mil doscientos setenta y dos euros con diecisiete céntimos de euro (47.272,17 €)
c) Importe total: trescientos nueve mil ochocientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos (309.895,40€).
d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
a) Provisional: 0 € (cero euros).
b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.
b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 1 de marzo de 2012.- La Gerente Provincial, M.ª Isabel Martínez Viedma.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
b) Clave de expediente: OCA133.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Título: Obra de dique interior y adecuación del fondo de la dársena para futura instalación náutica deportiva en el puerto de La Atunara.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 223, de 14 de noviembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos veintisiete mil ochocientos dos euros con cuarenta y seis céntimos (627.802,46). IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
a) Fecha: 20 de febrero de 2012.
b) Contratista: UTE Mantenimiento Obras Portuarias, S.L.-Depuración Aguas Mediterráneo, S.L. (UTE Puerto Atunara).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (434.355,17). IVA excluido.
6. Financiación europea: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Porcentaje de cofinanciación: 65%.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de 15 de febrero de 2012, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita (BOJA núm. 42, de 1.3.2012). ***(PD. 725/2012).***

Corrección de errores de la Resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de 15 de febrero de 2012, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de «Servicios de apoyo a las actividades del Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía, del Servicio Andaluz de Empleo» Expte. 202/2011.

Advertido error material en el texto de la Resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de 15 de febrero de 2012, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de los «Servicios de apoyo a las actividades del Sistema de Prospección del Mercado de Tra-

bajo de Andalucía, del Servicio Andaluz de Empleo» publicada en el BOJA núm. 42, de 1 de marzo de 2012, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 90, punto 7. Requisitos específicos del contratista, donde dice:

a) Clasificación: Grupo V; Subgrupo 8; Categoría B.
Debe decir:
a) Clasificación: Grupo V; Subgrupo 2, Categoría B.

Se concede un nuevo plazo de:
1. Presentación de ofertas: Hasta las 20,00 horas del día 9 de abril de 2012.
2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre núm. 2): La apertura se efectuará a las 9,30 horas del día 25 de abril de 2012.
3. Apertura pública de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas (Sobre núm. 3): Se celebrará a las 9,30 del día 7 de mayo de 2012.

Sevilla, 1 de marzo de 2012

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas o formalizaciones en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo.
b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección de Inversiones.
c) Número de expediente: CCA. +KUIAZB (2011/170251).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de estudios previos, redacción del proyecto, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para nuevas instalaciones de energía solar térmica y la implantación de una planta de cogeneración y la sustitución de equipos de generación de calor en el Hospital San Agustín de Linares, Jaén.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150, de 2.8.2011.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 168.482,20 €.
5. Adjudicación/Formalización.
a) Fecha: 1.1.2012.
b) Contratista: Ingho Facility Management, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 144.894,69 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo.
b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección de Inversiones.
c) Número de expediente: CCA. +319UMZ (2011/171802).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto, coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para las nuevas instalaciones de energía solar térmica y la implantación de una caldera de biomasa en el Hosptal San Juan de Úbeda, Jaén.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de 4.8.2011.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 142.408,47 €.
5. Adjudicación/Formalización.
a) Fecha: 3.2.2012.
b) Contratista: Irradia Ingeniería Solar, S.L., + José Manuel Peinado Domínguez.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 137.424,17 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo.
b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección de Inversiones.
c) Número de expediente: CCA. +LU9YAV (2011/179846).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de terminación del edificio de radioterapia y docente del Hospital General de Jerez de la Frontera, Cádiz, Cofinanciado con Fondos Feder con el 80%. Programa Operativo Feder Andalucía 2007/2013.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de 4.8.2011, y C.E. en núm. 166, de 24.8.2011.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.573.610,80 €.
5. Adjudicación/Formalización.
a) Fecha: 27.1.2012.
b) Contratista: Corsan Corviam Construcción, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 2.431.842,15 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
c) Número de expediente: CCA. +VDJL3X (2011/175278).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud de Jerez-Este La Milagrosa, en Jerez de la Frontera, Cádiz, Cofinanciado con Fondos Feder con el 80%. Programa Operativo Feder Andalucía 2007/2013.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de 4.8.2011.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 4.279.349,01 €.
5. Adjudicación/Formalización.
a) Fecha: 23.1.2012.
b) Contratista: Corsan Corviam Construcción, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.192.394,36 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo.
b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección de Ordenación y Organización.
c) Número de expediente: CCA. +GL4IBK (2011/164926).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de interrupción voluntaria del embarazo que no implique alto riesgo para la mujer embarazada y no supere las catorce semanas de gestión en un centro ubicado en la provincia de Huelva.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 19.7.2011.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 831.600,00 €.
5. Adjudicación/Formalización.
a) Fecha: 14.10.2011.
b) Contratista: Poliplaning, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: (IVA excluido): 831.600,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Jaén.
c) Número de expediente: CCA. +QDE2XM (2011/298098).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de papel y carpetas de archivo, conforme al Catálogo de Bienes Homologados.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 165.641,02 €.
5. Adjudicación/Formalización.
a) Fecha: 24.2.2012.
b) Contratista: El Corte Inglés, S.A., Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L.; Impresos en continuo, S.A. y Manuel Expósito Montoro.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: (IVA excluido): 150.788,79 €.
6. Lotes declarados desiertos: 4, 9, 18 y 19.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Servicio Coordinadora de Contratación Administrativa, Julia M.ª Álvarez Trujillo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que anuncia subasta pública para la enajenación de la finca «Cortijo Vaquero» en el término municipal de Motril (Granada). ***(PD. 711/2012).***

Por resolución de 14 de febrero de 2012, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, dictada por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, se acordó iniciar expediente de enajenación, mediante el procedimiento de subasta, de finca rústica, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de los bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 115, de 10.10.98).

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada Resolución, procede insertar el presente anuncio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.
c) Número de expediente: GR 1/2011.
2. Objeto de subasta: Finca rústica denominada «Cortijo Vaquero» descrita y detallada en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es lote único. Puede consultarse información complementaria en la página de Internet http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/infraestructuras-agrarias/patrimonio-agrario-iara/index.html.
3. La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Avda. Joaquina Eguaras, 2, de Granada (CP 18071), y en la Oficina Comarcal Agraria de la Costa de Granada, Calle Doctor Tercedor, s/n, Ed. La Fabriquilla de Motril (Granada). También puede obtenerse por correo electrónico solicitándolo a la dirección cortijovaquero.cap@juntadeandalucia.es.
La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
4. Tipo mínimo de licitación: 80.020,00 euros (ochenta mil veinte euros).
5. Depósito previo necesario para participación en la subasta: 20.005 euros (veinte mil cinco euros).
Deberá constituirse en la Caja General de Depósitos de cualquier Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.
Este depósito será retenido a los licitadores por un período máximo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución que adjudique la parcela o declare desierta la subasta.
6. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, en Avda. Joaquina Eguaras, 2, Código Postal 18071, de Granada.
7. Plazo máximo para elevar a escritura pública la transmisión de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de resolución de adjudicación del bien.
8. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Fecha y hora de la subasta: Diez horas del decimoquinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones pasará al siguiente día hábil a la misma hora.
10. Lugar de celebración de la subasta: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta.
11. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subasta, caso de celebrarse, finalizará a los tres y seis meses respectivamente, contados desde el día siguiente al de pu-

blicación del presente anuncio en el BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

Los tipos mínimos que regirán en estas nuevas convocatorias serán:

Segunda subasta: 72.018,00 euros.

Tercera subasta: 64,016,00 euros.

12. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, sita en el domicilio antes expresado, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre A, previa reunión mantenida al efecto.

Dicho anuncio concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos, e indicará la fecha, hora y lugar de celebración definitiva de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2012.- La Delegada, Victoria Romero Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Álvaro Álvarez Triano.
Expediente: 41/1010/2011-FP.
Infracción: Ley 10/1991 y Decreto 62/2003.
Fecha: 24.1.2012.
Sanción: 451 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 15 días para alegaciones, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Cartuja Coral, S.L.
Expediente: 41/958/2011-EP.
Infracción: Arts. 14.c) y 19.12, Ley 13/99.
Fecha: 17.10.2011.
Sanción: 31.076 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para alegaciones, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Formación Profesional Inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública, para general conocimiento, el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

NOTIFICACIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador núm. SE/1933/11/DI, incoado a San Inoxidable, S.L.L., por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 26 de enero de 2012 se ha dictado Resolución del citado expediente, por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 011/2012-Industria.
Interesado: Alquileres Alare, S.L.
Domicilio: P.I. Las Quemadas, parcela 224, núm. 13. 14014, Córdoba.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Infracciones: Falta de acreditación de los requisitos exigidos para la realización de la actividad.
Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del trámite de audiencia a los interesados en los expedientes de reintegro que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el preceptivo trámite de audiencia del procedimiento de reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: JA.23011/11.
Expte. subvención: RS.0042.JA/04.
Entidad: Anduimpresión, S.L.L.
Localidad: Andújar (Jaén).

Expte. reintegro: JA.23023/11
Expte. subvención: RS.0008.JA/08.
Entidad: Ampervolt Instalaciones Eléctricas, S.L.L.
Localidad: Bailén (Jaén).

Expte. reintegro: JA.23030/11.
Expte. subvención: RS.0020.JA/05.
Entidad: ECC Informática, S.C.A.
Localidad: Jaén.

Se pone de manifiesto el expediente y se le concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada. Dichos expedientes se encuentran en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del procedimiento de reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 7 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva resolución del procedimiento de reintegro a las personas Jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: JA.23026/11.
Expte. subvención: RS.0013.JA/08.
Entidad: Chimenea Úbeda, S.L.L.
Localidad: Úbeda (Jaén).
Cuantía total a reintegrar: 4.121,71 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Hacienda y Admón. Publica de la Junta de Andalucía en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 7 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique», en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Mediante Orden de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se inicia el procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique», correspondiente al Área de Oportunidad Metropolitana de carácter logístico prevista en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, denominada «L4. Centro de Transporte de Mercancías de Majarabique».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique», en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Proyecto de Actuación y del Estudio de Impacto Ambiental quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla. Igualmente esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda).

Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de la página web de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es).

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a las personas relacionadas a continuación, respecto del acto administrativo que se señala a cada una de ellas, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en las direcciones aportadas a los respectivos expedientes por los propios interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el presente anuncio procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas.

A) Requerimientos de subsanación de solicitud:

Expediente: 04-AF-0293/11.
Interesado: Juan María Salcedo Bujaldón (DNI núm. 24.011.624-S).
Municipio: Antas (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 19.1.2012.
Documentación requerida:
- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «Datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).
- En este sentido, le advertimos que deben coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figuren en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, al solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

Expediente: 04-AF-0304/11.
Interesado: Manuel Milán López (DNI núm. 75.194.076-S).
Municipio: Adra (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 19.1.2012.
Documentación requerida:
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco actualizada del solicitante.
- Certificado de Convivencia en el que se deje claro si la vivienda que se pretende adecuar es la situada en C/ Fenicios, núm. 3, 2.º E (que es la que figura en la solicitud), o la que se encuentra en C/ Ánfora, núm. 10, 3.º, 1 (que es la que se contempla en el Padrón). Las dos direcciones tienen que coincidir o el Ayuntamiento tiene que justificar que ambas corresponden a la ubicación de la misma vivienda.

Expediente: 04-AF-0307/11.
Interesada: María de la Cabeza Ruiz Vilches (DNI núm. 23.211.708-Q).
Municipio: Pulpí (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 19.1.2012.
Documentación requerida:
- Fotocopia compulsada del certificado relativo a la existencia de dificultades de movilidad reducida, expedido por el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social en Almería (junto Bola Azul) o, en su caso, fotocopia compulsada de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- En caso de no estar en disposición de los certificados de discapacidad y dificultad de movilidad, se admitirá una fotocopia compulsada de la Resolución de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social acreditativa de la situación de dependencia en grado III o grado II.
- Si no dispone Ud. de los Certificados de Discapacidad y Movilidad Reducida o de la Resolución de Dependencia, no podrá concederse subvención para la adecuación funcional básica de viviendas por parte de esta Delegación Provincial hasta que Ud. no alcance la edad de 65 años y disponga de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco.

Expediente: 04-AF-0378/11.
Interesada: María López Gómez (DNI núm. 27.104.359-D).
Municipio: Laujar de Andarax (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 19.1.2012.
Documentación requerida:
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del número de cuenta a nombre de la solicitante, ya que el documento presentado no es válido para la tramitación del expediente.
- Certificado de Convivencia en el que se deje claro si la vivienda que se pretende adecuar es la situada en C/ San Luis, núm. 4 (que es la que figura en la solicitud), en C/ Granada, núm. 68 (que es la que figura en la memoria explicativa), o la que se encuentra en C/ Tintes, núm. 8 (que es la que se contempla en el Certificado de Convivencia presentado). Las dos direcciones tienen que coincidir junto con la del catastro, o el Ayuntamiento debe justificar que todas corresponden a la ubicación de la misma vivienda.

Expediente: 04-AF-0379/11.
Interesada: Francisca Zamora Clemente (DNI núm. 38.972.369-L).
Municipio: Garrucha (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 19.1.2012.
Documentación requerida:
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del número de cuenta a nombre de la solicitante, ya que el documento presentado no es válido para la tramitación del expediente.
- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «Datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).
- En este sentido, le advertimos que deben coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figuren en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

Expediente: 04-AF-0558/11.
Interesado: José Soldado Blasco (DNI núm. 27.087.925-C).
Municipio: Campohermoso-Níjar (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 24.1.2012.
Documentación requerida:
- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «Datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).
- En este sentido, le advertimos que deben coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figuren en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, al solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

Expediente: 04-AF-0601/11.
Interesada: Trinidad Moreno Salcedo (DNI núm. 24.027.888-H).
Municipio: Almería (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 27.1.2012.
Documentación requerida:
- Memoria Explicativa debidamente cumplimentada y firmada por la solicitante según modelo que se adjunta. Además, en el mismo modelo, el contratista debe indicar sus datos fiscales junto con el presupuesto y debe firmarlo. (Anexo VII/Modelo 2).

Expediente: 04-AF-0695/11.
Interesado: José Antonio Parra Parra (DNI núm. 27.022.033-T).
Municipio: Huércal Overa (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 30.1.2012.
Documentación requerida:
- Recabada por esta Delegación Provincial la pertinente información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante, dicha Agencia Estatal informa que usted está obligado a realizar Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2010. Por tanto, para poder tramitar la subvención que usted solicitó, deberá acudir a la oficina de la Agencia Estatal Tributaria que le corresponda, con el certificado que se adjunta, para subsanar dicho problema.

Expediente: 04-AF-0734/11.
Interesada: Visitación Sevilla Cabrera (DNI núm. 27.264.071-D).
Municipio: Berja (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 30.1.2012.
Documentación requerida:
- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que los datos consignados en el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «Datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2) no son legibles. Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado de forma clara en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).
- En este sentido, le advertimos que deben coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figuren en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar nuevamente la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

Expediente: 04-AF-0759/11.
Interesada: María Maldonado Sánchez (DNI núm. 74.767.461-G).
Municipio: Roquetas de Mar (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 31.1.2012.
Documentación requerida:
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del número de cuenta a nombre de la solicitante, ya que el documento presentado es fotocopia de la libreta y no es válido para la tramitación del expediente.

Expediente: 04-AF-0811/11.
Interesada: Andrea Flores Artero (DNI núm. 27.121.097-A).
Municipio: Mojácar (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 31.1.2012.
Documentación requerida:
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del número de cuenta a nombre de la solicitante, ya que el documento presentado no es válido para la tramitación del expediente.

Expediente: 04-AF-0867/11.
Interesada: Francisca Parra Parra (DNI núm. 27.021.711-T).
Municipio: Huércal Overa (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 31.1.2012.
Documentación requerida:
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del número de cuenta a nombre de la solicitante.
- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado correctamente el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «Datos de la Vivienda a Rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).
- En este sentido, le advertimos que deben coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figuren en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

Expediente: 04-AF-0955/11.
Interesado: Francisco Campoy Lloret (DNI núm. 27.190.342-H).
Municipio: Adra (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 25.1.2012.
Documentación requerida:
- Recabada por esta Delegación Provincial la pertinente información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante, dicha Agencia Estatal informa que usted está obligado a realizar Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2010. Por tanto, para poder tramitar la subvención que usted solicitó, deberá acudir a la oficina de la Agencia Estatal Tributaria que le corresponda, con el certificado que se adjunta, para subsanar dicho problema.

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo los interesados de 15 días, a contar desde la publicación del presente Anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida y para constancia de tal conocimiento, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

B) Resoluciones de finalización del procedimiento:

Expediente: 04-AF-0883/11.
Interesado: José Jesús López Ruiz (DNI núm. 75.204.784-M).
Municipio: Huércal Overa (Almería).
Fecha de la resolución: 21.12.2011.
Sentido de la resolución: Denegatoria.

Contra la Resolución anteriormente relacionada, los respectivos interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder interponer potestativamente y con carácter previo al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y para constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

Almería, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: 978/2010/S/GR/348.
Núm. de acta: I182010000122878.
Núm. de recurso: 164/11.
Empresa: O'Carolan Harp, S.L.
Representante legal: Abelardo Cardenas Yelamo.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 30.11.2011.
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio.

Granada, 20 de febrero de 2012.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00481/2011.
Empresa: Marcos Israel Álvarez Muñoz.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00488/2011.
Empresa: Sonia García Santurio.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00506/2011.
Empresa: José Luis Juárez Cea.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00519/2011.
Empresa: Bibiana Cano Jiménez.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00525/2011.
Empresa: Javier Navas Martos.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00532/2011.
Empresa: Daniel Miguel García Sacasa.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00541/2011.
Empresa: Andrés Sepúlveda Ruiz.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00012/2012.
Empresa: Maribel Daniela Dastoli.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00025/2012.
Empresa: Rosa María Serrano Gascón.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00489/2010.
Empresa: Francisco José Conde Becerra.
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00021/2011.
Empresa: Carlos Javier Vilche Fernández.
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00024/2011.
Empresa: Nuria Higuera Baraza.
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00068/2011.
Empresa: Raquel González Jiménez.
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00257/2011.
Empresa: Amal Mirabet Temsamini.
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00478/2010.
Empresa: Bety Mercedes Ojeda Domínguez.
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00563/2010.
Empresa: M.ª del Carmen Lago Carrasco.
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Málaga, 17 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: 180381/2011.
Notificado a: Doña Margarita Jiménez Torres (C. Perif. toma de muestras).
Último domicilio: C/ Alhamar, núm. 20, 2.º A. Granada.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Granada, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180395/2011.
Notificado a: Comunidad de Propietarios Residencial Los Delfines.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 19. Salobreña (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180257/2011.
Notificado a: Doña M.ª Dolores Flores Guerrero.
Último domicilio: C/ Serrano, bloque II, 5.º A. Baza (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180279/2011.
Notificado a: Explotaciones Accitanas, S.L.
Último domicilio: Rest. Abadí. A-92, Salida 46. Baza (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Doña Marian Assle Esquivel (Óptica Assle Visión).
Expediente sancionador: S21-180/2011.
Acto administrativo: Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Huelva, 24 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, del requerimiento hecho a la entidad que se cita, como titular del establecimiento comercial «Blanco», de 19 de octubre 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del requerimiento hecho a la entidad Vagtex, S.L., como titular del establecimiento comercial denominado «Blanco», que tuvo su último domicilio conocido en el Centro Comercial La Cañada, carretera de Ojén, s/n, C.P. 29600 Marbella (Málaga), por posible infracción a la Ley del Comercio Interior de Andalucía, por el medio presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación significándole que para conocer el contenido íntegro del requerimiento y dejar constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, planta 8, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071 Málaga.

Málaga, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 29.788.526.
Apellidos y nombre: Herederos de Conde Díaz, Dolores.
Prestación: FAS.
Cuantía: 3.336,46.
Contenido del acto: Acuerdo Inicio proced. reintegro.

DNI: 28.470.421.
Apellidos y nombre: Herederos de Ramos Paguillo, Manuela.
Prestación: AE.
Cuantía: 248,53.
Contenido del acto: Acuerdo inicio proced. reintegro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de prestaciones económicas que se citan.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
01.035.985	HROS. DE JACQUES HERRY, FRANCIS JEAN	DEP	8.256,46	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.286.060	HROS. DE LABRADOR ROMERO, M.ª JOSEFA	DEP	336,33	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.676.840	HROS. DE FERRERA GARCIA, PASTORA	DEP	2.959,02	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
75.609.055	HROS. DE GALVEZ BERRAL, CARMEN	DEP	4.152,65	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.145.598	HROS. DE GONZALEZ RODRIGUEZ, Mª. DOLORES	DEP	493,17	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.750.901	HROS. DE RIVAS RECIO, ANGEL	DEP	394,95	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
32.004.471	HROS. DE CANO GIL, JOSEFA	DEP	4.469,13	Resolución Expte. Reint.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

ACUERDO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Felisa Martín Martín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de enero de 2012, que acuerda el cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento simple de la menor C.M.M.

Se le significa que contra la presente Resolución podrá formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva. Se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y Nombre	Núm. expediente
30411407	CORTES SANTIAGO, LUISA	14/0000484-I/2000
30013540	EXPOSITO TORRECILLA, LEONOR	14/0006299-J/1993
30525400	GIMENEZ RUIZ,ANTONIO	14/0000015-J/2006
75625462	GRANADOS ROLDAN, CARMEN	14/0001365-I/1995
30952551	HERMO GARCIA, CARMEN	14/0000409-I/2004
30836589	MOLERO SERRANO, BARTOLOME	14/0003235-I/1992
30534951	MOLINA RODRIGUEZ, MODESTA	14/0000420-J/1994
27798363	MORA MARTINEZ, ANTONIO	14/0000333-J/1998
21368229	MUÑOZ POMARES, GONZALEZ	14/0000453-I/2008
75670865	PEREZ MUÑOZ, ANTONIO	14/0000039-I/2008
1689390	RODRIGUEZ VAREA, ESTRELLA	14/0000875-J/1997
29886295	RUANO ALVAREZ, EMILIA	14/0000487-J/2004
30515634	TORRES RUBIO, MARIANO	14/0000060-I/1999
30410137	TORRONTERAS MERINO, RAFAELA	14/0004772-I/1993
29960411	VILLAREJO SANCHEZ, FRANCISCA	14/0000130-J/2005

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en calle Sevilla, s/n, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la extinción del acogimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se declara la extinción del acogimiento a doña Concepción Zárraga Alcaide de fecha 26 de enero de 2012 referente a los menores J.A.D.Z., y J.D.Z. números de expedientes 352-2000-2900019-1 y 352-2000-2900028-1.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.ª Navarro Navarro.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sito en Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, concediéndose los plazos de contestación que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Requerimiento de justificación: 20 días, aportación de documentación justificativa.
- Resolución de reintegro: Un mes, recurso potestativo de reposición.

Acuerdo de iniciación

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 4/2012, de fecha 25.1.2012, abierto a don Antonio García Pulido, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas con discapacidad.
Última dirección: C/ José María Buguella de Toro, 10, Pta. 23, 18011, Granada.

Requerimiento de justificación

Beneficiaria: Trinidad Fernández Fernández.
Expediente: 742-2010-5351-12.
Último domicilio: C/ Yerma, 11, 1.º, 18510, Benalúa de Guadix, Granada.
Modalidad/Sector: Prótesis Auditiva-Discapacidad.
Cuantía a justificar: 600,00 €.

Resolución de reintegro

Resolución del expediente de reintegro núm. 9/2011, de fecha 31.1.2012, abierto a don Mariano Pérez Molina como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas con discapacidad.
Última dirección: C/ Cementerio de Santa Escolástica, 12, 18009, Granada.

Resolución del expediente de reintegro núm. 46/2011, de fecha 31.1.2012, abierto a don Juan Mández Sultán como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas mayores.
Última dirección: C/ De La Rioja, 4, 2.º D, 18200, Maracena, Granada.

Resolución del expediente de reintegro núm. 47/2011, de fecha 31.1.2012, abierto a doña Trinidad Ferro Canalejo como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas con discapacidad.
Última dirección: C/ Alicante, 1, bajo D. Edif. Don Pepe, 18007, Granada.

Resolución del expediente de reintegro núm. 48/2011, de fecha 31.1.2012, abierto a doña Consuelo Muñoz Rodríguez como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas con discapacidad.
Última dirección: C/ Miguel Ángel, 3, 18570, Deifontes, Granada.

Resolución del expediente de reintegro núm. 49/2011, de fecha 31.1.2012, abierto a don Miguel Manuel Pérez Sellez como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas con discapacidad.
Última dirección: C/ Rivera, 17, 4.º G, 18200. Maracena, Granada.

Resolución del expediente de reintegro núm. 51/2011, de fecha 31.1.2012, abierto a doña María Alba Sanz Díaz como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas con discapacidad .
Última dirección: C/ San Juan de Dios, 26, 18220, Albolote, Granada.

Resolución del expediente de reintegro núm. 52/2011, de fecha 31.1.2012, abierto a doña M.ª Lourdes Rodríguez Moreno como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas con discapacidad.
Última dirección: C/ Rosales, 7, 18820, Puebla Don Fadrique, Granada.

Granada, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace publica la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Relación de solicitantes.

Núm. Expte.: 394-2008-00004522-1.
Wim Maria Van Der Flaes.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.2.10 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00002934-1.
Adriana Beatriz Telles.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.4.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00003816-1.
Cicely Vázquez Vallejos.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23.4.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2006-21000473-1.
Manuel Vizcaya Gálvez.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00002895-1.
Gilberto Guerra Bello.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13.4.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00006310-1.
Diego Huelva Romero.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9.6.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2005-21000143-1.
M.ª Rocío Martín Martín.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00005563-1.
Daniela Quiroga Bellot.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00009134-1.
Luz Marina Miñana Morales.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.8.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00006741-1.
M.ª Rocío Rodríguez Freire.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.6.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2007-00006682-1.
Gabi Boboca.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por de-

sistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00006788-1.
Rajaa Chahbane.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17.6.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00005320-1.
Eusebio Casamayor Perales.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00006643-1.
M.ª Rosa de los Santos Rosa.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.6.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00008931-1.
Rosa Ana Belda Camarasa.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 11.6.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00005489-1.
Mónica Martín Vargas.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2007-21000096-1.
Jilali Mkasri.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 25.1.2012 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00004510.
Juan Antonio Cáceres del Olmo.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.5.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-1998-21000086-1.
Manuel Forque Reyes.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00006539-1.
Ahmed Rssifi.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00014897-1.
Joaquín Rodríguez Guerrero.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17.12.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00000113-1.
Cornelia Tusineanu Crina.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.1.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00009510-1.
iZahira Chovaib.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27.8.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00006654-1.
Vida Egliniene.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.6.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00004689-1.
Najat Belassal.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2008-00006362-1.
Ahmed Rachek.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.6.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00003626-1.
Naima el _Malki.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.5.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00003939-1.
Abdellah Rharbal.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 31.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00008093-1.
Mohammed Gourmat.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00007564-1.
Lahmar Ech Charkaouy.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 2.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00004277-1.
Cristiand-Carlos Mini Pineda.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.5.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-1996-21000046-1.
José Luis Rodríguez González.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27.4.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-1996-21000383-1.
José Damien Rocha López.
Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9.3.2010 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, para el proyecto en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). ***(PP. 125/2012).***

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla mediante la resolución que se cita a continuación:

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL A LA SOCIEDAD SUMINISTROS Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., PARA EL PROYECTO DE INSTALACIONES DE TURISMO RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE: AAU/SE/184/N/11).

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

NOTIFICACIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde parcial, del monte público «Ahumada».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde parcial:

NOMBRE	POLÍGONO/PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Alba Escribano, Dolores	42/56	Tarifa
Alba León, María Luz	42/56	Tarifa
Alcaraz Cárdenas, Antonio	44/29,44/25,44/26	Tarifa

NOMBRE	POLÍGONO/PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Alvarez Ortiz, Encarnación	43/53	Tarifa
Atanasio Gómez, Luz	43/6	Tarifa
Blanco Gutiérrez, Francisco	43/29	Tarifa
Caballero Reina, Juan	43/84	Tarifa
Castro Márquez, Melchor	44/33,44/34	Tarifa
Cote Rodríguez, Jose	42/28	Tarifa
Cote Rodríguez, Ana	43/16	Tarifa
Cruz Zamora, Manuel	43/1	Tarifa
Delgado Cote, Manuel		Tarifa
Delgado Gómez, Manuel Herederos de	43/24,43/17	Tarifa
Delgado Manso, María		Tarifa
Delgado Vadillo, Joaquín	41/7,41/8	Tarifa
Deronchene Dominique, Laure	43/28	Tarifa
El Cuartón SA	1150601TE7915S0001UA	Tarifa
García Alba, Antonio	43/55	Tarifa
García Alba, Dolores	43/55	Tarifa
García Alba, Manuela	43/55	Tarifa
Gómez Garcia, Josefa	43/36,43/31	Tarifa
González Gómez, Jose María	43/60,43/53	Tarifa
González Natera, Francisco José	43/65	Tarifa
García Natera, Francisca	42/126,42/125,43/27	Tarifa
Gurrea Moreno, Aurelio	41/5,42/139	Tarifa
Gurrea Moreno, M.		Tarifa
Hidalgo Rodríguez, Ángeles	43/84	Tarifa
Hidalgo Ruiz, Gaspar Herederos de	43/3	Tarifa
Márquez Gómez, Jose	43/39,43/38,43/35	Tarifa
Natera Rodríguez, M. Milagros	43/49,43/81,43/78,43/46	Tarifa
Navarro González, Francisco Gabriel	44/35,44/36	Tarifa
Norbert Stoltz, Rainer	43/40	Tarifa
Roca Román, Jacinto		Tarifa
Santos García, Juan	43/73	Tarifa
Santos García, Luisa	44/28	Tarifa
Santos Herrera, María	44/32,44/30	Tarifa
Santos Román, Juan	42/35,42/30,42/28	Tarifa
Serrano Noria, Antonio		Tarifa
Silva Cote, Ana		Tarifa
Silva Sampalo, Cristina	43/61,43/62,43/63	Tarifa
Trujillo González, Cristóbal	43/9	Tarifa
Uwe Lieplt Paulssen		Tarifa
Valencia Ruiz, Josefa	42/50,42/34,42/10	Tarifa
Villaverde Sánchez, Juan Luis	43/82	Tarifa
Wagner Hanno, Jesko	43/83	Tarifa
Zick Hans Jurgen	42/28	Tarifa

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de junio de 2011, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00196/2011, del monte público «Ahumada», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en dicho término municipal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Ahumada, código de la Junta de Andalucía CA-50053-AY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Manuel Junquera Plaza y don Miguel A. Cueto Álvarez de Sotomayor, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente, que se cita, de obra en zona de policía. ***(PP. 4075/2011).***

Expediente: AL-33052.
Asunto: Obras en zona de policía. Construcción de nave.
Peticionario: Juan Moya Llobregat.
Cauce: Barranco de los Frailes.
Término municipal: Huécija (Almería).
Lugar: Polígono: 1. Parcela: 23.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando incoación de expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Incoación de Expediente, relativa al expediente sancionador que

abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial , sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, planta 6.ª y 7.ª, 04071 Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0005/12ALM; HOTEL LOS ESCULLOS, S.L., 04118-LOS ESCULLOS, NÍJAR (ALMERÍA)

1. INFRACCIÓN LEVE SEGÚN EL ARTÍCULO 106.1h) DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS DE ANDALUCÍA

2. INFRACCIÓN LEVE SEGÚN EL ARTÍCULO 106.1.n) DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS DE ANDALUCÍA

HECHOS DENUNCIADOS:
1. OBRAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA EN EL PARAJE LOS ESCULLOS DEL T.M. NÍJAR (ALMERÍA)

2. EXISTENCIA DE DOS POZOS NEGROS O FOSAS SÉPTICAS EN EL PARAJE LOS ESCULLOS DEL T.M. NÍJAR (ALMERÍA)

Almería, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución de Expediente, relativa al expediente sancionador que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n Edif. Paseo 15, planta 6.ª y 7.ª, 04071 Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0041/11ALM; AGROMARPU S.L.; 04769 BERJA (ALMERÍA)
1. INFRACCIÓN GRAVE SEGÚN EL ARTÍCULO 106.2a) DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS DE ANDALUCÍA
2. INFRACCIÓN GRAVE SEGÚN EL ARTÍCULO 106.2c) DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS DE ANDALUCÍA

HECHOS DENUNCIADOS:
1. CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SONDEO SIN AUTORIZACIÓN EN EL PARAJE NEGITE DEL T.M. BERJA. (ALMERÍA)
2. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INSTALAR UN CONTADOR HOMOLOGADO

Almería, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/538/AG.MA/ENP.
Interesada: Verónica Grazini Sánchez.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución expediente sancionador AL/2011/538/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte AL/2011/538/AG.MA/ENP.
Interesada: Verónica Grazini Sánchez.
DNI: 48357795L.
Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de caducidad relativa a los expedientes sancionadores, tramitados por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución de Caducidad, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n Edif. Paseo 15, planta 6.ª y 7.ª, 04071 Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

055/10-ALM; JOSÉ ANTONIO TORRES ZAMORA; C/ ADELFA, S/N, 04638-MOJÁCAR, ALMERÍA.
HECHOS DENUNCIADOS.
APERTURA DE POZO EN EL CAUCE BARRANCO ALBARICOQUE Y ENSANCHE Y LIMPIEZA DE PISTA FORESTAL, EN EL PARAJE HOYAS DE LA ADELFA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MOJÁCAR (ALMERÍA).

DE-AL-125-2009; FRANCISCO CRUZ LÓPEZ; CTRA. ALMERÍA, N.º 2, 1.º A, 04770-ADRA, ALMERÍA.
HECHOS DENUNCIADOS:
VERTIDO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS (UNOS 15 M^3 DE MATAS DE PIMIENTOS) EN EL PARAJE FUENTES DE MARBELLA EN EL CAUCE DEL BARRANCO DE HUERCOS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA).

DE-AL-125-2009; HEREDEROS DE JACOBO OLIVEROS GIL AVALLE; C/ ESTRELLA, 7, 04770-ADRA, ALMERÍA.
HECHOS DENUNCIADOS:
VERTIDO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS (UNOS 15 M^3 DE MATAS DE PIMIENTOS) EN EL PARAJE FUENTES DE MARBELLA EN EL CAUCE DEL BARRANCO DE HUERCOS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA).

DE-AL-3-2009; ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ; C/ ESPECIERO, 17, 04250-PECHINA, ALMERÍA.
HECHOS DENUNCIADOS:

ABANDONO DE VEHÍCULO EN EL CAUCE, MATRÍCULA AL-1312-AF, EN EL RÍO ANDARAX, T.M. DE PECHINA (ALMERÍA).

DE-AL-52-2008; COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA MALEZA; AVDA. OLIMPIADAS,35, 04741-EL EJIDO, ALMERÍA.
HECHOS DENUNCIADOS:
CONSTRUCCIÓN DE UN POZO-SONDEO, DE UNOS 320 M DE PROFUNDIDAD Y 650 MM DE DIÁMETRO, COMO SUSTITUCIÓN DE OTRO EXISTENTE, SITUADO A 8 M DE DISTANCIA, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL BARRANCO CUEVA DE LA SAL, EN EL PARAJE ÁGUILAS BAJAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERIA), SIN AUTORIZACIÓN.

DE-AL-1-2009; ANTONIO PERALTA LÓPEZ; C/ VIRGEN DEL MAR, 13, 5.º, 04117-SAN ISIDRO-NÍJAR, ALMERÍA.
HECHOS DENUNCIADOS:
DESVÍO DE CAUCE CON TIERRA Y ESCOMBROS EN UN VOLUMEN DE 300 M^3, OCASIONANDO EL TAPONAMIENTO DEL BARRANCO LOS MARTÍNEZ PARAJE BOCA DE LOS FRAILES, T.M. SAN ISIDRO-NÍJAR.

DE-AL-24-2009; JOSÉ SALMERÓN GALLEGA; PARAJE ESTACIÓN, 3, 04500-FIÑANA, ALMERÍA.
HECHOS DENUNCIADOS:
CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. PARAJE RAMBLA EL CORTAL, T.M. FIÑANA (ALMERÍA).

DE-AL-128-2009; FERROVIAL; C/ MARQUÉS DE LA ENSENADA, 4, ESC. A, 1.º B, 18004-GRANADA.
HECHOS DENUNCIADOS:
EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN UN VOLUMEN ESTIMADO DE 15.000 M^3 SIN AUTORIZACIÓN DEL CAUCE DE LA RAMBLA ALCAZABA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ADRA (ALMERÍA).

DE-AL 113-2009; ALFA CONCEPTO RURAL, S.L; POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PALMERAS, S/N, 04840-CANTORIA, ALMERIA.
HECHOS DENUNCIADOS:
CONSTRUCCIÓN VALLADO DE 2 METROS DE ALTURA APROXIMADAMENTE, DIVIDIDO EN DOS TRAMOS. UNO DE 10 METROS DE LONGITUD Y OTRO DE 30 METROS, EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE LA RAMBLA DE LA HOJILLA EN SU MARGEN DERECHA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA (ALMERÍA).

Almería, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución, relativa al expediente sancionador que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial , sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n Edif. Paseo 15, planta 6.ª y 7.ª, 04071 Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0064/11ALM; JOSÉ ANDRÉS RUIZ PELLICER; 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
INFRACCIÓN GRAVE SEGÚN EL ARTÍCULO 106.1 i) DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS DE ANDALUCÍA

HECHOS DENUNCIADOS:
VERTIDO DE BASURA EN EL CAUCE DE LA RAMBLA DEL VÍNCULO, EN EL PARAJE DE LAS SALINAS EN T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

Almería, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Renovación de la Autorización Ambiental Integrada para la Central de Ciclo Combinado «Palos de la Frontera», en el t.m. de Palos de la Frontera (Huelva). ***(PP. 372/2012).***

Núm. Expte.: AAI/HU/001/R1.
Entidad solicitante: Gas Natural S.D.G., S.A.
Nombre de la instalación: Central de Ciclo Combinado Palos de la Frontera.
Ubicación: Polígono Industrial Nuevo Puerto, en el t.m. de Palos de la Frontera (Huelva).

Durante este plazo, toda persona física o jurídica podrá examinar el proyecto o cualquier otra documentación que conste en el procedimiento, presentar alegaciones y pronunciarse sobre las cuestiones que deban integrarse en la renovación de la autorización ambiental integrada referida.

En aplicación del art. 37 del Decreto 5/2012, de 27 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, en relación con el art. 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 11.1.b) de la referida Ley 16/2002, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Renovación de Autorización Ambiental Integrada de referencia durante 45 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 3 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/625/G.C./EP.
Interesados: Don Enrique Pérez Bravo.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución y cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/625/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/419/G.C./CAZ.
Interesado: Don Isaac Manuel Pérez Romero.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución y cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/419/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para construcción de nave agrícola en el término municipal de Cútar (Málaga). ***(PP. 464/2012).***

Expediente: 2011/0001590.
Descripción: Construcción de nave agrícola en zona de policía de cauces.
Peticionaria: Manuela Marín Fortes.
Cauce: Río Benamargosa.
Término municipal: Cútar (Málaga).
Lugar: Parcela 77, polígono 6.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 20 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:
Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:
Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.
Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Roberto Manuel Álvarez Marchena.
Expediente: MA/2011/193/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículos 25, 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 23 de diciembre de 2011.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Ángel Mayorga Gallardo.
Expediente: MA/2011/194/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículos 25, 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 23 de diciembre de 2011.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Almagro Gallardo.
Expediente: MA/2011/312/AG.MA./EP.
Infracción: Grave, artículos 74.15 y 82.1.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 120,20 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 20 de enero de 2012.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20, 29.016, de Málaga.

Interesado: Vicente Mercader Ruiz.
DNI: 19456307D.
Último domicilio conocido: C/ Motilla del Palancar, 17-9-17, 46019, Valencia.
Expediente: MA/2011/316/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 31 de octubre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Coto de Caza la Perosía.
DNI: G29100286.
Último domicilio conocido: C/ Carambuco, 25, 29500, Álora (Málaga).
Expediente: MA/2011/419/AG.MA/CAZ.
Infracciones: Grave, artículo 77.19 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 601,00 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 23 de noviembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Paseo de Reding, núm. 20, Palacio de la Tinta, de Málaga.

Interesada: Tanipi, S.L.
CIF: B92569789.
Último domicilio conocido: Urb. Las Medranas, P.A.S.P., núm. 8.
Expediente: MA/2011/854/G.C./RSU.
Infracciones: Leve, art. 34.4.a), art. 35.1.c). Grave: art. 34.3.c), art. 35.1.b). Grave: art. 34.3.l), art. 35.2.b) de la Ley 10/1998, de Residuos. Leve: Art. 154, art. 148.2, de la Ley 7/2007, de 9 de julio.
Sanción: Multa de 0 a 6.010,12 euros. Multa: 6.010,13 a 300.506,05 euros. Multa: 6.010,13 a 300.506.05 euros. Y Multa: De hasta 6.011 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 28 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Jesús Rosales Blanco.
DNI: 24866420Q.
Último domicilio conocido: Urb. La Ermita. C/ Río Beiro, 13, 29650, Mijas.
Expediente: MA/2011/847/G.C./RSU.
Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 22 de octubre de 2010.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Francisco Real Baeza.
Infracciones: Grave, art. 34.3.l), art. 35.1.b). Grave: art. 34.3.j), art. 35.1.b), de la Ley 10/1998, de Residuos. Leve: art. 145.1.a), art. 91 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa de 6.010,13 a 300.506,05 euros. Multa: 6.010,13 a 300.506,05 euros. Multa: de hasta 6.000 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 27 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Natalia Gómez Mateo.
DNI: 78964572Y.
Último domicilio conocido: C/ Juan Breva, 5, 1.º, 4.
Expediente: MA/2011/844/AG.MA./INC.
Infracciones: Leve, art. 64.9, art. 73.1.a), Leve, art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios.
Sanción: Multa: de 60,01 a 3.005,06. Multa: de 60,01 a 3.005,06.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 27 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 10.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género

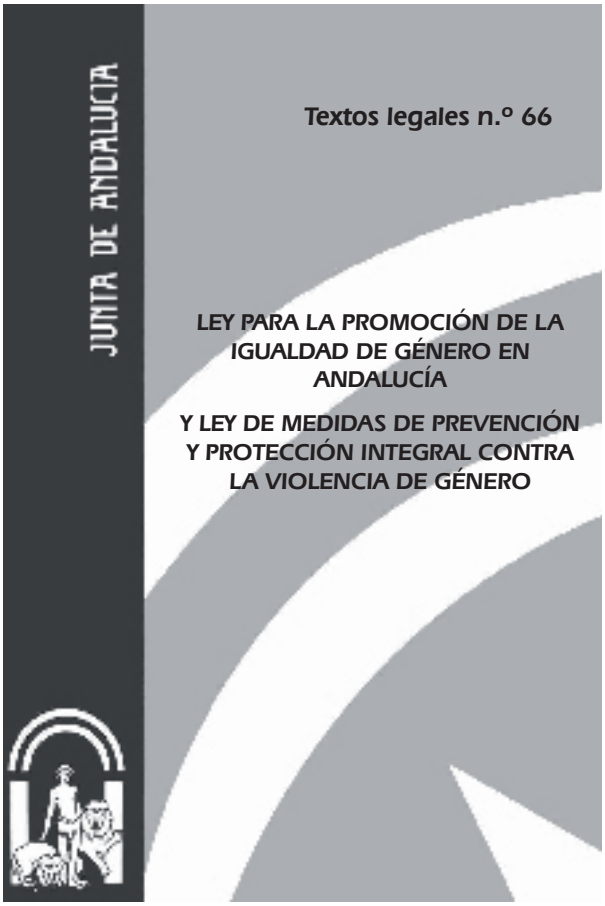

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico